

MAWISAM AUKAN

**EL GALLITO CATRILEF Y LA REBELIÓN DE
LA GRAN CORDILLERA VERDE**

Rumian, Salvador

Mawisam Aukan. El Gallito Catrilef y la rebelión de la gran cordillera verde
Salvador Rumian Cisterna – Osorno; Editorial Universidad de Los Lagos, 2022

194 P.; 17 X 24 cm Cerrado

RPI: 2022-A-2407 ISBN: 978-956-6043-72-0

1. Historia; 2. Pueblo Mapuche; 3. San Juan de la Costa;
4. Juan Segundo «Gallito» Catrilef

Este libro contó con la aprobación
del Comité Editorial y referato externo.

MAWISAM AUKAN

El Gallito Catrilef y la rebelión de la cordillera verde

Primera edición

©2022 Salvador Rumian Cisterna

RPI: 2022-A-2407

© 2022 Editorial Universidad de Los Lagos,

ISBN: 978-956-6043-72-0

editorial@ulagos.cl

www.editorial.ulagos.cl

Cochrane 1070, Osorno

Edición: Carolina Carillanca Carillanca

Diseño: Alexis Hernández Escobar

Ilustración de portada y retrato interior: Kiyen Clavería Aguas.

Derechos reservados.

Prohibida la reproducción parcial o total de este libro por cualquier
medio impreso, electrónico y/o digital, sin la debida autorización escrita
del autor y Editorial Ulagos.

Impreso en Santiago de Chile

Salvador Rumian Cisterna

MAWISAM AUKAN

**EL GALLITO CATRILEF Y LA REBELIÓN DE
LA GRAN CORDILLERA VERDE**



PROYECTO FINANCIADO POR EL FONDO
DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2022



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
EDITORIAL

INDICE

PRÓLOGO	11
KIÑEKE NEMÜL' TAÑI AMOLELAFIEL FEYTACHI KÜSOW	15
PRELUDIO	17
INTRODUCCIÓN	21
NEWENTUKÜNOWÜN	27
1. Memorial de 1894	29
2. Matanza de Forrahue: el fin de un periodo sangriento	35
3. Manuel Nilian: levantando la resistencia	39
4. Propiedad Austral y Juzgados de Indios	41
5. Luchas judiciales y políticas	42
6. Resistiendo con y como el lawal	52
LA DISPUTA DEL FUNDO HUITRAPULLI	59
1. De Künko a San Juan de la Costa	60
2. Títulos de Comisario en la Künko Mapu	61
3. La urdimbre de un conflicto	64
3.1. La formación de los grandes fundos en la fñta kasrũ mawisam: el fundo Huitrapulli	64
3.2. Tensión interna mapunche	70
3.3. Los nombres de quienes definieron la historia de la fñta kasrũ mawisam	72
4. El fundo Huitrapulli hasta el martes 10 de febrero de 1959	86
4.1. La disputa del fundo Huitrapulli	86
4.2. Curripío: el escenario del choque de fuerzas	93
4.3. Max Elzel y su intento de ocupación del fundo Huitrapulli	96

«VAMOS A GANAR»	107
1. Presagio de victoria	107
2. La trama que cruza la urdimbre: se cumple el presagio	112
3. Los costos de la victoria	126
3.1. La investigación judicial y la intervención del diario <i>La Prensa</i>	126
3.2. La sentencia de primera instancia	134
3.3. La apelación en Valdivia	137
3.4. Del encierro a la libertad	142
QUIEN SE ACUERDA DE MÍ, SE ACORDARÁ. EL QUE NO, NO.	145
1. La relación con la mapu a mediados del siglo xx	145
2. La acción política de las müchulla	150
3. El legado de Juan Segundo Catrilef Aucapán	159
EPÍLOGO	165
REFERENCIAS	171
NÜTRAM KA NÜTRAMKAN	177
ANEXOS	179
Anexo I: Legislación 'Indígena' en Chile (1818-1830)	179
Anexo II: Legislación Referida a la Llamada Colonización Alemana .	180
Anexo III: Mapas	182
Anexo IV: Otra Documentación	183
Juan "Gallito" Katrilef	184
ANEXO DE IMÁGENES	185

Manifiesto
mi más profundo respeto, admiración y gratitud
a Juan Segundo Catrilef, el Gallito Catrilef, y
a todas las *müchulla* que por décadas lucharon
por defender la *füta kasrü mawisam*,
ese espacio lleno de vida que es símbolo de resistencia y dignidad.

PRÓLOGO

Uno de los hechos de notoria trascendencia ocurridos en los inicios de la segunda mitad del siglo xx en San Juan de la Costa, y que fue tema de conversación obligada alrededor del fogón por muchos otoños e inviernos, era cuando las personas mayores se referían a los litigios que ocurrían en las tierras *mapunche*, y aquí salía como tema principal a la palestra el suceso ocurrido en el sector de Curripío, plena cordillera de la costa, lugar donde fue muerto el alemán Max Elzel Mayer a manos del *mapunche* Gallito Catrilef en el año 1959.

La gente de la costa en sus conversaciones, se referían a Catrilef, no con temor, pero sí con cierto respeto por haber tenido el arrojo de enfrentar a un foráneo que quería adueñarse de la cordillera. Elzel era un rico, un potentado, que cuando llegaba a esos lugares la gente de las comunidades le tenían mucho temor, porque siempre andaba con gente armada con pistolas y carabinas, además escoltado por carabineros del sector, con las permanentes acciones que eran de amedrentamiento hacia las familias del territorio. Situación que era un continuo hasta que se produjo el desenlace fatal con la muerte de Max Elzel.

Un día de verano del año 2006 la comunidad indígena Trafunco Los Vados, que pertenece al conjunto territorial Huitrapulli, convocó a una reunión en su sede comunitaria a la que invitó a varios dirigentes de comunidades del sector e instituciones como la CO-NADI, para un conversatorio sobre las problemáticas relacionadas con la situación de las comunidades, en el proceso de recuperación de las tierras de la cordillera de la costa. En esta ocasión, además, la comunidad preparó una ceremonia especial para reconocer a cinco grandes líderes que fueron los que defendieron las tierras

cordilleranas frente a la invasión *winka*, quienes querían apoderarse por cualquier medio de estas tierras ancestrales.

En la ceremonia fueron invitados a presentarse a cada una de estas personas, entre los que estaban presentes, don Juan Andrés Piniao entre otros, pero el más destacado en la ocasión era don Juan Segundo Catrilef, más conocido como el Gallito Catrilef. El concepto utilizado por el presentador en aquella ocasión fue que Juan Segundo Catrilef, para ellos era un héroe williche porque fue el principal hombre que defendió las tierras donde hoy se está viviendo. Al dar muerte al extranjero Max Elzel.

Juan Segundo Catrilef, pasó al frente de todos los presentes, y con cierto nerviosismo y parsimonia nos observó a todos por varios segundos en silencio, luego igual con mística expresión dijo: “que él en cinco minutos no podía contar la historia que le tocó vivir y que para eso necesitaría por lo menos unos tres días”... y enseguida solicitó que alguien de los presentes lo acompañara por los senderos y lugares por donde le correspondió caminar toda una vida y por donde finalmente dio muerte al extranjero Elzel, en el sector de Curripio.

Juan Segundo Catrilef era un hombre de apariencia sencilla y no representaba la figura de líder, ni menos de alguien que le haya quitado la vida a otra persona. También de hablar pausado y de pocas palabras para hacer un discurso o una arenga. Posteriormente en las conversaciones en algún otro lugar, al consultarle por qué él no tenía una casa o un terreno donde vivir, él simplemente decía que “debía pagar una deuda en esta vida, porque le había quitado la vida a una persona”.

En este mismo contexto, el relato que nos cuenta la *lamuen* Felicinda Manquel, es algo que nos marca profundamente el espíritu y la memoria, porque es la entrada a ese umbral de ese espacio espiritual y ritual que es más profundo y extraordinario, de la cual es difícil poder entenderlo y/o comprenderlo desde nuestra visión actual, porque la espiritualidad de nuestros ancestros también

era más profunda, y podían viajar y llegar a esos estadios más místicos que en la actualidad.

Según el relato, la *kimtu* lamuen Palmira Llanquileo tiene un *peuma* (sueño) una noche, y sueña que un extraño iba a llegar a quitar las tierras de los mapunche en la cordillera. Por tanto, se levanta al otro día temprano y comienza a compartir su preocupación y a la vez también hacer los preparativos para hacer una ceremonia que pudiera contrarrestar la llegada de ese extraño, y había que ahuyentarlo del territorio.

Con ese propósito las familias de la cordillera de la costa organizaron una ceremonia que se conoce como *lepun*. El *lepun* es un rito que tiene la finalidad de ahuyentar, espantar a los *fisla* (sean estos: plagas, pestes, tiempos de carestías u otra calamidad que afecte a un territorio y/o comunidad). Los comuneros preparan la ceremonia en la que se realiza una especie de representación –como una obra teatral– con participación de actores que son los mismos integrantes de la comunidad. Esto es que el grupo principal que defiende la comunidad, son los que tienen que repeler, ahuyentar a las calamidades, y otro pequeño grupo, son los que representan a la plaga o este caso particular al extranjero que quería apoderarse de la cordillera.

Llegó el día de la ceremonia del *lepun*, cada cual en su rol o función a cumplir; los bastoneros, las bandas de músicos, los defensores de la comunidad con sus colihues, herramientas, *wiño* (chueca), la *kimtu* (maestra de ceremonia) con sus ayudantes y el pequeño grupo que representa al extranjero que quiere quitar las tierras, quien a la cabeza había un *peñi* que personificaba al alemán y además acompañados de sus trabajadores.

Se da inicio al ceremonial con sus momentos que corresponden a la costumbre y a los detalles que fueron parte del acuerdo establecido en el *nütram* (conversación) de la organización propiamente tal. Es la *kimtu*, junto a las bandas que introduce a la ceremonia con sus ritos, luego vienen los *kona* con sus colihues, herramientas y *wiño*, que golpean el suelo y corren hacia adelante y regresan,

y vociferan e increpan con fuertes voces para asustar a los foráneos y abandonen el lugar. Los que cumplen el papel de afuerinos también corren con sus herramientas al grado de sentir temor por las intimidaciones que se van creando en el momento.

En esos instantes de muchas horas de *lepun*, había llegado también un *peñi* con una escopeta de carga, esas antiguas como elemento también de intimidación, que la traía cargada solo con pólvora y en ese momento del *leftun* (correr) se le disparó el arma, no causando por supuesto ningún herido, porque solo era pólvora. Sin embargo, el actor que hacía de Elzel, sufre una fuerte caída al suelo, a lo que la *kimtu*, maestra de ceremonia dice: el extranjero Elzel va a morir.

Con esta predicción señalada por la *kimtu* Llanquileo en el *lepun*, quedaría determinado en el calendario de la vida y en la memoria de todos los participantes lo que sucedería finalmente en estos territorios cordilleranos de San Juan de la Costa, y que es el contenido principal de este libro que narra los hechos, significados y alcances de la historia de Juan Segundo Catrilef, el Gallito Catrilef.

Este relato no es el único. Ya vendrán otras reconstrucciones históricas que también nos permitirá conocer otros hechos más adelante, otros capítulos de la historia desconocida del territorio Kunko, como de toda la Fütawillimapu, donde ha sido la constante el proceso de enajenación de las tierras *mapunche* williche a través de diversas fórmulas de compras fraudulentas, de sistemas de presión, agresión y despojo.

Es la invitación a caminar por estos senderos cordilleranos de la costa de Osorno, a través de este texto, para profundizar en los latidos de la *ñuke mapu* y en la memoria de sus hijos, que han transitado por esta historia, defendiendo desde su natural visión de mundo, su territorio, su dignidad e identidad de pueblo.

PONCIANO RUMIAN LEMUY
Pukem, 2020 tripantu mo

KIÑEKE NEMÜL' TAÑI AMOLELAFIEL FEYTACHI KÜSOW

Petu amonon feytachi küsow, nentukünoan kiñe mapunche srakisuum ta fa, femechi may kangeytulayayno tain pu alwe, tain Tayta Wentriao, mieke Pukatriwekeche, kishu tañi pu che kay. Ayüle ti engün, küme tripayay feytachi chillka.

Kuyfi antü mo tain pu kuyfi ke tse mongen kishu trokiwkefuy ti engün. Inakefuy pu alwe tain ngül'am, füketiekefuy Wentriao tañi kimün, trüyünkechi nümitukefuy fillke tain Ñuke Mapu tañi el'ulelkefuetew. Müpiltun mo konkefuy pu ngillatun mo. Mapunche mongen mülefuy-nten piki tain pu tse.

Kiñe llaskün antü ti, akuy mieke winka. Katrütükünongi may feychi mongen. Epe ñamsrupalkünongiyen, feymo witrapüsray pu kuyfi ke mapunche, newentükünowi inkatupayl'u chi mapu, inkatualu tain moll'fün. Feyti tañi femkünofel mo, mülepayen famo.

Feyta tañi küsow küpali kiñe mütrüm kimtükualu tamün pu lonko mo, tamün srakisuum mo, tamün piuke mo: pepi wüyekünongelay tain pu kuyfi ke tse tain inkan, tain aukan konpanoam mieke winka, mieke lewpe lonko engün. Feytichi wesa ke ka moll'fünche fil'a müngefuy ti engün, feymo tain pu che katrütunmagew tañi wesa femkefel nielu ta pu winka. Pepi konpalay engün tain füta kasrü mawisam ka tain l'afkenmapu mo.

Mieke füta ke inkatufo chumül no srume mülelay wüyekünonge, fillkechi kimniekangepe kishu tañi üy engün: Juan Segundo Catrilef, Aristeo Aucapán, Tránsito Segundo Hualamán, Juan Andrés Piniao, fenten ke che kay, wentru, malgen ka femechi. Feyti witrapüsray engün, weychay engün, srulwülay engün. Feymo tain we chilkin ke che mülejuy yeafiel feytachi suam, inaya mieke pünowe tain künolesrüpuetew feytichi füta ke inkatufo. Femechi

ñamkünolayay fill ke tain el'elpangefel. Femechi ta tsongülayay tain moll'fün tain kewlu.

Petu walltuyawki mieke fil'a ta fachi antü mo, ayükelu konpaya tain mapu mo engün. Petu ayüngi inchen mintsenakümngea, inchen tain yepungea, inchen tain witsanentungea, feymo pepi aflag tain newentükünowün. Inchen niyen ta newen lepümtuafiel ti engün, kuyfi ke tse ta femechi. Fükeliën küme ngül'am, wüyekünoliën tain kuyfi kimün, illamnoliën kishu tain srakisuam, künonoliën tain süngun kiñe püle, kishu falintükünowüliën inchen mo, feymo koypuyayno tain pu alwe, küme llowtuayno tain Taita Wentriao, leuketuyayno Pukatriwekeche, leuketuyayno Chaw Antü, leuketuyayno tain Ñuke Ale, leuketuyayno tain Ñuke Tue.

Mapunchengiyen inchen. Ta famo ta wüfüyen. Ta famo ta müle-kayen. Fentenay-ten may feytachi srakisuam. Eula amoalu kuyfi nütram ta fa.

SALVADOR RUMIAN CISTERNA
Chausrakawiñ, pukem, 2021 tripantu mo

PRELUDIO

El colectivo *mapunche* ha vivido profundos y dolorosos cambios a partir de la invasión española iniciada en el siglo XVI del calendario imperante. Sin embargo, probablemente sea el siglo XX el periodo decisivo en lo que se refiere a transformaciones en las prácticas y relaciones propias dentro de las familias, en un contexto de arrebato del derecho a la libre determinación y el relegamiento a los grupos más desdeñados de la joven chilenidad. Entre esos cambios, está el debilitamiento de la oralidad como principal transmisora de saberes y conocimientos y así mismo como mecanismo del desarrollo mnemotécnico y creativo.

Durante mi niñez, tuve la oportunidad de escuchar algunos fragmentos de esa oralidad gracias a los *nüttram* (relatos o exposiciones propias *mapuche*) de algunas y algunos *kimche* (personas sabias), incluido mi abuelo. Por su parte, mi padre tuvo el interés de recopilar varios relatos y conocimientos de sus mayores, interés que probablemente fue decisivo en la configuración actual de lo que podríamos llamar el ser *mapunche* en lo que hoy es la provincia de Osorno.

Entre los relatos que recopiló, me contó en un par de ocasiones los referidos a un gran *lepün* o ceremonia para ahuyentar a entidades dañinas que se realizó en la zona de Punotro debido al *perwma* (sueño) de una *kimche* que anunciaba el inminente ingreso de un extranjero que quería adueñarse de la tierra y expulsar a las familias ahí vivientes. Dando a aviso a todas las *sruka* (casas, viviendas) de la zona de Punotro y Trufún, comenzó un montaje que podríamos calificar de teatral en el cual un grupo de *mapunche* hizo el papel de usurpadores, habiendo un personaje de gringo y unos cuantos trizanos. Por su parte, el otro grupo desempeñó el papel de habitantes de las tierras en peligro de usurpación.

En la ceremonia, estando separados por una tranca, el grupo local intentaba echar al grupo invasor con gritos, palos y algunas armas de fuego sin proyectiles, pero cargadas con pólvora para hacer ruido... en eso estaban cuando alguien pasa a apretar el gatillo de su arma y se produce el disparo, instante en que casualmente quien hacía de gringo, se tropieza y cae. La anciana a la que se le comunicó que debía realizarse el *lepün* –según contaba mi padre– detiene la ceremonia y dice: un gringo va a morir. Así, quedaba presagiado la ocurrencia de un hecho de sangre.

Terminado el relato anterior (en alguna de las versiones que mi padre recopiló), y como continuación, mi padre me contó un par de veces la historia de un joven mapunche, temerario, valiente y orgulloso que se enfrentó a un usurpador, uno de los gringos que quería adueñarse de las tierras cordilleranas de la costa. El resultado del enfrentamiento fue la muerte del usurpador, tal como fue anunciado en el *lepün*, y el surgimiento de la mítica figura del Gallito Catrilef, el héroe de nuestras tierras *williche*. La historia proseguía con una larga travesía antes de entregarse, evitando ser atrapado por Carabineros y trabajadores del gringo, que el Gallito estuvo en la cárcel, que fue ayudado por un diputado y que nunca quiso quedarse con un pedazo de tierra para sí mismo.

Mi padre, que en esos años aún no conocía personalmente al Gallito, añadía que nuestro héroe seguramente era un hombre imponente, de mirada atemorizante, que vivía en alguna rancha perdida en medio de la cordillera y que era respetado por todo el mundo por haber acabado con el flagelo de los despojos. Esos relatos hacían volar mi imaginación: el Gallito Catrilef, un guerrero *mapunche* comparable con los héroes de la mitología griega o los temibles vikingos.

Con el paso de los años, después de haber conocido finalmente al mítico Gallito Catrilef hacia el año 2010, con las herramientas y motivación proporcionados por el Magíster en Ciencias Humanas, mención Historia que cursé en la Universidad de Los Lagos, me propuse reconstruir los acontecimientos que culminaron con la

muerte del gringo de la manera más completa, rigurosa, crítica y objetiva posible, con el fin de conocer y comprender el periodo 1940-1960, espacio temporal caracterizado por episodios de gran violencia que no ha sido estudiado en detalle hasta ahora. Si bien, como detallaré más adelante, los acontecimientos estudiados tienen como apogeo el año 1959, este trabajo se pudo realizar con la participación del actor principal de dichos sucesos: Juan Segundo Catrilef Aucapán, el mítico Gallito Catrilef.

Juan Segundo Catrilef vivió junto a la familia Maripán Uribe en el sector Aleucapi, San Juan de la Costa, no hizo vida con una familia propia y tuvo un pasar difícil durante buena parte de su vida, aunque en los últimos años recibió varios homenajes de sus cercanos y de quienes han conocido su historia. Evidentemente, él es la inspiración de este trabajo y su guía fue fundamental para lograr la recopilación de antecedentes. Me parece oportuno destacar que la narración del Gallito Catrilef respecto a los hechos de su pasado, variaba según su estado de ánimo, lo que da cuenta, a mi juicio, de una profunda y compleja experiencia en el plano psicológico, físico y espiritual.

En quince años de investigaciones personales y autoformación como *mapunche*, he acumulado muchas experiencias, entre ellas, recuerdo que en más de una oportunidad reconocidos *kimche* (sabios y sabias) me señalaron que, a pesar de conocerme desde muy niño y de tenerme cierta simpatía, no me compartirían sus conocimientos de lengua e historia debido a que seguramente yo ganaría dinero haciendo libros y ellos seguirían en la pobreza sin siquiera recibir alguna copia del material realizado. Agregaron haber sido entrevistados en varias oportunidades por académicos e investigadores de diversos orígenes y que ninguno había vuelto. Tomando en consideración dichas experiencias, la documentación recopilada para la realización de este trabajo fue devuelta a Juan Segundo Catrilef Aucapán. De paso debo señalar que no tengo el afán de generar dinero con trabajos de este tipo, pero sí me interesa que nuestras voces, nuestro conocimiento, nuestras historias y nuestro *mapunchengen* recuperen el lugar que se merecen.

Junto con Juan Segundo Catrilef, otras importantes personas colaboraron en este trabajo y las he identificado con su nombre, apellido y lugar de residencia, para que su recuerdo quede grabado en el tiempo. En particular, agradezco a la *ñaña* Felicinda Manquel (Trufún), quien antes de fallecer me compartió sus relatos para la realización de este trabajo. Junto a ella, agradezco a Tránsito Gualamán (Trufún), Candelario Ancapán (Caleta Manzano) y Arturo Camiao (Pulurruca). Todas estas personas han sido muy importantes en mi formación como *mapunche*.

Para finalizar este preludeo, dejaré claramente señalado que este *küisow* (trabajo) no busca la aprobación del colectivo *mapunche* o parte de este. Tampoco busca presentar antecedentes para sustentar algún discurso o alguna orgánica ya sea ancestral o no ancestral. Por lo tanto, es altamente posible que algunos aspectos de esta investigación puedan ser no bien recibidos, entendidos, aceptados o no ser políticamente adecuados para algunos grupos o corrientes políticas *mapunche* actuales. Sí pretendo presentar y fomentar una visión y revisión de nuestro pasado desde múltiples perspectivas críticas, agudas e inconformistas.

INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de aportar a la (re)construcción de la historia *mapunche*, en particular en el espacio williche denominado *Fütawillimapu*, abordaré las tensiones existentes a mediados del siglo xx provocadas por los intentos de ocupación material de espacios en disputa con familias y organizaciones *mapunche* a fin de lograr el reconocimiento legal de títulos de propiedad –y el consecuente derecho de goce– por parte de descendientes de los denominados colonos alemanes y de particulares chilenos.

En el estudio de Juan Gallito Catrilef Aucapán situado en la disputa legal, material y espiritual del fundo Huitrapulli, a fines de la década de 1950, pretendo determinar y comprender cuáles fueron las motivaciones culturales, históricas, jurídicas, económicas o de otra clase -si existieron-, tanto explícitas como subyacentes, que explican el contexto de conflictividad. Centrándome en las acciones de resistencia u oposición a la intervención o despojo por parte de las familias *mapunche*, relevando su carácter político en un contexto de colonialismo histórico.

El Gallito Catrilef y el fundo Huitrapulli son parte de las expresiones más extremas de resistencia, pero que, al contrario de hitos anteriores, sí permitió alivianar la tensión por el control de los espacios habitados por las familias *mapunche*, siendo considerado una victoria. Otra entrada a este tema pudo haber sido el caso de la comunidad La Catrihuala y su lucha por las tierras de la llamada cordillera alzada, caso que aparece en la oralidad –que he podido constatar por mí mismo– como otra de las grandes victorias *mapunche williche* y un ejemplo de resistencia y lucha.

Temporalmente, se inicia a mediados de la década de 1940 y finaliza a mediados de la década de 1960. Dicho periodo se sitúa

cronológicamente después de una serie de hitos importantes en la historia *mapunche williche* como son la constitución en la zona de la Comisión Parlamentaria de Colonización (1911); la Matanza de Forrahue (1912); la recuperación y reivindicación de Títulos de Comisario a partir de 1900; la constitución de Títulos de Merced por parte de la Comisión Radicadora de Indígenas entre 1912 y 1921; la discusión parlamentaria y promulgación de legislación relativa a la propiedad austral a fines de la década de 1920 e inicios de la década de 1930; y el primer proceso divisorio de comunidades junto a la creación de los Juzgados de Indios, siendo particularmente relevante para las agrupaciones *williche* el Juzgado de Pitrufuquén.

Espacialmente, he acotado a la zona cordillerana costera de la entonces provincia de Osorno, antiguo espacio *mapunche* denominado *Künko*, particularmente entre el Río Bueno, sector norte de la actual San Juan de la Costa, y el río Cholguaco, actual comuna de Río Negro. A partir de 1950, la organización política administrativa del Estado de Chile dispuso que el preexistente espacio williche pasará a llamarse Región de Los Lagos, siendo una de sus provincias, la de Osorno, creada previamente en 1940 a través de la ley N° 6.505. Esta última ley estableció la subdivisión de la provincia en los departamentos de Osorno y Río Negro, comprendiendo el entonces departamento de Osorno las comunas de Osorno, San Pablo y Octay. Por su parte, el departamento de Río Negro comprendía la comuna homónima.

En general mi trabajo tiene las mismas características que otros trabajos hasta ahora: lo escribo en lengua española y en un formato que podría ser categorizado como académico; la presentación del contenido es la usual dentro de las lógicas septentrionales/occidentales; uso principalmente fuentes escritas complementadas con fuentes orales; y me baso en la concepción lineal gregoriana del tiempo. Al realizar esta caracterización lo que planteo es el desafío de realizar trabajos de investigación basados en nuevas perspectivas en el ámbito de la disciplina histórica.

El conflicto derivado de las compraventas fraudulentas en el espacio reservado *mapunche* en virtud del Tratado de Paz de Las

Canoas de 1793 –el que fue en gran parte reconocido por el Estado de Chile a través de los Títulos de Comisario– y los mecanismos de blanqueamiento de dichas compraventas generados por el aparato estatal es un tema que se ha abordado muy bien previamente, particularmente en lo relativo a la reconstrucción de la historia de los títulos de propiedad de algunos fundos y/o comunidades. Aspectos como la violencia extrema contra el colectivo *mapunche* en los despojos de tierras, sumada a su invisibilización y silenciamiento; el racismo y desprecio vinculados a la traída de inmigrantes alemanes; y la escasa atención del Estado y la sociedad local frente a los abusos e injusticias cometidos contra las y los *williche*, son temáticas que igualmente ya han sido trabajadas.

El aporte en mi estudio es presentar un caso cuyos detalles han sido desconocidos, en el que se involucran los aspectos señalados en el párrafo anterior, pero resaltando el colonialismo al que históricamente ha estado sometido mi grupo de origen, colonialismo que, con sus particularidades, sigue plenamente vigente hoy. Desde esta perspectiva, junto con presentar antecedentes, análisis y reflexiones que se contraponen a ciertos postulados de la historiografía regional y nacional chilena, pretendo contribuir al conocimiento de una parte de la historia *williche* de la que se sabe muy poco.

Me interesa también, descentrar la mirada referente a la historia o historias mapuche, generalmente interesada en el espacio correspondiente hoy a la región de La Araucanía, centro demográfico histórico del *ngulumapu* (espacio mapuche al occidente de la cordillera de los andes). También me interesa ofrecer una perspectiva político-teórica distinta al trauma que es la invasión militar chilena a los últimos espacios libres *mapunche* o la mal llamada Pacificación de La Araucanía con el objeto de sacar de la invisibilización la historia de un espacio geográfico *mapunche* de mayor superficie que el existente entre el río Biobío y el río Toltén y que es la *willimapu* (espacio o territorio del sur). Es así como el Tratado de Las Canoas de 1793 pasa a ser el hito fundacional de la historia actual del territorio *williche* y particularmente de la Fütawillimapu.

La idea de descentrar la mirada sobre la historia o historias mapuche brinda la oportunidad de desarrollar una lectura más compleja de nuestras historias como grupo humano, permitiendo, además de evidenciar particularidades locales, dar cuenta de puntos de convergencia, procesos y dinámicas que trascienden lo local y conforman un marco común. Por otro lado, mi trabajo pretende sacar a la luz elementos que explicarían el porqué de la defensa territorial de parte de familias y orgánicas *williche* manifestada en la oposición a los despojos de tierras y en la negativa a reconocer la propiedad de terceros sobre las tierras consideradas propias. Es aquí donde vemos que la acción política en contexto de resistencia va más allá de los Memoriales y gestiones de los *apo ülmen* o caciques que es el aspecto que más se ha destacado en la reconstrucción histórica *williche* hasta ahora.

He dividido este trabajo en cuatro capítulos. El primero se denomina *Nerwentuküinowüyen*, que podría traducir como «nos resistimos», en el que abordo muy sucintamente los procesos de resistencia a partir del Memorial de 1894 como respuesta al avance de los *leupe lonko* o colonos alemanes destacando la capacidad de innovación mapuche para hacer frente a complejos escenarios en los cuales los recién llegados tenían ventajas estructurales. De seguro será interesante para el lector o la lectora conocer el caso de Manuel Nilian como precedente de lo que será el caso del Gallito Catrilef y comprender la importancia del trabajo en el alerce como motor del proceso de recuperación y defensa de la cordillera de la costa frente a los intereses de poderosos particulares que buscaban el control material de grandes fundos constituidos fraudulentamente.

El segundo capítulo se denomina *La disputa del Fundo Huitrapulli*, en donde realizo una reconstrucción de los procesos que llevaron a parte del territorio Künko a ser el espacio conocido como San Juan de la Costa, cuya zona cordillera costera será de interés para numerosos y poderosos *leupe lonko*. Es precisamente la zona cordillerana costera o *füta kasrü mawisam* la zona en la que se constituyó fraudulentamente el fundo Huitrapulli, escenario

del conflicto debido a que las *müchulla* (truncos o troncamientos familiares) no aceptaron la usurpación y resistieron la entrada y el avance de los supuestos dueños. Esta resistencia, que alcanzó los niveles de *aukan* o rebelión, enfrentará a las *müchulla* cordilleranas con Max Elzel Mayer. Es relevante en este capítulo la voz de las denominadas fuentes orales de personas que fueron partícipes y/o testigos de dicha resistencia para poder complementar y analizar críticamente las fuentes escritas disponibles.

El tercer capítulo denominado *Vamos a ganar*, comienza haciendo un corte en la reconstrucción de sucesos de la disputa por el fundo Huitrapulli para abordar un suceso paralelo que ocurrió más al sur del señalado fundo, en las tierras de Punotro: el *lepün* que anunció la muerte de un gringo, es decir, la reconstrucción en detalle del relato que escuché en mi niñez. Así, este capítulo comienza relevando el ámbito espiritual de la resistencia *mapunche* en la *füta kasrü mawisam*, ámbito que permitía a las *müchulla* saber qué sucedería en el corto plazo y, por lo anterior, prepararse para enfrentar dichos acontecimientos. Estando anunciada la victoria *mapuche*, retomo la reconstrucción de los sucesos que llevarían al enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel Mayer, cumpliéndose el presagio de la muerte del gringo a manos del *mapunche*. El capítulo continúa abordando los costos de la victoria, costos que afectaron principalmente a Juan Segundo Catrilef y a Aristeo Aucapán.

Finalmente, el cuarto capítulo lleva por nombre una frase de Juan Segundo Catrilef: en el año 2011, ya finalizando el primer testimonio que me permitió grabar, le pregunté qué pensaba de su propia historia y legado a lo que me respondió: "*quien se acuerda de mí, se acordará. El que no, no*". Este capítulo comienza abordando la relación entre el colectivo *mapunche* y su espacio de vida a mediados del siglo xx, en la zona cordillera costera y litoral entre el río Bueno y el río Contaco, para abordar –muy superficialmente– la acción política que se explica en gran parte por dicha relación. Cierra este capítulo un apartado respecto al legado de Juan Segundo Catrilef que lo llevó a ser considerado un héroe *williche*.

*Küme konkülepayaýmün monkü ta eýmün tamün chillkatufiel feyta-
chi küsow, tamün kimafiel ka falintükuafiel chumuechi inkakünongefuy
chi fütä kasrü mawisam ka chumuechi inkakünongefuy chi l'afkenmapu
mülelu Fütawillimapu mo. Sean todas y todos, bienvenidas y bienve-
nidos a leer este trabajo y a conocer y valorar la defensa de la gran
cordillera verde y de la zona costera de las grandes tierras del sur.*

NEWENTUKÜNOWÜN

La historia del Gallito Catrilef se inscribe en un proceso de defensa que se inicia como respuesta al avance de los llamados *leupe lonko*¹ o colonos alemanes sobre la zona cordillerana costera de lo que actualmente es la provincia de Osorno, avance que se inicia a fines de la década de 1840 con las compras fraudulentas de Francisco Kindermann y Juan Renous quienes finalmente no lograron sacar beneficios de sus artificios, salvo en casos como en lo que fue la venta de la denominada hacienda Trinidad (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 67).

En este punto me parece necesario realizar un breve repaso de los procesos previos a la traída de inmigrantes alemanes, más conocidos como colonos alemanes.

Es importante recordar que la *Fütawillimapu*, entendida como el espacio *mapuche* al sur de Valdivia, perdió su independencia mediante el Tratado de Paz de 1793 que permitió, entre otros la refundación de Osorno y el establecimiento de misiones católicas². Con el avance del proceso independentista chileno, la zona de Osorno pasa a ser parte de Chile el año 1820 tras la batalla de El Toro. Prontamente, a partir de 1824 comenzará un proceso de demarcación de propiedades *mapuche williche* por parte del Estado chileno mediante la aplicación de la Ley del 10 de junio de 1823 (anexo I, N° 1). Surgen así los Títulos de Comisario (1824-1832) y posteriormente los Títulos de Juez y de Alcalde (1832-1849). Serán estos títulos de propiedad, entregados a perpetuidad, uno de los pilares en la demanda de de-

1. En términos formales debería escribir *leupe longko*, pero usaré una escritura que sea lo menos engorrosa para la persona que lee este libro.

2. La transcripción de dicho tratado internacional puede ser revisada en: <http://futawillimapu.org/archivo/2016/09/08/tratado-de-paz-de-las-canoas-8-al-11-de-septiembre-de-1793-transcripcion/>

volución de tierras usurpadas. Aún no finalizaba el reconocimiento de la propiedad *williche* cuando el 18 de noviembre de 1845 (anexo 11, N° 1) mediante ley, el presidente de la República pudo disponer de terrenos baldíos para el establecimiento de colonias (artículo 1°).

Seis años más tarde, tras la llegada de los primeros colonos alemanes a Valdivia, por decreto del 11 de octubre de 1850, Vicente Pérez Rosales es nombrado agente de colonización de dicha zona (Zenteno, 1892, p. 259). Al año siguiente, la Ley del 9 de enero de 1851, autorizó al presidente de la República Manuel Bulnes para que pudiese disponer de los terrenos baldíos que fueren necesarios para el establecimiento de colonias, acorde a lo establecido en la Ley del 18 de noviembre 1845 (Zenteno, 1892, pp. 73-74). Con fecha 27 de junio de 1853, se decreta el territorio de colonización de Llanquihue, concretando sus límites al año siguiente con el decreto de 2 de noviembre (Zenteno, 1892, p. 265-267). El mismo 27 de junio de 1853, se decreta la fundación de la capital del territorio de colonización de Llanquihue en el Astillero de Melipulli, la ciudad de Puerto Montt. Hay que precisar que dicha ciudad fue fundada, en la práctica, el 12 de febrero de 1853 por Vicente Pérez Rosales 243 (Pérez Rosales, 1886, p. 367).

Dado que, desde un inicio, buena parte de los colonos alemanes comenzaron a expandirse por la *Fütarwillimapu* vulnerando derechos ancestrales, primero a través de compras fraudulentas y, después, mediante la violencia irracional, recibieron una denominación diferente a la de *winka: leupe lonko* o cabezas rubias, categoría marcada de rabia, resentimiento y desprecio. En base a la experiencia del colectivo *mapunche* en la *Fütarwillimapu* es evidente que términos como colonia, colono y colonización se basan en la ilegitimidad y el atropello, razón por la cual su uso en mi trabajo implica intención y acción usurpadora y destructora, destinadas a eliminar la forma de vida *mapunche* preexistente.

A continuación, abordaré los antecedentes que dan cuenta del despojo territorial causado por los *leupe lonko* en un tiempo que denominaré el tiempo de las grandes matanzas o *miecke l'angüm-*

ngekan antü, periodo entre los primeros años de la década de 1880 hasta el año 1912.

1. MEMORIAL DE 1894

El primer memorial colectivo de los *apo ülmen* de la *Fütawillimapu* del que se tenga conocimiento data del año 1894, siendo la transcripción publicada por Eugenio Alcamán en su texto *Memoriales Mapuche-Williches, Territorios Indígenas y Propiedad Particular (1793-1936)* del año 2010 la fuente de análisis utilizada en la actualidad.

El señalado memorial lleva por título *Manifiesto para explicar al público una solicitud presentada al Excmo. presidente de la República, Jorge Montt*, emanada por todos los caciques del departamento de Osorno en 1894, y fue firmado por los caciques Juan de Dios Caniupan (San Pablo), Gregario Trunci (Quilacahuin), Juan Antonio Nailef (Rahue), José Antonio Cofian (Remehue). Se observa la ausencia del *apo ülmen* de la *Künko mapu* o jurisdicción de Misión San Juan de la Costa.

Al parecer, es en el memorial de 1894, en el cual las autoridades ancestrales *williche* por primera vez denuncian explícitamente los despojos de tierras y asesinatos realizados en forma sistemática contra familias *mapuche* de la *Fütawillimapu*. También, es el primero en señalar que el Estado reconoció la propiedad *mapuche* a través de Títulos de Comisario. Es probable que el texto haya sido redactado por Juan E. Corvalán A., abogado representante del *apo ülmen* Juan Antonio Nailef, con la guía de los caciques firmantes. Este punto, relativo a la asesoría jurídica, constituye, además, una innovación interesante de parte de dichas autoridades ancestrales. El texto es muy explícito en denunciar las actividades ilícitas de importantes funcionarios del aparataje estatal instalado en Osorno:

Han incendiado centenares de casas, tienen en su poder los predios más valiosos de una provincia; asesinan, perjuran, envenenan, arrasan los sembrados se roban las siembras, prostituyen cuanto

digno y sagrado hay en el ser humano, contando con la protección de los funcionarios públicos, ¿podrían detenerse ante un crimen más? Lo conoció nuestro defensor y ahora nosotros unidos con él citamos y emplazamos a nuestros enemigos, siendo los más responsables de la situación el juez don Abelardo Contreras, el promotor fiscal don Dionisio Mora, el notario conservador de bienes raíces don Luis Fuentes I., el ex-gobernador de Osorno, don Francisco Vial Vargas, el segundo alcalde de la actual municipalidad, don Carlos G. Fuchslocher y el abogado don Fernando Cañas Letelier, para que se presenten a esta capital a darnos cuenta de sus indignos proceder, ya que por su culpa nos vemos obligados por el momento a no poder acusarlos ante los tribunales de justicia. (Alcamán, 2010, p. 123).

La importancia del memorial o manifiesto de 1894 radica en que se puede escuchar la voz *mapunche* en un periodo crítico, en el tiempo de las grandes matanzas, periodo caracterizado por el silenciamiento, el despojo, el abuso, los asesinatos y las humillaciones en contra de las *müchulla*, siendo las expresiones de autodefensa y resistencia acotadas al ámbito político y judicial, las que marcaron un precedente a formas de resistencia más directas que se expresarán durante buena parte del siglo xx. El memorial de 1894 señala que en aquel tiempo no había una sola familia indígena que no fuese objeto de despojo de terrenos en las provincias de Llanquihue y Valdivia (Alcamán, 2010, p. 110), ejemplificando de esta manera los abusos cometidos:

En la reducción de Remehue y varias otras³, nuestros perseguidores incendiaban casas, ranchos, sementeras; sacaban de sus viviendas por la fuerza a los moradores de ellas, los arrojaban a los montes y en seguida les prendían fuego, hasta que muchos infelices perecían o quemados vivos, o muertos de frío o de hambre.

3. El memorial indica explícitamente las siguientes zonas: Remehue, Quilacahuín, Rahue, San Pablo, La Costa y “en todas partes del departamento de Osorno; en Río Negro, Chan-Chan y Coñico, en el departamento de Llanquihue” (Alcamán, 2010, p. 122).

Jamás en país alguno podrá imaginarse que esto se ha hecho un sinnúmero de veces, vanagloriándose un individuo en la actualidad de haber incendiado siete veces el rancho a una pobre familia. No hace mucho tiempo hicieron lo mismo incendiando a la vista de sus moradores las casas de José Miguel Carillanca y de su hijo. (Alcamán, 2010, p. 112).

El texto también denuncia el ataque al juez Manuel Rodríguez B. para evitar la investigación de procesos fraudulentos de adquisición de tierras, la sustracción de expedientes judiciales, violación del correo entre otras irregularidades constitutivas de delitos (Alcamán, 2010, p. 113). En el memorial los *apo ülmen* preguntan al presidente chileno “¿Qué civilización es ésta” para llamar su atención respecto de la corrupción a nivel local en el departamento de Osorno y agregan:

¿puede llamarse civilizado un pueblo que por que tiene unas cuantas curtidurías, fábricas para producir aguardientes envenenados, porque hay un centenar de familias que tienen grandes comodidades a costa de la miseria y de las lágrimas de dos razas enteras? (Alcamán, 2010, p. 113).

Evidentemente, las familias que mantienen a dos razas enteras en estado de miseria son principalmente los *leupe lonko*, tal como se ratifica en el Memorial de 1936. Junto con las denuncias anteriores y desmintiendo el rumor de una sublevación que difundió el abogado Fernando Cañas Letelier, los caciques realizan una serie de solicitudes al Estado de Chile (Alcamán, 2010, p. 124), las que a continuación resumo: terminar con la corrupción del poder judicial a nivel local; contar con un protector que conozca de usurpaciones a *mapunche*, a particulares y al fisco, nombrado por los mismos caciques; asignación provisoria de terrenos fiscales para que las *müchulla* puedan vivir antes de proceder a su venta; y fundación de escuelas industriales para hombres y mujeres mapunche en las mismas reducciones.

Cómo se llegó a la cruda situación denunciada en el manifiesto de 1894, es el tema que abordaré en las siguientes líneas.

En términos jurídicos, el 14 de diciembre de 1855 se promulga el código civil que en sus artículos 686 al 699 establece que todo bien raíz debe ser inscrito en el registro del Conservador de Bienes Raíces. Particularmente, el artículo 695 establece el reglamento referido al procedimiento de inscripción de títulos de propiedad, el cual entró en vigor el 24 de junio de 1857. Es evidente que, a partir de la imposición de esta legislación por parte del Estado de Chile, se produce un primer proceso de blanqueamiento de propiedades: aquellos que inscriben sus propiedades en el Conservador de Bienes Raíces tendrán cierta garantía de reconocimiento legal de sus predios, aunque en la práctica la superposición de títulos se mantendría.

Respecto a la inscripción de propiedades en el Conservador de Bienes Raíces en Osorno por parte de familias *mapunche*, si las hubo, estas fueron escasas durante las décadas posteriores a la entrada en vigor del código civil⁴. Por tanto, la inscripción en el Conservador de Osorno pasó a ser un mecanismo de invalidación de los Títulos de Comisario entregados unas décadas antes, dada la escasa probabilidad que a las *müchulla* se les haya informado de los procedimientos establecidos por la nueva legislación y, por cierto, que hayan tenido los medios económicos –junto a la barrera idiomática– para realizar dichos trámites. Como es de esperarse, la nueva legislación sí fue aprovechada por especuladores y aquellos con los medios para tener asesoría jurídica.

En términos de legislación aplicable específicamente a las y los *mapunche* de la *Füta-willimapu*, recién con la Ley 1, del 11 de enero de 1893, se estableció la prohibición de adquirir terrenos de indígenas por parte de particulares durante diez años a partir del 20 de enero de 1893 (Estado de Chile, 1893, Art. 1°). La aplicación de esta ley se hizo extensiva a las provincias de Valdivia, Llanquihue y Chiloé y al

4. De una revisión general del catálogo en línea del Archivo Nacional de Chile, específicamente de los registros de bienes raíces del Conservador de Osorno (1859-1935), correspondiente al período 1859 a 1870 no aparece ninguna inscripción de títulos de dominio, solamente algunas compraventas en las que participan *mapunche*, principalmente como vendedores a leupe lonko o particulares chilenos.

territorio de Magallanes, contemplándose, además, la prohibición de hipotecas, anticresis, arriendos u otros tipos de contrato (Art. 2°). En concordancia con lo anterior, se prohibió a los notarios:

extender escritura alguna de venta, hipoteca, anticresis, arriendo ó cualquiera otro contrato en virtud del cual se prive directa ó indirectamente á los indígenas del dominio, posesión ó tenencia del terreno que ocupan (Art. 2°).

Recordemos que, en el Memorial de 1894, los *apo ülmen* denunciaron precisamente la corrupción de Luis Fuentes I., notario de Osorno. La Ley 1, llegó tarde. Como bien sistematizan Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, la mayor parte de los grandes fundos en lo que hoy es San Juan de la Costa ya estaban constituidos al momento de promulgarse dicha ley “producto de la expansión latifundiaría de los migrantes alemanes” (2006, pp. 89). Por otro lado, la Ley N° 1 se burlaba simplemente cuando el *mapuche* que vendía declaraba no ser indígena (2006, p. 90) o mediante testigos se negaba su calidad de tal mediante “perjuros” (Cerda, 1912, p. 170).

Efectivamente, hacia fines del siglo XIX, se constata la formación de grandes fundos en territorio *Künko* ligados al interés por controlar los alerzales milenarios de la cordillera de la costa (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, pp. 87-88). Como desarrollaré posteriormente, entre dichos fundos, se encontraba el fundo Huitrapulli, constituido por la compra de acciones y derechos a herederos del Título de Comisario de los Neguipán por parte de Ernesto Hille en 1889, espacio en el cual se desarrollará el caso del Gallito Catrilef. Importante señalar, que este fundo se sobrepuso al anterior fundo inscrito a nombre de Francisco Kindermann lo que demuestra, una vez más, el carácter fraudulento de la constitución de propiedades en el territorio *Künko*. La constitución de propiedades antes de 1893 dio origen a los intentos de expulsión de las *müchulla* de sus territorios ancestrales, lo que se tradujo en las matanzas denunciadas en el Memorial de 1894.

La Ley N° 1 de 1893, se funda en la Ley de 4 de febrero 1866 conocida por dar origen a los Títulos de Merced y por establecer protector de indígenas, aunque la aplicación efectiva de esta última disposición se concreta con la ley de 20 de enero de 1883, en el contexto del fin de la ilegítima invasión militar chilena a los últimos territorios *mapunche* autónomos en lo que hoy es la región de La Araucanía, transgrediendo el Tratado de Taphue de 1825. Este proceso de radicación por Títulos de Merced recién llegó a la *Fütawillimapu* con un decreto fechado el 30 de enero de 1906 que hizo extensivo los trabajos de la Comisión Radicadora de Indígenas a la provincia de Llanquihue. Sin embargo, solamente lograron constituirse 40 títulos para 1.004 personas y un total de 5.470,70 hectáreas entre 1912 y 1921 (Fütawillimapu, 2013, Tabla 1), razón por la cual su importancia es menor respecto a la superficie reivindicada a través de los Títulos de Comisario.

Como señalé anteriormente, en el Memorial de 1894, los *apo ülmen* solicitaron al Estado de Chile un protector nombrado por ellos mismos. Si bien la solicitud no se concretó tal y como lo plantearon las autoridades ancestrales *williche*, en virtud de la Ley N° 1 de 1893 y del decreto del 30 de enero de 1906 se estableció un protector de indígenas, siendo el primero Daniel Cerda, figura de la cual presentaré algunos antecedentes en los apartados siguientes y cuya labor probablemente evitó gran cantidad de despojos y asesinatos en la primera década del siglo xx.

La revisión de la legislación dirigida a los llamados indígenas que he realizado hasta este punto da cuenta de la total desprotección del territorio *williche* frente a la maquinaria fraudulenta de constitución y acaparamiento de propiedades, en comparación a los territorios *mapuche* nortinos en cierta medida protegidos mediante Títulos de Merced. La formación temprana de grandes propiedades por parte de hombres no *mapunche*, principalmente *leupe lonko*, en los espacios ocupados ancestralmente por las *müchulla* –que evidentemente no estaban informadas de las supuestas compraventas– derivará en despojos que fueron aumentando

en violencia hasta transformarse en las matanzas que denuncia el Memorial de 1894.

Me parece necesario resaltar la diferencia entre la situación de las familias *mapuche* de la *lelfün mapu* (depresión intermedia o llanos) respecto de la *füta kasrü mawisam* (zona cordillerana costera). En el primer espacio, las posibilidades de defensa frente a los despojos eran muy difíciles, razón por la cual, es perfectamente posible que un gran número de *müchulla* hayan sido asesinadas sin dejar evidencia alguna, particularmente, a través de incendios de viviendas con sus ocupantes encerrados dentro, tal como denuncia el manifiesto de 1894. Por otro lado, en la cordillera de la costa, cuyos imponentes bosques y montañosa geografía históricamente han ofrecido refugio y protección para las *müchulla*, la autodefensa *mapunche* frente a los intentos de despojo de parte de particulares que ostentaban títulos de propiedad sobre tierras ancestrales tuvo mayor éxito. Al ser la *füta kasrü mawisam* una zona de refugio, muchas familias del *lelfün mapu* migraron a la zona cordillerana costera. También es importante señalar que, con el fin de proteger sus vidas de los constantes ataques de los gringos (*leupe lonko*), un número indeterminado de *müchulla* de los sectores llanos cruzaron hacia el *puelmapu*, hoy Argentina, para establecerse en algunas provincias ubicadas a la misma latitud o para continuar rumbo al sur y llegar a la zona de Aysén, como es el caso de la familia Hueico (Millaldeo, Chiguay y Llaipén, 2001, pp. 36-37). Del tiempo de las grandes matanzas existen solo fragmentos, sin embargo, se tienen mayores antecedentes de la última de las grandes carnicerías contra mis ancestros: la matanza de Forrahue de 1912.

2. MATANZA DE FORRAHUE:

EL FIN DE UN PERIODO SANGRIENTO

La Matanza de Forrahue de 1912 marca, a mi juicio, el fin de los *l'angümngekan antü* por dos motivos: primero, debido a que la cantidad de personas asesinadas no se ha repetido; y, segundo, debido a que, según se puede concluir de los antecedentes disponibles, las y

los *mapunche* de Forrahue se organizaron para resistir el despojo de sus tierras, germen del cambio de actitud de muchas *müchulla* y autoridades ancestrales en las décadas siguientes.

Los trabajos que mejor abordan la Matanza de Forrahue son, sin duda, *La Matanza de Forrahue y la ocupación de las tierras hui-lliche* (tesis de pregrado, 1991), autoría de Jorge Vergara del Solar y *Forrahue. Matanza de 1912* (libro, 2012) realizado por la comunidad indígena de Forrahue y el *peñi* Bernardo Colipán. No es pretensión de mi trabajo realizar una revisión de los hechos de Forrahue. Sin embargo, destacaré algunos aspectos que dan cuenta de un periodo previo al *newentukünowün* o resistencia que se empezará a materializar en la primera mitad del siglo xx y en el que se enmarcará el caso del Gallito Catrilef.

En primer término, en base a los antecedentes recopilados por los trabajos ya señalados, se constata que las *müchulla* (familias) de Forrahue, que en total sumaban unas 150 personas (Vergara del Solar, 1991, p. 116), no reconocieron la legitimidad de la orden judicial de lanzamiento (desalojo) en favor de Atanasio Burgos Villalobos⁵ y se organizaron para resistir exitosamente el primer intento de desalojo el lunes 14 de octubre de 1912 por parte de la fuerza pública (Vergara del Solar, 1991, p. 116).

Al día siguiente fueron detenidos cuatro hombres y una mujer⁶ que se presentaron con el gobernador *leupe lonko* interino, Carlos Guillermo Fuchslocher⁷, imputándoseles el andar en estado de ebriedad y el porte de municiones (Vergara del Solar, 1991, p. 116). Lo cierto es que buscaban evitar el desalojo mediante el diálogo. Por su parte, la prensa osornina, específicamente el diario El Progreso, nunca dio voz a las *müchulla* de Forrahue. Todo lo contrario: generó un contexto en el cual se legitimará el uso de la fuerza bruta contra los indios sediciosos, avalando cualquier acción de carabi-

5. Burgos señaló tener derechos por herencia de su padre. Por otro lado, hizo uso de sus contactos con el ex diputado radical de Osorno, Carlos Mohr, para lograr la orden de lanzamiento (Vergara del Solar, 1991, p. 115).

6. Posiblemente Micaela Marrián Millalicán.

7. Quien sería hijo del denunciado Carlos Guillermo Fuchslocher en el Memorial de 1894.

neros para dar cumplimiento a la orden judicial (Vergara del Solar, 1991, p. 116; Cea, 2017, pp. 115-122).

La segunda incursión de la fuerza pública se produjo el 19 de octubre de 1912 con un contingente de 45 carabineros y guardianes. Nuevamente las *müchulla* de Forrahue se organizaron para impedir el desalojo haciendo uso de violencia no letal: mujeres y niños fuera de la casa con palos, piedras y agua caliente, mientras que en el interior de la primera casa que iba a ser desalojada se encontraba un grupo compuesto principalmente por hombres para evitar ser sacados por la fuerza (Vergara del Solar, 1991, pp. 123-124). Ciertamente, el grupo de *inkafu* (defensores) no se esperaba el uso de armas de fuego, apelando, seguramente, a la humanidad y racionalidad de los funcionarios policiales.

La carnicería dejó un número indeterminado de *mapunche* asesinados por carabineros, de los cuales oficialmente el Estado y la prensa reconocieron trece (Vergara del Solar, 1991, p. 137), contándose tres mujeres embarazadas y un niño de 11 años. Sin embargo, las inconsistencias en los nombres elevan el número a quince (Vergara del Solar, 1991, p. 137; Cea, 2017, p. 131). En algunos *nütramkan* que he tenido anteriormente en Forrahue, me han señalado que el número de asesinados es mucho mayor y que muchos cadáveres fueron arrojados a pozos y al río Rahue, específicamente, en la desembocadura del estero Icúe⁸. También es necesario realzar la figura de Micaela Marrián Millalicán, una de las líderes en la defensa de las tierras de Forrahue y sobreviviente de la matanza.

Respecto a los cuerpos que llegaron a Osorno, no se permitió a sus familiares poder reconocerlos y fueron sepultados a las tres de la mañana en el cementerio (Cea, 2017, p. 132), pero a la fecha se desconoce su paradero real. A mi juicio, no debe descartarse una fosa común en otro sector de la ciudad. No hace falta entregar

8. Particularmente crudo es el relato del peñi Iván Arriagada y la ñaña Marisol Nilian, descendientes de Micaela Marrián Millalicán (sobreviviente de la Matanza) y de Manuel Nilian.

más detalles respecto a la brutalidad y humillación de la fuerza pública, la prensa y los funcionarios estatales locales⁹.

A las pocas semanas de la Matanza de Forrahue, Atanasio Burgos y uno de los miembros de la familia Ide Martínez (Eduardo), y el diario La Unión de Santiago, endosaron la responsabilidad de los sucesos al ex protector de indígenas, Daniel Cerda, quien, según sus acusadores aconsejó a las *müchulla* de Forrahue a resistirse al lanzamiento (Cea, 2017, p. 140). Lo concreto es que, hasta el año 1911, Daniel Cerda logró evitar el desalojo de las familias *mapunche* de Forrahue, siendo la labor de su sucesor, el *leupe lonko* José Schwerte, deficiente, por decir lo menos. Menester señalar, como se verá posteriormente, que el trabajo de Daniel Cerda fue una importante contribución a la defensa del territorio *williche*.

Las investigaciones judiciales civiles y militares legitimaron el actuar de la fuerza pública, mientras la sociedad osornina guardó un cínico y cómplice silencio (Cea, 2017, p. 143). Sin embargo, gracias a la determinación de hombres y mujeres *mapunche* que dieron su vida en la defensa de su tierra, se generó controversia y vergüenza a nivel nacional marcando un freno en la brutalidad de los desalojos en la *Fütawillimapu*. Es importante aclarar que los desalojos y hechos de sangre continuaron después de la Matanza de Forrahue, pero no con semejante grado de brutalidad y bajo una nueva postura más confrontacional de parte del colectivo *mapunche williche*.

Sin temor a ser catalogado como exagerado, mi conclusión es que desde 1870 hasta la Matanza de Forrahue de 1912 el Estado de Chile toleró, incentivó y perpetró abiertamente acciones en contra del colectivo *mapunche* en la *Fütawillimapu* con la clara intención de lograr su (nuestra) desaparición. En este contexto, fueron los cuerpos de cada *mapunche*, mujer, hombre, niña, niño, joven, adulto, anciana y anciano la última forma de resistencia frente a violaciones sistemáticas de derechos humanos fundamentales. Pocos años después

9. Incluso se cuestionó la calidad de indígenas de las *müchulla* de Forrahue por parte del ministro de la Corte de Valdivia, Ramiro Hederra (Cea, 2017, p.142).

de la Matanza de Forrahue, será la acción de Manuel Nilian la que iniciará nuevas formas de autodefensa y resistencia.

3. MANUEL NILIAN: LEVANTANDO LA RESISTENCIA

El caso del Gallito Catrilef tiene un precedente ligado a la Matanza de Forrahue y que da cuenta de un cambio en la postura y actitud de las *müchulla* frente a los intentos de despojo de sus tierras. Siguiendo la sistematización de antecedentes de Jorge Vergara del Solar, basado en los relatos orales de los habitantes de Forrahue y la revisión del diario El Progreso, “en 1914 ocurrió otro hecho de sangre en Forrahue, solo que esta vez cayó uno de los Burgos, Onofre, hermano de Atanasio” (Vergara del Solar, 1991, p. 134). Acontecimiento que se desarrolló en los términos siguientes:

Onofre Burgos tenía un empleado que utilizaba para que lo acompañara en los desalojos y atropellos que cometía contra los campesinos indígenas, Estanislao González, apodado “Cacha Pelá”. Burgos y González se dirigieron el 5 de Marzo de 1914 a las tierras de Manuel Nilian, a quien querían despojar de su propiedad. Llegaron a la casa montados a caballo y amenazando a las mujeres. De un balazo Onofre Burgos mató al perro de la casa. Fue entonces que Nilian, escondido dentro de la casa, sacó su escopeta por una rendija de entre las tablas y le disparó a Onofre Burgos. Este quedó malherido y fue arrastrado por Estanislao González fuera de la propiedad de Nilian. (Vergara del Solar, 1991, p. 134).

Según Vergara del Solar, Manuel Nilian arrancó rumbo a Osorno para evitar la venganza de la familia Burgos. Llegando a Osorno, cruzando atajos y caminos internos, “se entregó en la gobernación y fue enviado a la policía, pasando a la cárcel. Al cabo de algunos meses salió libre, pero con vida” (Vergara del Solar, 1991, p. 135). De acuerdo con la versión de González,

por decreto judicial, había sido lanzado de ese terreno a principios de 1913, pero posteriormente, procediendo de un modo abusivo, volvió ocupar la tierra de la cual se le había arrojado, y hasta hoy permanece en ese terreno que no le pertenece (El Progreso, 1914, p. 5).

Por su parte, fuentes orales señalan que tras el asesinato de Burgos se produce el secuestro de las mujeres que vivían junto con Manuel Nilian las que fueron “llevadas por los hermano[s] de Onofre Burgos a su casa, tomadas como rehenes, para obligar a Nilian a entregarse” (Vergara del Solar, 1991, p. 135). De acuerdo con El Progreso, efectivamente la mujer de Nilian, María Tomasa Pinoñanco Marrián y su hermana Candelaria, fueron llevadas al cuartel de carabineros en Osorno por los mismos efectivos de la institución, junto a Valentín Rail Nilian que se encontraba en las cercanías. Finalmente, el 8 de marzo de 1914 el cadáver de Burgos fue sepultado en Osorno y en mayo del mismo año sus herederos hicieron la posesión efectiva de su herencia (Vergara del Solar, 1991, p. 135).

Independientemente de que sea efectivo que Manuel Nilian fue despojado judicialmente o no de sus tierras, destaco que el *fücha* (viejo) Nilian no renunció a su derecho sobre el espacio heredado de sus ancestros llegando a hacer uso de violencia letal, marcando el inicio de un renovado *newentukiinowün*. Sí es triste –cómo no transparentar mis emociones al respecto– que Manuel Nilian y sus descendientes hayan sido calificados de matadores (asesinos) por sus propios vecinos y cercanos (comunidad indígena Forrahue y Colipán, 2012) a pesar de haber contribuido a evitar más desalojos, eventuales asesinatos y, más aún, llevando en su conciencia la muerte de un ser humano. Como se podrá concluir, el caso de Manuel Nilian es relevante porque es el primero de las mismas características que las del caso del Gallito Catrilef y, al parecer, no el único¹⁰.

10. En un *nütramkan* la ñaña Felicinda Manquel me señaló que ella conoció a una mujer

4. PROPIEDAD AUSTRAL Y JUZGADOS DE INDIOS

A fines de la década de 1920, particularmente durante el mandato de Carlos Ibáñez del Campo, y dado el evidente carácter fraudulento de los títulos de propiedad desde la Araucanía al sur, se dicta un conjunto de disposiciones destinadas a regularizar la propiedad austral y que, en términos simples, dictó una serie de procedimientos para blanquear y validar títulos de propiedad frente al Estado, todo esto con el fin de acabar de una vez por todas con la incerteza existente en las provincias sureñas constituidas en territorio *mapunche*. El texto definitivo, que refunde todas las disposiciones hasta 1931 es el DFL 1.600 que se promulgó el 31 de marzo de dicho año (Bulnes, 1985, p. 70), ley que complementa el DFL 260 de 20 de mayo de 1931.

En el análisis de Gonzalo Bulnes, con la promulgación del DFL 260/1931 se sustituyó “el matonaje de la posesión armada, por el matonaje de la eficaz tramitación jurídica y administrativa de los asuntos” (1985, p. 73). De esta manera los terratenientes, amparados en su riqueza y, por lo mismo, en una efectiva asesoría legal que encubría procederese reñidos con la ley, rápida y discretamente lograron regularizar grandes cantidades de superficie de terrenos.

Bulnes señala que la aplicación de la Ley de Propiedad Austral fue una enciclopedia de la rapacidad, consolidándose la gran propiedad hacia 1937 y enfatizando que los pobres y mal asesorados fueron los grandes perdedores en este capítulo de la historia de la acumulación capitalista, cuyo carácter distintivo fue su legalización mediante un decreto que anuló los derechos del Estado (1985, p. 74). Es por esta razón, que las *müchulla* de la *Fütawillimapu* no tuvieron la oportunidad de revalidar sus propiedades, quedando –nuevamente– como ocupantes ilegales de sus propias tierras, legalizando el Estado –nuevamente– la usurpación del espacio de vida *mapunche*.

De acuerdo a la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas (CVHNTPI), en la zona cordillerana costera de la

que, frente a la cobardía de sus hermanos, se enfrentó a un usurpador y le dio muerte en el sector de Carrico y en un periodo cercano al caso del Gallito Catrilef.

Fütawillimapu, en lo que hoy es San Juan de la Costa y Río Negro, la Ley de Propiedad Austral se aplicó hasta 1970, reconociéndose la validez de las siguientes propiedades: Trinidad (1930), cordillera de Pucopío (1930), Monteverde (1931), Pucatrihue (1939), Maicolpi 1 (1937), Maicolpi 2 (1838), Maicolpi 3 (1944), Hueyelhue (1939), cordillera de Río Blanco (1943), cordillera Hinostroza (1956) y Aleucapi (1970) (CVHNTPI, 2009, p. 412). Por su parte, las propiedades no revalidadas y que pasaron a ser fiscales (1970), fueron las siguientes: Quihue, Trufún, Cheuquemapu, Puquintrin, Pucatrihue, Campanario¹¹ y Huitrapulli (CVHNTPI, 2009[2003], p. 412).

Otro aspecto referido a la legislación para indígenas surgido en el gobierno de Ibáñez, es el primer proceso divisorio de comunidades indígenas (Títulos de Merced), destinado a dismantelar la organización ancestral *mapunche* y lograr su incorporación a la masa de campesinos pobres. El texto definitivo que refunda un conjunto de leyes y decretos anteriores desde el año 1927, fue el decreto supremo N° 4.111 promulgado el 12 de junio de 1931. La radicación por Títulos de Merced en la *Fütawillimapu* llegó solamente a 40 títulos, por lo que este ámbito el decreto no tuvo mayor incidencia. En el ámbito que sí tuvo una importancia, es en la creación de los Juzgados de Indios y la posibilidad de solicitar radicaciones individuales gratuitas en predios fiscales (art. 71). El Juzgado de Indios con el cual se vincularán mayormente los dirigentes *mapunche* durante la primera mitad del siglo xx fue el ubicado en la ciudad de Pitrufrquén.

5. LUCHAS JUDICIALES Y POLÍTICAS

Los memoriales de 1849 y 1894 son evidencia del inicio de la lucha política guiada por las máximas autoridades ancestrales de la *Fütawillimapu*, los *apo ülmen*, en un contexto de despojo de territorio y derechos colectivos avalado e impulsado por el Estado de Chile.

11. Los predios Quihue, Trufún, Cheuquemapu, Puquintrin, Pucatrihue y Campanario figuraban a nombre de Rodolfo Blanco, sucesor de la familia Ide, mientras que el fundo Huitrapulli hacia fines de la década de 1960 figuraba a nombre de Germán Mollenhauer, actor que aparece después del Gallito Catrilef.

También se constata la interposición de reclamos ante los tribunales locales de primera instancia antes de 1850, en un ámbito de defensa judicial incipiente.

En las primeras décadas del siglo xx, aquellos ámbitos de defensa y lucha adquirirán mayor contenido y ampliarán su visión de futuro, dando cuenta de la adaptación *mapunche* al contexto jurídico impuesto por el Estado chileno y claramente más desfavorable que el aplicado en los territorios de la actual Araucanía tras la ilegítima invasión militar chilena. Al respecto, en 1907 el abogado de la Defensa Fiscal de Colonización, Agustín Torrealba, señala:

Los indígenas de las provincias de Valdivia y Llanquihue no han sido tan beneficiados como sus hermanos de más al norte con leyes protectoras que reconocieran sus derechos y les ayudarán a conservar su suelo (Alcamán, 2010, p. 9).

Efectivamente, las prohibiciones de venta de tierras por indígenas son más tardías, lo mismo que la escasa radicación mediante Títulos de Merced. Esto forzó a buscar mecanismos de reivindicar los Títulos de Comisario y de radicación en propiedades fiscales. A inicios de la década de 1910, el protector de indígenas, Daniel Cerda, en comparación con la situación de la Araucanía, reconoce el origen antiguo de la propiedad *mapunche* en las entonces provincias de Valdivia y Llanquihue (Cerda, 1912, p. 180). En específico, Cerda informa a la Comisión Parlamentaria de Colonización que, en la provincia de Llanquihue, es la firma del Tratado de Paz del 8 de septiembre 1793 la instancia en la cual los indígenas de Osorno “se reservaron la propiedad de las dos terceras partes del actual departamento de Osorno” (Cerda, 1912, p. 180). Daniel Cerda informa, además, de la existencia de actas entregadas por el Comisario de Naciones destinadas a deslindar las propiedades *mapunche* y agrega:

Tales actas permanecieron muchos años extraviadas y después de múltiples gestiones, se han encontrado algunas en la parroquia

de Calle-Calle, lugar donde vivió muchos años el nombrado Comisario de Naciones. Otras se han encontrado en el archivo del convento de los Franciscanos de Chillán, posiblemente llevadas por algún misionero á quien se las encargarían los indígenas. (Cerde, 1912, pp. 180-181).

El reconocimiento de los Títulos de Comisario como base de la propiedad *mapunche williche*, por parte del protector de indígenas, se da en un contexto en el que dirigentes buscaron reivindicar los títulos de sus ancestros. Es aquí donde la contribución de Daniel Cerda fue importante en la defensa de la *mapu* (tierra, territorio, espacio). La reivindicación de Títulos de Comisario tiene sus inicios en el Memorial de 1894, pero aparece en forma más explícita en 1905 en el Memorial firmado por los *apo ülmen* Juan Francisco Nailef, José Esteban Caniupán, Juan de Dios Neipán, Juan José Santos Maitri y José Manuel Menco, el cual fue enviado a “Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización y Radicación de tierras indígenas” (Alcamán, 2010, pp. 128-129) y se reafirma en 1916 con la denuncia contra Edmundo Winkler por el asesinato contra Juan Pailahueque (Alcamán, 2010, pp. 137-143). En este Memorial participa el *apo ülmen* del territorio *Künko* (San Juan de la Costa), Juan de Dios Neipán, autoridad *mapunche* que tenía fuertes lazos con sus pares de otras jurisdicciones.

Llevando las reivindicaciones políticas al ámbito judicial, se constatan también los intentos de revalidar los títulos antiguos. Uno de los casos más importantes es, precisamente, el de Juan de Dios Neipán Colipay, *apo ülmen* de San Juan de la Costa, quien en 1921 acude a la notaría de Osorno para protocolizar el Título de Comisario de Juan de Dios Neigupán [Neipán] y Pedro Neigupán [Neipán] sobre el llamado fundo Panguimapu, fechado el 20 de enero de 1827¹². Junto al anterior, el título del fundo Copío (1834) a nombre de Francisco Huentequeo (*Wentekewopü*), José Miguel Huenuanca

12. Disponible en el Archivo Nacional de la Administración (Arnad), Protocolo Notarial de Osorno, Tomo 315, a Fojas 741, N° 985.

y Juan José Imil también habría sido inscrito en el Conservador de Bienes Raíces en 1915 (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 62).

El salto sustantivo en las demandas de reivindicación del territorio *williche* usurpado se dará a inicios de la década de 1930. En un contexto de revoluciones y crisis mundial que afectó profundamente la industria salitrera chilena (Bengoa, 2007b, p. 165), a inicios de diciembre de 1931 se produce una marcha *mapunche williche* que desde Osorno se dirigió a pie hacia la capital chilena en protesta por una concesión a la Sociedad Ñuble Rupanco en la zona de Puyehue y Rupanco (Bengoa, 2007b, p. 167), en una de las acciones de resistencia más significativas de la historia de la *Fütawillimapu*.

Unas semanas después de la movilización *williche*, el 25 de diciembre de 1931 Manuel Aburto Panguilef¹³, presidente de la Federación Araucana, propone avanzar hacia la formación de una República Indígena planteando el autogobierno *mapuche* junto a esbozos de lo que hoy conocemos como ejercicio al derecho a la libre determinación de los pueblos (Foerster y Montecino, 1988, pp. 49-52). Esta visionaria propuesta iría perdiendo fuerza en los años sucesivos (Menard, 2003, p. 2). Si bien a la fecha no tengo antecedentes que vinculen a la Federación Araucana con los *apo ülmen* de la *Fütawillimapu*, existe una carta fechada el 15 de enero de 1932, que fue enviada al ministro del interior, Marcial Mora Miranda, al mismo tiempo que más al norte se planteaba la idea de una república *mapuche*, en el sur se levantaba la bandera del país de los indios:

Nosotros, indios araucanos, hijos de este país, levantamos, el viernes 1º de enero de 1932, la bandera del país de los indios, del Estado Mayor del Sur del Continente, fecha en que se creó el Congreso memorial de la bandera general de laurel de los indios y también de la chilena, recordando la ceremonia de la paz de

13. Reconocido dirigente mapunche del siglo xx, cercano a la extinta Federación Obrera de Chile (Foch).

1793, realizada en las provincias de Futahuillimapu y [ilegible] de Curacautín¹⁴, que hoy día comprende el departamento de Osorno. (Alcamán, 2010, p. 153).

La carta¹⁵ denuncia además hostigamiento, prohibición y apropiación del *che süngun*, obligación del pago de impuestos y represión por parte de los misioneros alemanes (Quilacahuín). Por su parte, en lo que atañe a las demandas hacia el Estado, los *apo ülmen* exigieron el cumplimiento del tratado de 1793 y la restitución de las tierras arrebatadas (Alcamán, 2010, p. 153). Así, a partir de 1932 y hasta mediados del siglo xx, serán los *apo ülmen* de Quilacahuín quienes impulsarán las demandas políticas *mapunche* más definidas y visionarias.

La reacción estatal frente a la declaración *mapunche* no se hizo esperar. En su trabajo *Prensa y Población Huilliche: construcción de la «Otreidad» a través del discurso del diario La Prensa de Osorno; 1930 – 1973* (2010), la *l'amuen* Carolina Carillanca recopila los artículos relativos a las y los *williche* publicados en dicho medio escrito, trabajo gracias al cual se puede reconstruir la secuencia de sucesos tras el hito del 1° de enero de 1932:

- El 29 de julio de 1932 el *apo ülmen*, José Santos Conapil, cacique del Estado Mapuche, exigió la devolución de la misión de Quilacahuín (Carillanca, 2010, p. 64).
- Los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 1932 el diario *La Prensa*, realiza publicaciones referidas a actividades comunistas de 'grupos indígenas', destacando la figura de Juan Antonio Llafquén quien debió declarar frente al gobernador Roberto Parragué (Carillanca, 2010, pp. 105-106).

14. Seguramente se refiere al Parlamento de Quilacahuín de agosto de 1793.

15. El documento fue firmado por los Apo Ülmen José Santos Conapil (Quilacahuín, José Manuel Menco (San Pablo), un representante del Apo Ülmen José Ignacio Epu Yao Imilpán (Riachuelo) y otras autoridades de menor rango "en representación de 15.000 indios" (Alcamán, 2010, p. 153).

- Con fecha 29 de septiembre de 1932, el diario *La Prensa* publica el artículo “Las pretensiones del cacique de Quilacahuín” en el que el obispo Guido de Ramberga refutó la demanda de José Santos Conapil (Carillanca, 2010, pp. 64-66).
- El 25 de febrero de 1933 el gobernador de Osorno, Roberto Parragué H., envió una circular a los funcionarios estatales de Quilacahuín para hacer frente a la ‘actitud subversiva’ de los *mapunche* de la zona (Carillanca, 2010, pp. 67).

En junio de 1933 ocurre un evento que sin duda se enmarca en una postura más confrontacional y decidida de cara al Estado. El diario *La Prensa* de Osorno¹⁶ y El Mercurio de Santiago¹⁷, en la tarde del 8 de junio se presentaron ante el gobernador de Osorno, Roberto Parragué H., tres *mapunche*: Juan Antonio Llafquén, presentado como cacique de Quilacahuín; el director de indios, Bautista Imilpán; y el intérprete Juan Huentreao. Los *peñi* Llafquén, Imilpán y Huentreao exigieron el reconocimiento del Estado Mapuche por parte de la República de Chile, presentando una serie de documentos que sustentaban la solicitud que, por lo demás, ya se había presentado con anterioridad al mismo gobernador a principios de 1933.

La respuesta de Parragué fue negativa, quitando los documentos a la delegación *mapuche*, a la vez que señalaba que no existían más autoridades que aquellas determinadas por la Constitución Política del Estado de Chile, razón por la cual, según los medios escritos ya señalados, los *mapunche* actuaron violenta e irrespetuosamente contra el gobernador para recuperar sus documentos. Finalmente, Parragué extendió la orden de detención contra Juan Antonio Llafquén y sus acompañantes. Un aspecto que, al parecer,

16. “Se expidió orden de detención contra tres indígenas que pedían el reconocimiento de un estado dentro de la república”, *La Prensa*, Osorno, viernes 9 de junio de 1933, página 4, disponible en la Biblioteca del Programa de Estudios en Documentación en Ciencias Humanas (pedch), Universidad de Los Lagos, Osorno.

17. “Indígenas de Osorno Proclaman el Estado Mapuche”, *El Mercurio*, Santiago, año xxxiv, viernes 9 de junio de 1933, página 12. Agradezco al peñi Leftrarú Hualaman por facilitarme fotografías digitales de dicha edición.

oculta la publicación del medio osornino es que, para evitar que le quitaran los documentos, el gobernador usó una pistola para defenderse sin llegar a disparar.

Sin tener más antecedentes del caso, es claro que las demandas políticas levantadas desde la *mapu* de Quilacahuín inquietaban a la prensa osornina, a la Iglesia Católica, al aparataje estatal local y a los grandes latifundistas de la zona. Sumado a lo anterior, no deja de ser llamativo que desde varios sectores de la sociedad osornina se señalará enfáticamente que las reivindicaciones *mapunche* tenían un claro origen comunista. Este discurso, plenamente vigente en la actualidad, evidencia el racismo histórico en la sociedad chilena que no es capaz de concebir que las y los *mapunche* tenemos su misma capacidad de pensar y de levantar reivindicaciones políticas, económicas, ideológicas y/o religiosas propias sin necesidad de que los blancos y sus diversos intereses nos tengan que indicar lo que debemos ser, sentir, pensar o hacer.

El otro gran hito de la década de 1930, es la redacción del Memorial de 1936 por parte de la Junta General de Caciques de la Fütawillimapu, histórico documento que fue redactado en Curaco-Quilacahuín en diciembre de 1935 y publicado en 1937. A mi parecer, aun cuando no se demanda el derecho al autogobierno ni el control sobre el espacio ancestral propio y, además, se basa en el reconocimiento de la soberanía del Estado de Chile sobre territorio *mapuche*, el Memorial de 1936 es uno de los más completos y visionarios, pues plantea demandas que van más allá del reconocimiento del Tratado de Paz de 1793 y la revalidación de los Títulos de Comisario, volcando los ojos hacia la situación interna como grupo humano. Explícitamente, este memorial plantea la devolución de las tierras usurpadas; la realización de un censo propio; creación de tribunales de justicia propios para resolver conflictos de tierras con particulares extranjeros y nacionales; creación de instituciones educativas propias; implementación de una educación bilingüe y bicultural para las instituciones educacionales públicas; denunciar la apropiación del *che süngun* por parte de los alemanes con el

fin de explotar a las familias *mapunche*; y la prohibición a la venta de alcohol de Valdivia al sur.

Ciertamente no es el fin de mi trabajo analizar el Memorial de 1936. Me bastará con señalar que la solicitud de realizar un censo propio está relacionada con los resultados de la población araucana del Censo de 1930, datos que señalan que en el antiguo departamento de Osorno no se registró la existencia de población *mapunche* (Dirección General de Estadística, 1931, p. 298). Al respecto el Memorial de 1936 denuncia que

teniendo conocimiento que los particulares extranjeros y nacionales dicen que no hay indios-mapuches, con el fin exclusivo de quitarnos nuestras tierras (Junta General de Caciques de la Fütawillimapu, 1937, p. 13).

En base a los antecedentes anteriores es posible concluir que, a nivel local, tanto *leupe lonko* como funcionarios estatales (presumiblemente parte de dicho sector de la población) se organizaron para impedir que las y los *mapunche* fuesen censados, lo que probablemente incluyó, tal como denuncia el Memorial del 1936, impedir el libre tránsito. De esta manera, se intentó borrar la existencia *mapunche* de los registros oficiales del Estado chileno siguiendo la lógica de eliminación que caracteriza al colonialismo de colonos.

Una de las reacciones al Memorial de 1936 surge desde la naciente Federación de Indios Fütahuillimapu (posteriormente Federación Mapuche Fütahuillimapu), dirigida por José del Carmen Loncochino Alú (Carillanca, 2010, pp. 120-121), siendo la primera vez que una organización no ancestral intenta disputar abiertamente la representatividad del colectivo *mapunche* a los *apo ülmen* en la Fütawillimapu.

Otro aspecto interesante de las luchas políticas es su expansión hacia Chiloé: en 1934¹⁸ el cacique Juan Fermín Lemuy viaja a Yaldad para aportar a la reorganización *mapunche* de dicho espacio *williche*

18. Molina y Correa (1996) señalan que fue en 1931, pero hay un error en la fecha.

(Molina y Correa, 1996, p. 30). Unos años más tarde se sumará Juan de Dios Cheuquián Raigan (Carillanca, 2010, p. 170) para fortalecer el ámbito espiritual y ritual. Juan de Dios Cheuquián Raigan era parte de la Federación Mapuche Fütahuillimapu.

En las luchas políticas y judiciales de la primera mitad del siglo xx surgirán figuras que rivalizaron con las autoridades ancestrales de la época. Uno es el ya mencionado José del Carmen Loncochino, pero, por su importancia fundamental para esta investigación, en el Capítulo II abordaré algunos aspectos de la influencia del dirigente Aristeo Aucapán, líder de la defensa de las tierras cordilleranas entre los ríos Llescaihue y Llesquehue (Choroy Traiguén), en la actual comuna de San Juan de la Costa. Como presentaré posteriormente, Aristeo Aucapán tendrá una importancia tanto o más relevante que el *apo ülmen* de San Juan de la Costa (*Künko mapu*), José del Tránsito Neipán Colipay, en lo relativo a la defensa territorial.

Terminaré este apartado refiriéndome brevemente a José del Tránsito Neipán, probablemente el *apo ülmen* más recordado del siglo xx en lo que hoy es San Juan de la Costa. Su figura es relevante en esta investigación dado que ejerció como autoridad ancestral precisamente durante el periodo crítico de la defensa de las *miichulla* en las zonas cordilleranas de la entonces delegación de San Juan de la Costa, contexto en el que se gesta y produce el caso del Gallito Catrilef. Adelantaré que, a pesar de su influencia con el obispado y la Intendencia de Osorno, no habría intervenido a favor de las familias que, como lo indicaba la tradición, debía representar. Con todo, Tránsito Neipán asumió su cargo en 1929 (Rumian, 2013, p. 116), pero no fue partícipe del Memorial de 1936 y, en general, no tuvo acercamientos con los demás *apo ülmen*:

Siendo el Cacique Neipán Colipay, uno de los importantes caciques en la región williche, nunca fue parte del movimiento cacical regional del Fütawillimapu, fue un ausente en las principales asambleas, encuentros y congresos, en donde estaban presentes los demás apoülmenes, era un cacique que no formaba parte de las alianzas con otros caciques, trabajaba solo (Rumian, 2013, p. 117).

Junto a un carácter individualista, autores como Foerster y Vergara, observan además en Neipán una cercanía a la derecha política chilena (Foerster y Vergara, 2001, p. 39). A mi juicio, la influencia de Tránsito Neipán se cimentó fundamentalmente en dos aspectos: por un lado, su vinculación con la iglesia católica y la Intendencia de Osorno, y, por otro, su imponente y particular presencia¹⁹.

Uno de los trabajos que nos permite conocer la acción política de Tránsito Neipán es el de la *l'amuen* Carolina Carillanca (2010), basada en la sistematización de publicaciones del diario osornino *La Prensa*. En dicho trabajo se puede constatar que mientras las autoridades ancestrales de Quilacahuín planteaban el autogobierno sobre un espacio ancestral definido, basado en el Tratado de Paz de 1793, en enero de 1931 el *apo ülmen* Neipán solicitó al Estado el reconocimiento de dicho tratado y de los Títulos de Comisario, viajando a Santiago en 1934 para plantear dichas demandas a nivel central (Carillanca, 2010, p. 107).

En los años sucesivos el *apo ülmen* establecerá una vinculación constante con el aparato estatal local. Estableciendo como fecha final, el año 1958, es decir, un año antes del caso del Gallito Catrilef, en 1941 Neipán se entrevista con el recientemente asumido intendente de la provincia para lograr la legalización de los Títulos de Comisario (Carillanca, 2010, p. 186); solicita permiso al gobernador para realizar una rogativa (*Ngillatun*) en abril del año 1943 (p. 192) y abril de 1948 (p. 194); y aparece como principal autoridad *mapunche* en la conmemoración del Tratado de Paz de 1793 en septiembre de 1949 (pp. 200-201), en septiembre de 1950 (p. 208), en septiembre de 1953 (pp. 217-219), en septiembre de 1955 (pp. 223-226) y en septiembre 1958 (p. 238).

19. Al conversar con varias *tremche* (ancianas) y *fücha* (ancianos), destacan la altura por sobre el promedio *mapunche* del cacique Neipán (aunque su *lenguaraz*, Teófilo Maquehue, era aún más alto y corpulento), su pelo largo y el uso cotidiano de un *che süngun* de tono imperativo y potente. El no uso del español frente a los representantes del Estado de Chile, a quienes solamente se dirigía en un enérgico y orgulloso *che süngun* son, hasta hoy, aspectos muy valorados del cacique Neipán. No puedo dejar de mencionar, a raíz de mis conversaciones con varias *chemche* (ancianas), que las mujeres *mapunche* de su época encontraban muy atractivo físicamente al cacique, principalmente por su carismática presencia, sus ojos claros y su piel ligeramente más clara que la del común.

Respecto a la defensa frente a despojos de tierras, en 1952 Neipán solicitó amparo al intendente de la Provincia a favor de familias *mapunche* de la zona de Quilacahuín afectadas por saqueos e incendios de sus viviendas (Carillanca, 2010, p. 214). De la revisión del diario *La Prensa*, período 1930 y 1960, no se observan evidencias de que Tránsito Neipán haya intervenido en favor de familias amenazadas de desalojo o en disputas de terrenos contra particulares no *mapunche*. Tampoco he encontrado relatos orales respecto a este aspecto.

A la luz de los antecedentes anteriores, la acción de Tránsito Neipán se centró, principalmente, en demandas políticas²⁰ hacia el Estado de Chile en el marco de relaciones diplomáticas constantes, basando su influencia en su cercanía con el obispo Valdés Subercaseaux y la Intendencia de Osorno. Esto explicará, en parte, su nulo interés en involucrarse en la lucha de las familias contra la constitución de los fundos cordilleranos y, en particular, en el caso del Gallito Catrilef.

6. RESISTIENDO CON Y COMO EL LAWAL

Como señalé anteriormente, la acción defensiva de Manuel Nilian en 1914 marcó un salto sustantivo en la defensa de la *Fütawillimapu*. A partir de su caso, se constata el uso de violencia letal por parte de las *müchulla* para defender sus propias vidas y hacer frente a la usurpación legalizada y no legalizada de sus tierras. Sin abundar en ejemplos, mencionaré brevemente dos casos: el asesinato de Juan Pailahueque (1916) y la Matanza de Curaco o la Matanza de los Canquiles (1941).

En el primer caso, Juan Pailahueque disputó con Edmundo Winkler las tierras denominadas Villa Alegre, alegando Pailahueque que eran fiscales. La disputa terminó el lunes 13 de noviembre de 1916, cuando Winkler acompañado de un grupo de *leupe lonko* y trabajadores, todos armados, se dirigió a desalojar a la *müchulla* Pailahueque. Aunque, es evidente que los medios de prensa pretendieron hacer ver a Winkler como víctima de la violencia de los

20. En salud, educación y reconocimiento del Tratado de Paz y Títulos de Comisario.

indígenas, lo concreto es que Juan Pailahueque fue asesinado, resultando heridos y detenidos los miembros de su familia (Foerster y Montecino, 1988, p. 99). Si bien, es claro que los *leupe lonko* iban fuertemente armados, relevo de este caso la resistencia de los Pailahueque frente al desalojo ilegal, no teniendo otra alternativa que llegar a usar algunas armas de fuego para defenderse, logrando herir levemente a Winkler²¹.

En lo que atañe a la Matanza de Curaco, calificativo con el que se ha nombrado a los sucesos del día 1° de enero de 1941 en dicho sector cercano a la actual Misión de Quilacahuín, no he realizado un levantamiento de antecedentes orales del caso aún presente en el recuerdo de los habitantes de la zona de Huacahuincul y alrededores. Por tal razón, me centraré en los antecedentes del diario *La Prensa* recopilados por la *l'amuen* Carolina Carillanca y antecedentes discutidos en el parlamento chileno. Hasta donde he podido averiguar, este caso es el primero que va más allá de la resistencia a los desalojos, siendo, al parecer, la primera recuperación de tierras en la *Fütawillimapu*.

En lo que concierne al dominio de la propiedad en el marco de la legalidad chilena, el año 1935 el Fisco remata la denominada hacienda Curaco, anteriormente perteneciente a la *müchulla* del *fücha* (anciano) Bernardino Canquil debido al no pago de contribuciones. Dicho remate se efectuó en octubre, adjudicándose las tierras de Curaco el particular *leupe lonko* Federico Schoff [Schopf] (Cámara de Diputados de Chile, 1941, p. 2.978).

Habiendo perdido la propiedad de la tierra, la *müchulla* Canquil intentó recuperarla ingresando al predio al menos dos veces en los cuatro años anteriores al tercer ingreso que terminó con el enfrentamiento del miércoles 1° de enero de 1941 (Carillanca, 2010, p. 181). Los hechos de aquel 1° de enero terminaron con el desalojo de los Canquil por parte de un grupo de 12 carabineros, siendo asesinados a balazos los *peñi* Bernardino Canquil y Pedro Canquil

21. Edmundo Winkler posteriormente será denunciado por tener a su servicio a funcionarios judiciales y a carabineros, según se puede constatar en el acta de la Cámara de Senadores, sesión 30a, extraordinaria, de 18 de diciembre de 1919, p. 690.

y resultandos heridos de gravedad Juan Antonio Lemuy y Antonio Canquil (*La Prensa*, 1941, p. 3). Por su parte, haciendo uso de violencia letal para resistir el desalojo, la resistencia *mapunche* terminó con la vida del carabinero Pedro Ojeda²².

Importante y necesario mencionar a la india identificada como Cata Herrera, mujer *mapunche* que tenía ollas con agua caliente y ceniza para arrojárselas a la fuerza pública y quien inició el enfrentamiento tras escuchar la orden leída por el teniente a cargo del grupo de carabineros. Según el diario *La Prensa*, al iniciar la resistencia al desalojo la *ñaña* Cata Herrera habría gritado “solamente muertos nos sacarán de aquí” (*La Prensa*, 1941, p. 3). Días después, durante la reconstitución de los hechos, la *ñaña* explicó al periodista del diario *La Prensa*: “mis antepasados creían que al tirarle agua caliente con ceniza a los gendarmes de Trizano, estos huían y yo quise hacer lo mismo. Eso es todo” (Carillanca, 2010, p. 182). Cata Herrera junto a Micaela Marrián Millalicán serán las primeras mujeres *mapunche* destacadas en la defensa y recuperación del territorio *mapunche* de la *Füta willimapu*.

En base a los antecedentes anteriores, los nombres de Matanza de Curaco o Matanza de los Canquiles me resultan poco apropiados para referirse a una acción de recuperación de tierras sin precedentes en territorio *williche* frente a las leyes impuestas por el Estado de Chile en territorio ancestral *mapunche*.

El cambio de actitud frente a los despojos y la lucha por la defensa de los espacios considerados como herencia de los antepasados que se observa desde el caso de Manuel Nilian en 1914, hasta llegar al enfrentamiento de Curaco en 1941, es el precedente al proceso de defensa y recuperación de la *Füta Kasrü Mawisam* o cordillera de la costa entre el río Bueno y el río Huellehue durante la primera mitad del siglo xx. Será dicho espacio en donde en 1959 se producirá el caso del Gallito Catrilef, razón por la cual pasará

22. Durante los días posteriores al enfrentamiento de Curaco, el diario *La Prensa* publicará varias notas destacando la figura de dicho carabinero. A la fecha no he podido corroborar formalmente si Pedro Ojeda es considerado un mártir de Carabineros.

a describir algunos aspectos del contexto más inmediato del caso sobre el cual surge mi investigación.

Lo primero que destaco es que recién a fines de la década de 1950 existió un camino al mar en lo que actualmente es la provincia de Osorno, iniciativa lograda debido al interés del alcalde Carlos Follert (1956-1960)²³ (Peralta y Hipp, 2004, pp. 146-147). En general, sin contar las ancestrales rutas mareras²⁴, la ausencia de caminos ayudó a la autodefensa de las *müchulla* establecidas en los sectores cordilleranos costeros. En el ámbito económico, durante las primeras décadas del siglo xx, se constata un uso ganadero de la cordillera de la costa, asociado a grandes incendios realizados por las mismas *müchulla* (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 95). Posteriormente, con el avance de latifundistas en la década de 1940 y con el avance de empresas forestales en la década de 1950, se produce un escenario de conflictividad en el cual está inserto el caso del Gallito Catrilef.

En lo que respecta a las empresas que se instalan en la *fiuta kasrü mawisam* (gran cordillera verde) se registran:

Hacienda Trinidad-Huitrapulli, (1950-1965); Hacienda Cameros, en La Catrihuala (1950-1957); Contratistas de Endesa (Empresa Nacional de Electricidad) y la Compañía de Teléfonos en Pucomo-El Solar (1950-1960) y los aserraderos de Forestal Purranque en Manquemapu y San Pedro (1950-1967), además de otros aserraderos ubicados en la Barra y Córdor. (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, pp. 97-98).

23. Quiero señalar que entre en el espacio cordillerano costero de las actuales comunas de San Juan de la Costa y Río Negro, recién en los últimos años se han construidos dos nuevas conexiones terrestres al mar: una que llega hasta Caleta Milagro (2018) y otra que llega a caleta Huellehue (2017).

24. Como la seguida por Wentriao (Wenteyao) para llegar a Pucatrihue (ruta que siguieron muchos antiguos, entre ellos mi propio abuelo paterno y mi abuela paterna), la ruta a Milagro, la ruta a Huellehue, la ruta a Curripío y Llescaihue, entre otras, las que permitían a los mareros llegar al mar y extraer alimentos para después realizar los wishatu o intercambios de productos del mar por productos de la tierra.

El escenario de conflictividad señalado tiene un eje explícito: el control sobre los alerzales. De esta manera, tanto empresas forestales y particulares como las *müchulla* se disputarán el control de las zonas con presencia de alerce, lo que forzará a las familias *mapunche* a organizarse para hacer frente a este nuevo escenario. Es así como en 1945 se crea en Riachuelo la Sociedad Indígena Catrihuala, también conocida como Comunidad Catrihuala (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, pp. 99), orgánica *mapunche* emblemática en la recuperación de territorio ancestral durante el siglo pasado.

Con la base histórico-jurídica de ser descendientes de los titulares del Título de Comisario de Yaitul y otros (1827), las *müchulla* que formarán la Catrihuala hicieron control de la llamada cordillera Alzada hasta aproximadamente 1915 cuando son desalojadas (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, pp. 99), quedando la cordillera casi deshabitada por casi treinta años (pp. 197-198). A inicios de la década de 1950 la Catrihuala, constituida cinco años antes, comienza a hacer ocupación permanente de la Cordillera Alzada (conocida como cordillera de Hinostroza) hasta que son expulsados en 1956 por la Hacienda Cameros siendo incendiadas sus viviendas (p. 199).

En un contexto de confrontación, la Catrihuala reingresó al predio el 10 de noviembre de 1957 para trabajar en la elaboración de tejuelas cuya comercialización permitió mantener la recuperación del fundo y la contratación de un abogado. Los trabajadores de la Hacienda Cameros quedaron sin trabajo, razón por la cual muchos se fueron y otros se incorporarán a la Catrihuala. Tras resistir dos años, en 1959 Hacienda Cameros perdió el litigio judicial contra la Catrihuala quedando esta comunidad en control físico de dicho espacio, pero aún sin la propiedad legal del mismo (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, pp. 203-204).

Como bien señalan Molina et al., el caso de la Catrihuala tiene diferencias respecto a lo ocurrido en el denominado fundo Huitrapulli, donde las comunidades Aucapán y Neipán mantenían el control

del espacio y eran particulares los que intentaban tomar posesión de dicho espacio (2006, pp. 101). Lo mismo en el caso de los fundos Trufún, Pucatrihue, Quihue, Puquintrín, Aleucapi y Cheuquemapu.

Es por lo anterior, que las *müchulla* se comienzan a organizar en comunidades para defender sus espacios de vida, basados en la reivindicación de sus Títulos de Comisario. Surge así la comunidad Aucapán como referente principal de la defensa de la *marwisam* (cordillera) a mediados de la década de 1940, siendo su líder el carismático y casi olvidado Aristeo Aucapán Huenupán... Y será en el contexto del despliegue de acciones de la comunidad Aucapán en el que se produce el enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef Aucapán, el Gallito Catrilef, con Max Elzel Mayer en febrero de 1959, caso que da origen a este libro.

En este punto, es necesario destacar los cambios en la economía *mapunche* en el territorio *Künko* a partir de mediados del siglo xx, teniendo presente que tras la destrucción de Osorno en 1604 se pueden constatar varias innovaciones en el ámbito productivo con la adopción de nuevos cultivos y crianza de animales traídos desde Europa, a lo que se suma el interés por realizar compraventas (quizás como símil de un *chauki* o trueque), todo esto en un marco de la tensión entre mantener el modelo anterior o innovar para lograr resistir y persistir en el tiempo. Así, desde la década de 1950, con la producción de tejuelas, basas, varones y durmientes, prácticas productivas nuevas, los cultivos y la crianza de ganado pasaron a segundo plano, siendo el *larwal* o alerce uno de los sustentos principales para mantenerse y defender los espacios reclamados como propios por parte de las familias *mapunche*.

Un aspecto que me parece necesario destacar de la economía *mapunche williche* del espacio *Künko* durante el siglo xx y que, al parecer, no ha sido abordado a la fecha, es la producción de carbón vegetal para su venta en la ciudad de Osorno, dinámica que permitió la obtención de ingresos para la compra de productos como telas, herramientas, abarrotos y, posteriormente, combustibles como parafina (kerosene). A diferencia de la venta de alerce, que normalmente

se realizaba en espacios controlados por el colectivo mapunche, la venta de carbón se realizaba en Osorno, lo que reforzó una vinculación entre las *müchulla* (familias) y la ciudad.

Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza (2006) señalan muy acertadamente que a mediados del siglo xx las *müchulla* se articularon con el mercado de la construcción, produciendo y vendiendo tejuelas y basas para construcción; con el mercado de la producción y transmisión de electricidad produciendo y vendiendo varones para postes que eran comprados por ENDESA; y con el mercado de las comunicaciones, produciendo y vendiendo varones para postes que eran comprados por la Compañía de Teléfonos de Chile (CTC). Esta vinculación con el alerce irá mermando con la aparición del decreto N° 490, promulgado el 1° de octubre de 1976, que declara al alerce como monumento nacional, prohibiendo su corta y destrucción, salvo especies muertas con autorización de CONAF²⁵.

Finalmente, me es inevitable comparar al *lawal* (alerce) con el *newentuküinowün*, la resistencia de las *müchulla* en la *füta kasrü mawisam* (gran cordillera verde). El *lawal* (*Fitzroya cupressoides*) es la especie que alcanza el mayor tamaño en la cordillera de la costa, mostrándose imponente e inquebrantable frente al viento, la lluvia, el calor y el tiempo. Y así fue la voluntad de las familias y comunidades vivientes de dichos espacios, frente a los intentos de despojo de su herencia ancestral haciendo uso de todas las estrategias disponibles para defender sus espacios de vida y su herencia ancestral, estrategias que llegaron incluso al uso de la violencia letal en situaciones extremas. Ciertamente dichas expresiones no eran acciones irreflexivas o espontáneas, sino que responden a años de frustraciones, acomodados, sufrimientos y represiones plenamente conscientes a la espera del momento más adecuado para manifestarse.

25. Esto último permite a algunas familias la venta de tejuelas en la actualidad, particularmente en las caletas de Huelleshue, Caleta Cóndor y Manquemapu.

LA DISPUTA DEL FUNDO HUITRAPULLI

En este capítulo nos centraremos en el escenario de conflictividad de mediados del siglo xx en la zona cordillerana costera de la actual ciudad de Osorno, específicamente, en la disputa del fundo Huitrapulli que tuvo como uno de sus hitos más destacados el enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef Aucapán y Max Elzel Mayer. En primer término, me referiré al paso que llevó a la antigua *Künko mapu* a ser San Juan de la Costa, espacio en el que se constituyó el fundo Huitrapulli hacia fines del siglo xix por sobre Títulos de Comisario preexistentes. A continuación, describo el surgimiento del fundo Huitrapulli y otros fundos vecinos a partir de la década de 1940, generando una reacción por parte de las recientemente formadas comunidades Aucapán y Hualamán, las cuales entraron en disputa frontal para lograr el control del territorio mientras particulares intentaban hacer ocupación de la zona cordillerana costera y los alerzales en base a sus compraventas fraudulentas. Junto a lo anterior, en este capítulo relevo los nombres de los actores más relevantes y que definieron el curso de la historia de la defensa de aquellas tierras *mapunche*, para luego reconstruir el tejido de la lucha que dieron las familias en contra de los intereses de los *leupe lonko*, siendo Max Elzel Mayer el particular que, gracias al apoyo de la institucionalidad estatal local, intentó con mayor ahínco hacer ocupación de la cordillera. En la parte final me centro en el *lepün* que presagió la derrota del gringo Elzel y en la figura de Juan Segundo Catrilef, su enfrentamiento con Max Elzel, la causa judicial por homicidio en su contra y su paso por la cárcel de Osorno.

1. DE KÜNKO A SAN JUAN DE LA COSTA

De mediados del siglo xvii, al mencionar los grupos *mapunche* del espacio entre los ríos Bueno y Maullín, se menciona sistemáticamente el nombre de Cuncos o Juncos a la agrupación *mapunche* sur del río Bueno y al oeste de Osorno, siendo caracterizados como belicosos, fama que se debía, en parte, a las defensas naturales que dificultaban a los invasores españoles el poder someterlos (Rosales, 1877, p. 276). No obstante, lo anterior, el antropólogo Daniel Quiroz, señala que desde el año 1602 ya habría registro de esta agrupación (Quiroz, 1993, p. 110).

Respecto al origen del término Cunco o Junco, es muy probable que el término original *mapunche* sea *künko* o *kuncko*, cuyo significado, de acuerdo con el jesuita Andrés Febrés es “Cunco- racimo o cosa apenuscada, y la Nación que llamamos Juncos, entre Validivia y Chiloé, que deseamos y confiamos reducir en breve” [Ortografía corregida] (1765, p. 465). Junto a lo anterior, es posible que, siguiendo a Latcham, todo el espacio habitado por los *Künko* correspondiese a un *ayllasrewel* o *ayllarehue* hasta el siglo xvii (Latcham, 1924, p. 603).

En los tiempos de la firma del Tratado de Paz del 8 de septiembre de 1793, el *apo ülmen* o cacique de los Juncos o Cunco era *Paillapangi* o *Pailapan*, padre *Neyüpangi* o *Neipán*, autoridad ancestral que donó a perpetuidad el espacio²⁶ en el cual se construyó una misión encomendada a San Juan Bautista, señalando que “ni el expresado cacique, ni sus hijos, ni sus sucesores reclamarían en ningún tiempo la dicha donación gratuita *inter vivos*” [Ortografía corregida] (Lagos, 1908, p. 424). La fundación de Misión San Juan está fechada un 24 de mayo de 1805 (Lagos, 1908, p. 423) y correspondería al primer título de propiedad constituido sobre el territorio *Künko*.

Un aspecto que me parece necesario destacar, siguiendo a Javier de Alday, es que sería el mismo *Neipán* y sus *ülmen* quienes habrían solicitado a Juan Mackenna, gobernador de Osorno, el establecimiento de misioneros en sus dominios (Lagos, 1908, p. 421).

26. El nombre recogido por los españoles fue *Pechuppulli* (Lagos, 1908, p. 424) o *Petrezpulli* según acta de fundación protocolizada en 1933 (Rumian, 2013, p. 115).

Ciertamente no dispongo de más antecedentes para analizar esta afirmación, sin embargo, la vinculación con las misiones permitió a algunos *apo ülmen* legitimarse como autoridades en un contexto de dominación colonial. Un aspecto interesante de resaltar de los *nüttram* (relatos o historias) de las y los mayores, es que, si bien los Neipán donaron el terreno para la misión, la madera fue puesta por los Aucapán. Así lo recuerda el mismo Juan Segundo Catrilef respecto a sus antecesores por lado materno: “los Aucapánes donaron la pura madera... el alerce” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K03, 01:53).

Dada su ubicación²⁷ a la costa de la ciudad de Osorno, el área de influencia de la Misión San Juan Bautista pasó a ser conocida como San Juan de la Costa por lo menos en la primera mitad del siglo XIX según se puede constatar, por ejemplo, en el Título de Juez a nombre de Francisco Millahuen, Pablo Luinpan, Manuela Antitray, Antonio Nonquepan y Mario Antonio Concepción Cumitray, fechado el 6 de noviembre de 1838 (CEPI, 1993, p. 84), o en el Decreto de 20 de mayo de 1847 que reglamenta las dotaciones para las escuelas misionales (Zenteno, 1892, p. 111).

2. TÍTULOS DE COMISARIO EN LA KÜNKO MAPU

Tras la imposición de la ciudadanía chilena al colectivo *mapunche* y la anexión de Osorno al naciente Estado de Chile –con la ayuda de al menos un *apo ülmen*–, en virtud de la ley de 10 de junio de 1823 (Anexo I, N° 1) el Estado de Chile reconoció a perpetuidad la propiedad *mapunche* en la *Fütawillimapu* a través de los denominados Títulos de Comisario. En el caso del territorio *Künko*, junto con algunos títulos menores, se constituyeron cuatro grandes Títulos de Comisario, de los cuales tres delimitan el espacio que a partir de 1889 pasará a ser denominado como fundo Huitrapulli, espacio en el que se producirá el enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef Aucapán y Max Elzel Mayer.

27. Específicamente en las coordenadas utm 635138 m Este, 5516766 m Norte, Huso 18, Zona G, Datum wgs 1984.

El límite este estaba dado por el fundo Panguimapu (20.01.1827), con los siguientes deslindes: “Norte, el estero Chanco; Sur, el estero Parpalef; Este [Oeste], la cordillera alta; Oeste [Este], el estero llamado Chanco²⁸” (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 62). El límite oeste estaba dado por el Océano Pacífico. En el límite sur se encontraba el título del fundo Purretrun (10.04.1827)²⁹, con los siguientes deslindes:

Por el Norte; el estero grande Punol que baja del Puente de la Misión tomando el estero de Metamo, que conlinda con los Aucapánes hasta llegar a en un pellín marcado en Pucahuingue, siguiendo la derechura del Sanjon de Algualahuen, desde el estero Lilenu hasta la cordillera alta, que conlinda con los de Enrique Coliao. De esta altura línea recta hasta encontrar el Río Quihue que desagua hasta el mar. Al Este colinda con los Calfulaf y otros separados por el estero Filolahuen hasta llegar a un Gualgue; al Sur colinda con los Huiniguirees siguiendo la línea recta que pasa por Punulcun, desde ahí tomando la derechura hasta en el estero Guininaymo que colinda con los lefianes, desde ahí Puayun buscando un sanjón osinado que desagua al río Contaco siguiendo su agua al mar. (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 63).

Por último, el límite norte lo constituía el título del fundo Copío (1834), con los siguientes deslindes: “Norte, el río Bueno; Sur, el estero Llascaihue, de éste parte a la juntura de los esteros; Este el río de Copío, y Oeste, la costa del Mar en su extensión” (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 62). En base a los límites señalados en los Títulos de Comisario, se puede esbozar los polígonos representativos de los fundos Copío, Panguimapu

28. Al revisar la protocolización de la escritura del fundo Panguimapu, a nombre de Juan de Dios y Pedro Neguipán, realizada el año 1921, se observa que los límites este y oeste se encuentran invertidos. Arnad; Protocolo Notarial de Osorno; Tomo 315, n°985, fs. 74ov-74rv. Es probable que se deba a un error de transcripción del Título de Comisario original.

29. Este predio se superpuso a la parte norte del Título de Comisario de Llesquehue-Río Blanco (1827).

y Purretrún, tal como se muestra en la imagen 1 (véase en el anexo de imágenes). Esta permite visualizar la distribución de tres de los Títulos de Comisario más grandes de la zona occidental de Osorno y que definirán la zona abarcada por el fundo Huitrapulli, la que, como detallaré posteriormente, abarcó parte del Fundo Panguimapu hasta la costa, entre los ríos Llescaihue y Quihue.

Como se puede observar, en la zona definida entre los ríos Llescaihue y Quihue no he presentado Título de Comisario alguno debido a que mi búsqueda fue infructífera³⁰. No obstante aquello, durante la primera parte del siglo xx dos agrupaciones *mapunche* reclamarán derechos en dicho espacio, produciéndose una disputa interna. Sumado a lo anterior, será precisamente en dicha zona en la cual se producirá el enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel, en la zona costera denominada Curripío.

La importancia histórica y jurídica de los Títulos de Comisario siempre estuvo presente entre la mayoría de quienes eran herederos de dichas escrituras. Al respecto el *ficha* Tránsito Hualamán recuerda vívidamente lo referido a su constitución a partir del año 1827 (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K08, 00:01). Así mismo, un aspecto interesante en la memorial oral de Tránsito Hualamán es su explicación de cómo se fueron vulnerando los Títulos Comisario a través de abogados. Cuenta que en ocasiones un miembro del Título de Comisario al realizar trámites con algún abogado, este lo hacía firmar para recibir unas pocas hectáreas como forma de pago, pero adulteraba el documento para quedarse con mayores extensiones de tierra:

Puchacay... Firmé aquí... uta... aquí firmé, aquí, poh. El abogado lo arregló... pescó todo el fundo... Claro... ¡Así era, poh! (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K08, 02:48).

30. En algún momento pensé que se trataba de un Título de Comisario a nombre de Colef y otros, en base a una declaración pública de la antigua comunidad Aukamapu (Comunidad mapuche Aukamapu, 1989, p. 31). A pesar de no haber encontrado dicha escritura, lo más probable es que estuviese referida a un espacio al sureste de la zona definida por los ríos Llescaihue y Quihue, actual sector de Aleucapi.

Compraventas fraudulentas de las tierras pertenecientes y no pertenecientes al Título de Comisario del fundo Panguimapu (1827), similares a la narrada por Tránsito Hualamán, serán el mecanismo con el cual se constituirá el fundo Huitrapulli, dando origen al caso sobre el cual se centra esta investigación.

3. LA URDIMBRE DE UN CONFLICTO

Tras la constitución de los Títulos de Comisario los *leupe lonko* Francisco Cristóbal Kindermann y Juan Renous intentaron apropiarse de la cordillera de la costa, pero no lograron hacer ocupación efectiva de dichos espacios. No será hasta fines del siglo XIX que se registran las primeras compraventas fraudulentas que pocas décadas después darán paso a los intentos de ocupación por parte de particulares y la consecuente resistencia de las familias organizadas a través de las nacientes comunidades.

En las siguientes líneas describiré el proceso de constitución fraudulenta de propiedades y los intentos de ocupación por parte de particulares, centrado en el caso del fundo Huitrapulli. Junto a lo anterior, también me referiré a la disputa *mapunche* del espacio sin escritura de Comisario entre los ríos Llescaihue y Quihue. Finalmente, haré una presentación de los actores que fueron clave en el desarrollo de los acontecimientos que tendrán como hito principal el enfrentamiento entre el Gallito Catrilef y el gringo Elzel.

3.1. La formación de los grandes fundos en la fütä kasrü mawisam: el fundo Huitrapulli

Hacia fines del siglo XIX se constata la formación de grandes fundos en la *Künko mapu* debido al interés por controlar y explotar los milenarios alerzales de la *Fütä Kasrü Mawisam* o cordillera de la costa. Este fue el caso del fundo Huitrapulli, también llamado Conjunto Huitrapulli. La formación del fundo Huitrapulli es un tema que ha sido desarrollado con gran detalle en el trabajo “Alerceros huilliche de la Cordillera de la Costa de Osorno” (2006) de Raúl Molina, Martín Correa, Cecilia Smith-Ramírez y Álvaro Gainza,

aporte que resumiré en las siguientes líneas. En primer término, Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza (2006) sostienen que las y los herederos del Título de Comisario de Juan de Dios Neguipán y Pedro Neguipán, después de 1827 extendieron el límite oeste de dicho título hacia el mar (p. 111), lo que constituye una acción de ocupación sobre un espacio que, al parecer, quedó fuera de la protección de los Títulos de Comisario. Me es oportuno señalar que el nombre *Neyüpan* (*Neyü Pangi*), al ser registrado conforme a las normas de escritura del español dio origen a los apellidos Neipán, Neguipán y Naipán, hoy concebidos como distintos, pero originalmente provenientes de la misma expresión compuesta. A fines del siglo XIX, aparece la figura de Pedro Naipán Coliao, categorizado bajo la ambigua expresión no *mapunche* de cacique. En el registro del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, el 20 de mayo de 1889, Pedro Naipán junto a un grupo de herederos del Título de Comisario de los Neguipán venden a Ernesto Hille la propiedad denominada Huitrapulli “quedando fuera de esta enajenación las tierras de Panguimapu que se las reservan para los comuneros” (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 111). De esta manera, los límites del fundo Huitrapulli, ubicado en la entonces subdelegación de la Costa, departamento de Osorno...

limita Norte, el estero Lefcaihue, que desemboca al mar i desde el nacimiento de este estero Changán i de este estero hasta el Pucopillhue; sur, el río Quihue, que también entra al mar desde el nacimiento del estero Aleucapi; Estos terrenos de los Aucapánes, Millaquipai i Lefihuales; i Oeste el mar Pacífico. [...] al firmar expusieron los interezados que el límite Este es: un estero que entra al Changamo i del nacimiento de este estero línea recta al sur, hasta encontrar el nacimiento del Quihue. (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 111).

La escritura notarial cedió y traspasó a Hille “todas las acciones y derechos reales y personales” de parte de las y los vendedores

(Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 111). Serán testigos de esta compraventa Alfredo Toledo y Juan Segundo Ide, quienes, además, firmaron la compraventa a ruego de los vendedores que no sabían firmar (p. 111). Es probable, más allá de que los supuestos vendedores no supieran leer ni escribir, que ni siquiera supieran hablar español. El documento notarial replicado por Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza no especifica el monto pagado a los herederos de la escritura comisaria, antecedente que sí aparece en el registro del Conservador de Bienes Raíces de Osorno: el valor pagado por Hille fue de \$525³¹. Una semana después, el 27 de mayo, Ernesto Hille vuelve a realizar una compraventa de acciones y derechos a Santiago Colipán, Manuel María Millaquipai y Pedro Huaiqui Neipán³², herederos del Título de los Nequipán:

En la ciudad de Osorno a veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve... comparecieron don Santiago Colipan con Manuel María Millaquipán [Millaquipai] i don Pedro Guaiqui [Huaiqui] Naipán [Neipán]... dijeron aquellos que daban en venta pública i enajenación perpetua la venta es en la cantidad de ciento treinta pesos que tiene recibido en dinero efectivo a su satisfacción i libres de gastos por las acciones i derechos reales i personales que tienen en lo enajenado. (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 112).

En la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno³³, la propiedad adquirida por Hille, es el mismo fundo Huitrapulli de su compra anterior del 20 de mayo, precisando con más detalle

31. La copia digital de la compra de Ernesto Hille se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno (Osorno, 1889, N° 328, Fojas 310V-312v, arnad-c-oso-V87), seguramente por acción del particular Alfredo Toledo, se puede descargar desde el siguiente enlace: <https://documentos.archivonacional.cl/> [Consultado el 10.11.2019].

32. Apellidos según inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno de la compraventa notarial de Hille del 27 de mayo de 1889 (Osorno, 1889, N° 437, Fojas 408-410, arnad-c-oso-v87). La inscripción se puede descargar desde el siguiente enlace: <https://documentos.archivonacional.cl/> [Consultado el 10.11.2019].

33. Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, en la compraventa notarial de Hille del 27 de mayo de 1889 (Osorno, 1889, N° 437, Fojas 408-410, arnad-c-oso-v87).

el límite este de la propiedad. Con la información anterior relativa a los límites del fundo Huitrapulli, más la referencia del mapa presentado en el anexo III, N° 1, realicé el mapa del fundo Huitrapulli³⁴ presentado en la imagen 2 del anexo de imágenes. Como lo indica la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, la compraventa del 27 de mayo de 1889 señala que Rafael, Juan Bautista, Juan Segundo y Antonio Roe Aucapán desistieron de una demanda previa contra Hille para impugnar sus compraventas sobre el espacio denominado fundo Huitrapulli. Al respecto, Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza plantean que

aunque no se conoce la manera en que Hille logra el desistimiento, lo más probable es que haya compensado monetariamente a los demandantes o asegurando que el fundo Huitrapulli no incluía sus posesiones (2006, p. 113).

A juicio de los autores ya señalados, las transacciones de Hille presentaban una serie de irregularidades que demuestran que el proceso estaba fabricado a su entero interés (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 112), presentando cuatro argumentos:

- i. “lo que se enajenaba ahora contaba con deslindes precisos que abarcaban una extensa porción de terrenos, denominados fundo Huitrapulli” (p. 112).
- ii. “los huilliche vendían sus “acciones y derechos”, pero estos no correspondían a la totalidad de los indígenas que vivían en esos terrenos” (p. 112).
- iii. “la venta era en una ínfima cantidad de dinero, que constituía lesión enorme en la compra” (p. 112).
- iv. “los vendedores no sabían leer ni escribir por lo cual firmaban “a ruego” personajes vinculados al comprador” (p. 112).

34. Ver archivo fundo Huitrapulli (1889).kmz adjunto a este trabajo.

Respecto al primer argumento, los señalados autores señalan que

el fisco inscribió en 1978, en el Conservador de Bienes Raíces de Osorno, el fundo Huitrapulli “...de una superficie aproximada de diecinueve mil ciento ochenta y siete hectáreas (19.187 háas)” conservando los mismos deslindes (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 115).

La superficie calculada en la inscripción del fundo Huitrapulli, difiere en poco más de 1.000 hectáreas de la calculada en base al esbozo presentado en la Imagen 2, que arroja una superficie de 17.998 hectáreas. No obstante, la diferencia en el cálculo de superficie, la magnitud de ambas cifras es la misma y dan cuenta de la apropiación de tierras sin precedentes, equivalente al 12% de la actual comuna de San Juan de la Costa. En lo que atañe a las ventas de acciones y derechos, si suponemos que cada vendedor o vendedora es cabeza de su familia, la venta sería representativa de un grupo inferior a 20 familias, lo que ciertamente no representa, a mi juicio, la totalidad de habitantes del entonces el *srewel* Panguimapu³⁵.

El tercer argumento planteado por Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza no presenta antecedentes que permitan al lector o lectora hacerse una idea del valor en dinero pagado a los supuestos vendedores *mapunche*, razón por la que es necesario estimar en valores actuales las compraventas de Hille para constituir el fundo Huitrapulli. Sin omitir la presunción de que es posible que los valores señalados en los documentos no hayan sido cancelados en su totalidad, sabiendo que la compraventa del 20 de mayo de 1889 costó a Hille \$525 y que la compraventa del 27 de mayo sumó \$130 pesos más, el valor total de la compra de acciones y derechos ascendió \$655 de 1889. Esta última cifra equivale, en valores del año 2019, a un monto que oscila los \$6.435.737 y los \$7.614.723³⁶. Si junto a lo

35. Panguimapu es el macrosector que probablemente tuvo la mayor concentración poblacional hasta mediados del siglo xx en la entonces subdelegación de San Juan de la Costa. El otro macrosector era Lafquenmapu.

36. De acuerdo a Wagner y Díaz (2008, p. 86), en 1889 un dólar estadounidense (us\$)

anterior, consideramos que el fundo tiene alrededor de 18.000 hectáreas, Hille pagó, en valores del año 2019, como máximo 423 pesos por hectárea. Estos montos dan cuenta de lo fraudulento de las compras y que es altamente probable que los supuestos vendedores no tenían idea alguna del proceso que se estaba llevando a cabo.

Finalmente, si los vendedores no podían firmar, es razonable presumir que no sabían leer ni escribir, incluso se puede plantear que, como ya he señalado antes, probablemente no podían entender el *winka süngun* (español). Queda la interrogante de si Ernesto Hille, Alfredo Toledo y/o Juan Segundo Ide se dieron el trabajo de aprender el *che süngun* para poder establecer lazos de confianza con los herederos de los Títulos de Comisario y de esta manera, lograr que lo acompañaran a las notarías para la firma de los documentos. Como señalé en el capítulo anterior, esta práctica fue denunciada en el Memorial de 1936. Establecido el origen fraudulento del título del fundo Huitrapulli, pasaré a presentar los antecedentes hasta la década de 1940. Al día siguiente de la segunda compra de acciones y derechos sobre el fundo Huitrapulli por parte de Ernesto Hille, este último enajena la propiedad a favor de su testigo, Juan Segundo Ide,

otorgándosela en la misma cantidad de dinero de la pagada a los huilliche, cuestión que muestra que el vendedor habría actuado como “palo blanco” del señor Ide (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 113).

Posteriormente, se producen varios traspasos de tierras entre los miembros de la familia Ide. Así, en 1905, quedan en poder de esta familia los fundos Huitrapulli, Aleucapi, Trufún, Pucatrihue, Cheu-

equivalía a 1,88 pesos chilenos (CL\$), por lo que, en dicho año, CL\$ 655 correspondían a US\$ 348,40. Usando una calculadora de inflación del dólar estadounidense (<https://westegg.com/inflation/>), se obtiene que US\$ 348,40 de 1889 equivalen a US\$ 9.806,09 de 2019. Por otro lado, el valor promedio mensual más bajo del dólar en Chile en el año 2019 se presentó en el mes de febrero con un valor de CL\$ 656,30 y el más alto, en el mes de noviembre con CL\$ 776,53 (ver http://www.sii.cl/valores_y_fecha/dolar/dolar2019.htm). Por tanto, la compra del fundo Huitrapulli oscila, en valores del año 2019, entre CL\$ 6.435,736,87 y CL\$ 7.614,723,07.

quemapu, Quihue, Puquintrín y Campanario, “constituyendo un[0] de los latifundios más extensos de la costa de Osorno” (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 114). Hasta que en 1910, el fundo Huitrapulli y los demás fundos pasan a ser propiedad de Eduardo Ide Martínez, hombre poderoso dentro de la provincia y uno de los fundadores del diario *La Prensa* de Osorno (Carillanca, 2010, p. XLII). Eduardo Ide mantendrá Huitrapulli hasta el año 1964 cuando el fundo es enajenado a favor de Germán Mollenhauer Arriagada. Mollenhauer inscribió su compra en el Conservador el 4 de agosto de ese año “y lo mantuvo en su poder hasta que el fisco, por Decreto Supremo, no le reconoció la validez del título pasando a constituirse, el 6 de Mayo de 1970, en propiedad fiscal” (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 114).

En el periodo que va de 1910 hasta inicios de la década de 1940 no he encontrado antecedentes de intentos de parte de Ide de lograr la ocupación efectiva del fundo Huitrapulli. Será hasta la primera parte de la década de 1950 Ide y otros particulares iniciarán acciones sobre dicha zona generando la reactivación de la defensa de las *müchulla* (familias) que reivindicaban derechos de herencia ancestral en el entonces fundo Huitrapulli.

3.2 Tensión interna mapunche

De acuerdo con el relato del *apo ülmen* Arturo Camiao, durante la primera mitad del siglo xx se gestará una disputa de derechos sobre la cordillera en el entonces fundo Huitrapulli, particularmente en la zona cercana al mar. Se trató de una tensión interna *mapunche* que alcanzó su máximo durante la década de 1950 y que enfrentó, por un lado, a las *müchulla* de la comunidad Aucapán y, por otra parte, al entonces *apo ülmen*, José del Tránsito Neipán Colipay.

Este hecho era conocido, a nivel local, tanto por la Oficina de Tierras y Colonización como por la Intendencia, según se puede constatar en un informe fechado el 19 de enero de 1959 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 8). Según recuerda el *chau* Arturo, en la década de 1950 las tierras de Tránsito Neipán llegaban hasta Trufún,

por el lado norte del río y desde esa zona hasta Trafunco Los Bados (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K02, 00:02). Añade que el año 1957, uno de sus tíos por lado materno, miembro de la familia Cumilef, fue a cuidar las posesiones del fallecido *apo ülmen* Tránsito Neipán en la zona de Trafunco Los Bados: “Mi papá llevó animales a donde el fina’o Tránsito y, entonces, se fue un tío mío a cuidar los animales. Pasó un invierno allá...” (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K01, 00:35).

La ocupación que hacía Tránsito Neipán de las tierras cordilleranas, relativamente lejanas a su hogar en Pullaullao, Panguimapu, ocasionó una disputa con la comunidad Aucapán. Así lo recuerda en su *nütram* el *apo ülmen* Arturo Camiao: “Mi papá contaba que en esos tiempos estaba en conflicto. Peleaba con la comunidad Aucapán el fina’o Tránsito [Neipán]” (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K02, 00:05). Arturo Camiao recuerda que en esos tiempos los Aucapán llegaban hasta la zona de Pampa Lahual en el entonces fundo Huitrapulli (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K02, 00:30). Este presumiblemente era un primer límite entre la comunidad Aucapán y la tierra de la familia de Tránsito Neipán, pero desde la década de 1950 los Aucapán se habrían extendido hacia la zona costera.

Por su parte, Juan Segundo Catrilef recuerda que su padre se cansó del cacique debido a que les mandaba a hacer tejuelas cuya venta habría permitido Neipán adquirir joyas para sus mujeres (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K17, 02:32). Por lo tanto, los gastos no justificados que realizaba Tránsito Neipán con el dinero y especies que las familias le aportaban para su labor habría generado el distanciamiento de las *müchulla* del lado Aucapán que trabajaban el alerce.

A propósito de sus intereses en el fundo Huitrapulli, no puedo dejar de señalar que, además de su vinculación con el obispado y la Intendencia, Tránsito Neipán parece haber tenido relaciones cordiales con Eduardo Ide y Max Elzel. Siguiendo el relato de Tránsito Hualamán, Eduardo Ide estaba interesado en lograr el reconocimiento de la validez de su título en el fundo Huitrapulli, extrañamente habría respetado las tierras que el cacique Neipán señalaba como propias (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-

03 - K12, 03:02). Junto a lo anterior, cuando Max Elzel reclamó la vulneración de sus derechos por parte de la comunidad Aucapán, señaló claramente que su propiedad colindaba precisamente con la propiedad de Tránsito Neipán.

Con la muerte del *apo ülmen* Neipán Colipay en 1964 (Rumian, 2013, p. 118), se terminará la disputa entre parte de la familia Neipán y la comunidad Aucapán, dado que ningún descendiente del *apo ülmen* Neipán reivindicó las tierras cordilleranas de la zona occidental del fundo Huitrapulli. Enfatiza el *chau* Arturo: “no quedó nadie allí [...] ahí entraron los Aucapánes” (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K02, 01:22). Las relaciones entre la comunidad Aucapán y la comunidad Neipán se recompusieron a fines de la década de 1960, cuando el proceso de reforma agraria, particularmente durante el gobierno de Salvador Allende, provocó una disputa directa entre las orgánicas mapunche y los trabajadores de los asentamientos. Al respecto el *chau* Arturo Camiao señala que “ahí se vuelven a unir con la comunidad Aucapán pa’ enfrentar a los asentados” (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K02, 01:45). Si bien la disputa de territorio entre orgánicas no es un fenómeno ajeno a la historia *mapunche*, a mi juicio, el caso de Tránsito Neipán y la comunidad Aucapán es una excepción dentro de la relación que las *müchulla* tenían con la *füta kasrü mawisam* (Cordillera de la Costa) y la *Nüke Lafken* (Océano Pacífico) durante los siglos XIX y XX.

3.3. Los nombres de quienes definieron la historia de la füta kasrü mawisam

Este trabajo de investigación acerca del enfrentamiento del Gallito Catrilef y el gringo Elzel me ha permitido conocer la participación de más actores, los que, con sus acciones, urdieron el tejido de la historia *mapunche* en la cordillera costera de la *Künko mapu* en la primera parte del siglo XX. A continuación, me referiré a quienes considero los más relevantes en el desarrollo de esta historia.

Aristeo Aucapán Huenupán

En la historia de la defensa de la *Ñuke Mapu* (Madre Tierra), ciertamente hay algunos hombres y mujeres que por diversas razones pasaron al olvido, a pesar de que definieron el curso de dicha historia. Uno de esos hombres fue Aristeo Aucapán Huenupán³⁷, recordado con gran respeto por los actuales *fücha* (ancianos) y *tremche* (ancianas) de la zona cordillerana costera de la *Künko mapu*. En referencia al proceso de defensa de la cordillera de la costa por el ingreso de particulares desde inicios de la década de 1940, los miembros de la comunidad Hualamán Aucapán, vecina a la antigua comunidad dirigida por Aristeo Aucapán, señalan:

De esta época también se comienza a poblar el Fundo Trufún, Trafunco los Vados que en ese entonces era un solo territorio, formado por las familias Aucapán, Piniao, Huenupán, siendo su líder y defensor Aristeo Aucapán Huenupán (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, pp. 10-11).

De acuerdo a Gabriela Egaña, en 1947 Aristeo Aucapán organiza a las *müchulla* (familias) entre los ríos Choroy Traiguén (Llesquehue) y Huillín en una comunidad indígena para poder “enfrentarse a los abusos y despojos de los cuales empezaban a ser objeto” (Egaña Rodríguez, 2008, p. 72). Dicha comunidad denominada Aucapán, tuvo como presidente al mismo Aristeo Aucapán, acompañado Adrián Colihuechun, como secretario, y Silverio Huenupán, como tesorero (Egaña Rodríguez, 2008, pp. 72-73). Junto a ellos, otros importantes compañeros serán Julio Paidil y el recordado *kimtu* Juan Andrés Piniao. Imposible me parece obviar el aparente carácter no *mapunche* de la estructura levantada por Aristeo Aucapán, muy afín a la forma de organización de las instituciones chilenas.

Aristeo Aucapán, líder y defensor era admirado, incluso hoy en día. En palabras de la *ñaña* Felicinda Manquel y el *fücha* Tránsito

37. Aristeo Aucapán estuvo casado con Marta Uribe Piniao, padre de una hija y tres hijos: Benicio Segundo, Jorge, Omar y Fresia María.

Hualamán, era un hombre “muy sábido [sic]” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K11, 01:20) y agregan:

aquí no hay hombre que le haga la pesca [sic] a ese hombre. No hay [...]. Pa' la justicia, si había alguna cuestión por ahí, llamaba a una reunión y se reunía mucha gente, cualquiera gente porque ese se las sabía todas. Y él no tenía miedo de ninguna cuestión. Riendo se subía a la tribuna pa' hablar (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K11, 01:23).

Destaco del extracto anterior que las y los *mapunche* siempre hemos valorado como aspecto o requisito mínimo de toda autoridad, líder o representante el poseer habilidades de expresión oral bien desarrolladas. Al conversar de Aristeo Aucapán, Juan Segundo Catrilef señaló que era su primo y que “ese también estuvo de dirigente [...]. También parece que estuvo preso ese. Ese que lo tomaron preso por político parece” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K18, 00:24). El Gallito ratificó que Aristeo Aucapán fue presidente de la comunidad y que tenía como compañero a Julio Paidil, un viviente de las tierras en Choroy Traiguén. También es necesario señalar que Aristeo Aucapán establecerá un trabajo coordinado con otros líderes como en el caso de Tránsito Segundo Hualamán, padre del *fücha* Tránsito Hualamán.

Las palabras de Juan Segundo Catrilef describen, en mi percepción, con cierta lejanía la figura de Aristeo Aucapán respecto a su propia manera de defender la tierra *mapunche* y enfrentarse a los usurpadores:

El fina'o Aristeo también ha ido a defender a eso... cuando... lo de Choroy, poh. Ese defendía así cuando llegaba la justicia, ahí... defendía. Con ese pasaba el fina'o Aristeo cuando dimos vuelta Choroy con el diputado... Cayupi... pero... de salir a pelear así como peleábamos nosotros con armas, no poh. Ahí no existió na' ese hombre. (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K18, 01:47).

El suceso de Choroy Traiguén al que se refiere Juan Segundo Catrilef en la cita anterior, lo desarrollo con mayor detalle en el apartado dedicado a la figura del diputado *mapuche* José Cayupi. Según describe el *ficha* Tránsito Hualamán, Aristeo Aucapán era muy alegre y cariñoso (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K11, 01:49). En términos de su apariencia física, es descrito como ‘chiquitito’ y ‘bajito’ (01:58), pero no delgado, según por la *ñaña* Felicinda (02:00), quien además señala que, después de vestirse de huaso en su juventud, se vestía “natural, pero bien ordenado, [...] limpio, enmantado, con buen caballo y con ese caballo lo mataron”³⁸ (02:36).

El asesinato de Aristeo Aucapán, fue narrado en 1993 por parte de Benicio Aucapán, hijo de Aristeo, vinculándolo con la muerte de Max Elzel:

Entonces los demás socios del gringo dijeron que mi padre que no había participado pero como presidente de la comunidad debía pagar y contrataron a unos... Cárdenas que lo esperaron cuando veía de a caballo y lo mataron a palos. Después de la muerte de Aristeo Aucapán llegó gente de afuera a apoyar el movimiento y ellos dijeron que se podría saber quién mató a mi padre, porque el caballo lo grababa todo y si uno le miraba por el ojo para adentro se vería todo lo ocurrido como un video. Esto debe haber llegado a oídos de los matones y una noche sentí fuera de la casa ruidos y relinchos, al otro día salí y ví al caballo sin ojos, la bestia agonizó cuatro días³⁹ (Osorno, 22 de Junio de 1993). (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 101).

38. Antes de realizar la entrevista, había pasado por alto la información del asesinato de Aristeo Aucapán.

39. Los aspectos relativos a la mutilación de los ojos del caballo de Aristeo Aucapán, una yegua baya, son ratificados tanto por la *ñaña* Felicinda como por el *ficha* Tránsito (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K11, 03:03). Estos aspectos, reafirman la importancia del ámbito espiritual en la vivencia mapuche de décadas pasadas, sobre todo, en la ocurrencia de muertes aparentemente no naturales.

El relato de Benicio Aucapán da cuenta de un asesinato por encargo⁴⁰, hipótesis reafirmada por Felicinda Manquel y Tránsito Hualamán (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K11, 01:11). Haciendo memoria, la *ñaña* Felicinda señaló que el cadáver de Aristeo Aucapán fue encontrado en julio de 1961 (00:12). Así terminó la vida de unos de los más grandes líderes y estrategas *mapunche* del siglo xx. En mi conclusión, es por la acción de Aristeo Aucapán que las tierras cordilleranas costeras de la actual comuna de San Juan de la Costa pudieron ser defendidas por las *müchulla* que por herencia tienen el derecho sobre las mismas.

José Cayupi Catrilaf

José Cayupi Catrilaf fue un importante líder mapuche del siglo xx, su vinculación con el caso del Gallito Catrilef está dada por su acción como diputado *mapuche* entre los años 1953 y 1957, representante de la Vigésimo primera Agrupación Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufquén y Villarrica. En el extinto diario *La Prensa* de Osorno es posible constatar que José Cayupi mantuvo un vínculo importante con las y los *mapunche* de la zona cordillerana de la provincia de Osorno, vínculo que lo trajo de visita en más de una oportunidad. Estos antecedentes los desarrollaré posteriormente en la descripción de la disputa del fundo Huitrapulli hasta los primeros días de febrero de 1959.

Tránsito Hualamán, miembro de la comunidad Hualamán Aucapán, vecina por el lado sureste a la entonces comunidad liderada por Aristeo Aucapán, recuerda con mucho cariño y respeto la venida y *ngü'lam* (consejos) del fallecido diputado *mapuche*. Sin recordar el año específico, en algún momento de su juventud mientras trabajaba en Pilfuco, zona cordillerana en la que estaba junto a otros jóvenes no *mapunche* de apellido Uribe y Fernández, admitidos por la gente de la comunidad Aucapán y Hualamán. Estando allí

40. Al parecer una práctica recurrente contra líderes mapuche o jefes de familia. Un presunto caso de asesinato por encargo es el del Apo Ülmen de Quilacahuín, Juan Maricán Millán, el 31 de enero de 1956 (Carillanca, 2010, p. 130).

les llega la información de que el diputado José Cayupi se dirigía a Choroy Traiguén:

Entonces supimos. Llegó el aviso que venía don José Cayupe [sic]... Catrilaf a Choroy Traiguén a echar abajo la casa de Eduardo Blanco Martínez porque lo estaba haciendo dentro de la comunidad. Ya. Porque habían levantado una casa ahí dentro del territorio mapuche. Y a eso viene el diputado (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K09, 00:51).

Parten los jóvenes rumbo a Choroy Traiguén, llegando rápidamente a la zona, antes del arribo de José Cayupi y su comitiva, quienes se trasladaban a caballo. El objetivo se cumplió. La casa del particular fue desarmada sin presentar los ocupantes resistencia física. En la tarde el diputado se alojó, junto al resto de los acompañantes, incluido el mismo Tránsito Hualamán y Aristeo Aucapán⁴¹, en la vivienda de José Maripán. Al día siguiente, junto al diputado partieron de Choroy Traiguén, pasando por Rucamañío hasta llegar a Chiuquemapu. En el viaje pregunta por la presencia de algunas caras blancas, empleados de los supuestos dueños de fundos, pero que se vinculaban, al parecer, de manera correcta con las y los *mapuche* de la zona. La gente le señaló al diputado que se portaban bien, frente a lo cual el diputado Cayupi dice: “Ya. Yo los reconozco” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K09, 07:16) agregando, según recuerda Tránsito Hualamán:

Esta gente *winka*... allá en mi tierra, en Temuco, allá son muy peligrosos. Son traicioneros, ustedes. Ustedes en un dos por tres traicionan a la raza *mapuche*. Cuidadito que va a suceder estas cosas aquí... El *mapuche* también tiene su ley. Ahora si ustedes se portan mal, tienen toda la facultad aquí la comunidad *mapuche* [...] de pescarlos estos gallos, con todas sus cosas y lo van a botar

41. Como señalé en el apartado precedente, en su versión, Juan Segundo Catrilef también señala haber estado presente en el desarme de la casa de Eduardo Blanco en 1953.

al camino [...] Ciudadito que va a pasar esas cosas. (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K09, 07:18).

El *fücha* Tránsito recuerda que las palabras del *peñi* Cayupi se cumplieron: un trabajador llamado Alfonso Vidal Cancino casado con una mujer *mapunche* de apellido Paidil, fue admitido por las *müchulla*, pero, finalmente, traicionó a la comunidad siendo, probablemente, el primer inquilino que tuvo Max Elzel en la zona de Trafunco Los Bados (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K09, 10:45).

Continuando con Gabriela Egaña, el conflicto en Choroy Traiguén alcanza su clímax en el año 1953 “cuando Eduardo Blanco quiso posesionarse de los territorios de Choroy- Traiguén a través de la construcción de una vivienda al lado del río del mismo nombre” (Egaña Rodríguez, 2008, p. 73). Coincidiendo con Tránsito Hualamán, Egaña señala que uno de los actores locales fue José Jesús Maripán y logrando cumplir con el objetivo de botar la casa, con algunas diferencias, particularmente la ocurrencia de un enfrentamiento a tiros⁴². De acuerdo con el *fücha* Tránsito Hualamán, la visita a Choroy Traiguén de José Cayupi no fue la primera, ni la última a la *Künko Mapu*. La primera vez que vino, José Cayupi estuvo en el *lof* Lafquenmapu para participar de un gran Ngillatun. Al respecto el *fücha* Hualamán señala que

se reunió mucha gente en ese... buuuu... Se despobló Lafquenmapu. La costa entera [...]. En ese tiempo se anunciaban muchos... muchos despojos... en esos tiempos. Ave María. Daba miedo. Está igual como la cuestión de las aguas hoy día (Manquel & Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K10, 00:20).

El apoyo de José Cayupi sería decisivo para la disputa de los espacios que no estaban siendo ocupados en forma permanente

42. De una conversación que sostuve con Candelario Ancapán, habitante de Caleta Manzano, el enfrentamiento a tiros fue después de que desarmaron la casa de Blanco, seguramente cuando José Cayupi ya había vuelto al norte. No cuento con otros antecedentes al respecto.

por parte de las *müchulla* en la cordillera de la costa. Mostrando una memoria envidiable, Tránsito Hualamán recuerda que en base al D.S. N° 4.111 se pudo realizar la defensa de las tierras, todo gracias a las gestiones de José Cayupi:

¡Pero si no tenían apoyo de nadie! No tenían justicia los mapuche. ‘Puchacay’ ahora tuvieron un diputado que les dio hasta las últimas consecuencias las ayudas... Ahí nos salvamos todos. Todos nos salvamos... con esa ley y con ese diputado. A nosotros la comunidad Hualamán nos defendió José Cayupi. (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K07, 01:21).

Con el incentivo de José Cayupi, en palabras de Tránsito Hualamán, “en esos tiempos la gente se sembraron, se llamaron las familias de los empleados” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K07, 02:01), es decir, las familias que estaban ocupando espacios cordilleranos llamaron a sus familiares que estaban trabajando apatronados para comenzar a repartirse la zona y poder usar la legislación para enfrentar a los dueños -en papeles- de los grandes fundos.

Con todos estos antecedentes, que debieran complementarse con una investigación más acabada de los alcances del D.S. N° 4.111/1931 en territorio *williche*, se puede concluir que José Cayupi ejerció una notable influencia en las *müchulla* de la cordillera costera de la entonces subdelegación de San Juan de la Costa, haciendo, por un lado, que perdieran el miedo para defender sus tierras y, por otro lado, usaron la legislación existente para disputar la propiedad de sus tierras ancestrales en contra de los grandes especuladores.

Agapito Núñez

Un actor interesante en lo que fue la disputa por el Conjunto Huitrapulli fue Agapito Núñez, más conocido como el Coño. Citando la información recabada por Gabriela Egaña, “en el año 1939 llega a la localidad Agapito Núñez, el cual era socio de Eduardo Blanco Werne[r] y Max Elze[l]” (Egaña Rodríguez, 2008, p. 75). Posterior-

mente, en la década de 1940, Agapito Núñez llega a vivir al sector de Aucamapu, más tarde conocido como Aleucapi. Complementamos con los *nüttram* (relatos, historias) de los miembros de la comunidad la Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, Núñez arrendó un terreno a Eduardo Ide en la entrada del lof Aucamapu para instalar bancos aserraderos. Así relata Juan Hualamán, miembro de la comunidad Hualamán Aucapán:

mi padre en primer lugar tuvo problemas con Agapito Núñez por el camino, después, cuando se hizo el camino Agapito Núñez puso bueyes y puso gente para arreglar el camino pa' que pase su camión, después ya puso tres bancos aserraderos aquí en Aucamapu y gente al lote, eran insolentes había gente de Valdivia de Corral del sur era una firma millonaria, después puso animales, crianza de animales..." [cita textual] (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, pp. 12-13).

La información de que Agapito Núñez era socio de una firma que compraba y vendía madera la confirma Juan Segundo Catrilef, señalando que Núñez arrendaba la cordillera y transportaba la madera con sus camiones (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K02, 00:30). Juan Hualamán igualmente señala que Agapito Núñez no tenía título de propiedad alguno en la zona:

cuántas veces al fina'ó mi padre le trancó el paso, hasta que se sacó una orden a la Intendencia de Osorno, por el camino. Presentaron las escrituras, y Agapito Núñez nunca presentó escritura, tenía una escritura de Eduardo Ide como arrendatario, y el fina'ó mi padre presentó la escritura de su madre por Marileo y verdaderamente que el documento de Marileo estaba inscrito ante la vigencia de la ley, y le ganaba el juicio los comparendo en la intendencia de Osorno" [cita textual] (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p. 12).

El “Coño” Núñez partió teniendo una relación conflictiva con las *müchulla* de la zona, pero con el tiempo, dada la vinculación comercial con la gente, Agapito Núñez generó relaciones más cordiales con sus vecinos (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K09, 00:27). Los viajes a la ciudad de Osorno se hacían en el camión de Núñez, viaje por el cual el Coño no cobraba y las mujeres *mapunche* llevaban sus productos para venderlos en Osorno (00:08), mientras que su esposa vendía vino, azúcar y otros bienes escasos en la ruralidad (02:06). Al final, cuando Agapito Núñez desiste de tener posesiones en la zona de Aleucapi, de acuerdo con Juan Segundo Catrilef por perder el juicio contra Blanco Werner (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K01, 02:44), y se retiró en paz con los *mapunche*⁴³ (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K09, 00:28).

Núñez estableció una cierta relación laboral y de confianza con Juan Segundo Catrilef, aunque el Gallito señaló nunca haberle trabajado (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K09, 01:50). Fruto de esta relación, Núñez iría proporcionando información estratégica a Juan Segundo Catrilef para la realización de acciones tendientes a evitar que Ide, Blanco, Elzel, Hott y otros particulares hicieran ocupación de los fundos entre el río Llesquehue y el río Llescaihue. Ciertamente, se puede concluir que Núñez pretendía quitar adversarios del camino, mientras que el Gallito y otros aprovecharon las intenciones del Coño para, igualmente, quitar presión de los particulares sobre la cordillera. Me parece evidente que la figura de Agapito Núñez era aceptada por las comunidades al prestar servicios que facilitaban la vida, particularmente movilización gratuita en su camión hacia Osorno, ida y vuelta, y, además, era un poder comprador de madera ubicado en las cercanías de las zonas de producción. Es así como Max Elzel Varas, hijo de Max Elzel Mayer, denunciará que Agapito Núñez incentivaba la ocupación de indígenas en la zona de los aler-

43. El Gallito Catrilef decía: le contaba su padre, que Agapito Núñez aborrecía a los *mapunche*, pero de a poco fue cambiando su percepción y relación con ellos y ellas. Mi padre me señala que en la casa que tenía Núñez en Aleucapi se realizaban misas por lo que es posible que el Coño tuviese vínculos cercanos con Misión San Juan.

zales -bajo el supuesto dominio de su padre- con el “objetivo de ir comprándole[s] la madera” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 4v).

Max Elzel Mayer

Los antecedentes señalados en el certificado de defunción, el nombre completo del entonces conocido por los *mapunche* como gringo Elzel era Máximo Ernesto Roberto Elzel Mayer⁴⁴, llamado habitualmente Max Elzel Mayer, nacido en Concepción el año 1894, hijo de Máximo Elzel y Luisa Mayer (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 39). A la fecha de su muerte, en 1959, tenía como domicilio la ciudad de Osorno, en calle Talca s/n.

Máximo Elzel estuvo casado con Lucrecia Varas Hofmann, quien falleció en junio de 1935 y con quien tuvo dos hijos: Máximo Reinaldo y Lucrecia Magali Elzel Varas, tal como acredita una inscripción de herencia de Lucrecia Varas en el Conservador de Concepción del año 1935⁴⁵. Será su hijo Máximo quien lo acompañó en sus primeras incursiones a la cordillera costera de la *Künko mapu*. A la fecha de la muerte de su padre, Máximo Elzel tenía como domicilio la calle Pedro Aguirre Cerda N° 314 en Osorno. Tras el fallecimiento de su primera esposa, Máximo Elzel se vuelve a casar en 1953 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 39). Según se puede constatar en la lápida del Cementerio Católico de Osorno, el nombre de su segunda esposa fue Rosa Hinojosa.

Todo parece indicar que, tras la muerte de Lucrecia Varas, Max Elzel se trasladó al sur con el interés de hacerse propietario de las tierras cordilleranas costeras al oeste de Osorno. Por lo menos eso se puede concluir de la publicación del diario *La Prensa*, edición del día 23 de enero de 1941, respecto del viaje de una Comisión del Departamento de Caminos destinada a recorrer la zona para evaluar la factibilidad de construir una ruta entre Osorno y Pucatrihue, dado que esta última bahía era vista como “un valor turístico de primer orden” (Carillanca, 2010, p. 184). Quiero señalar

44. En otros documentos aparece como Máximo Roberto Ernesto Elzel Mayer.

45. La copia digital del documento, Concepción, 1935, Fojas 776V, N° 2292, arnad-c-con-v183.

que la conexión al mar desde Osorno recién se concretó a fines de la década de 1950.

En la señalada publicación aparece la figura de Max Elzel Mayer como “socio de la firma interesada en la construcción del camino y dueña del fundo Pucatrihue” (Carillanca, 2010, p.184). El grupo, en el que también iba el hijo de Max Elzel, partió desde Cunamo “situado en el kilómetro 27 a San Juan de la Costa y hasta donde existe camino, para verificar un reconocimiento hasta la bahía de Pucatrihue pasando por Aleucapi y Trafun” (p.184). El artículo de *La Prensa*, cuyo interés era el relevar las características y el potencial económico de la zona costera de concretarse una vía desde Osorno, todo en aras del progreso regional, permite constatar que los intereses de Elzel en la zona se dan desde inicios de la década de 1940, pero no sería hasta fines de la década de 1950 cuando su presencia ser haría más notoria.

En palabras de la *ñaña* Felicinda Manquel y el *fúcha* Tránsito Hualaman, la apariencia física de Max Elzel a fines de la década de 1950 puede describirse como “gringo puro”, más grande, en comparación al promedio *mapunche* (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K03, 00:06). Según describiría el diputado Juan Acevedo, “Elzel era un hombre de un metro noventa centímetros y de ciento veinte kilos de peso” (Cámara de Diputados, 1959, p. 2675). Por su parte, Juan Segundo Catrilef señalaba simplemente que “era grande. Tremendo viejo. Alto, gordo... gringo grande” (Catrilef, 2011, 00:55).

Como detallaré posteriormente, Elzel al menos usaba un arma, una pistola Luger. En lo que respecta a su vestimenta, el *fúcha* Tránsito Hualamán lo compara con el cantante y actor mexicano Antonio Aguilar, específicamente en las películas en las que realizaba roles de pistolero (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K03, 02:50). Si a lo anterior, sumamos un carácter prepotente y agresivo, como denunciará más tarde el diputado Juan Acevedo, es posible establecer que Elzel era un hombre acostumbrado a imponer su voluntad. Otro aspecto interesante es que Max Elzel Mayer se presentaba como agricultor (Homicidio de Max Elzel, 1959, f.

12, 14), pero con residencia en Calle Talca N° 642, Osorno. Dada su historia e intereses es razonable dudar que alguna vez haya trabajado en labores agrícolas.

Hacia fines de la década de 1950, las acciones de Elzel opacarán a las de otros interesados en el fundo Huitrapulli como Eduardo Ide y Eduardo Blanco, particulares que no realizaron intentos conocidos de ocupación de la zona. Finalmente, he de señalar que Max Elzel tuvo como inquilino en Curripío a Marcos Barrientos, desde el 29 de diciembre de 1957 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31). Serán las declaraciones de Barrientos las más relevantes en la investigación judicial del homicidio de Elzel.

Juan Segundo Catrilef Aucapán

Juan Segundo Catrilef Aucapán nació en Lafquenmapu, entonces subdelegación de San Juan de la Costa, el 9 de septiembre de 1933, hijo de Froselia Aucapán y José Tomás Catrilef Naguel [Naguil] (ver anexo IV, N° 1). En términos de su apariencia física, cuando lo conocí en 2010, tenía 77 años, con una estatura que bordeaba los 1,6 metros y una contextura adecuada para dicha estatura. En comparación con Max Elzel, era físicamente mucho más pequeño⁴⁶. De los *nütramkan* que sostuvimos, Juan Segundo Catrilef, se sentía orgullosamente mapunche aunque no recordaba casi nada del idioma como me señaló más de alguna vez. Respecto a su apodo, el *fücha* Juan recordaba:

«Este Gallito»... me pusieron sobrenombre cuando estaba en la escuela yo. Estuve en la escuela un tiempo... en la escuela. Estuve poco tiempo. Cabro grande [...]. Aprendí a escribir mi nombre un poquito más, no más. (Catrilef, 2011, N2011-08-25 - K01, 00:07).

⁴⁶. No puedo dejar de señalar que cuando era niño, me imaginaba que el mítico Gallito Catrilef era un gigante con una mirada intimidante y sombría. Para nada fue una decepción, de hecho, me admiré como una persona aparentemente no más fuerte que el común de mis hermanos y hermanas, pudiera enfrentarse a los rivales más imponentes.

Si bien, a la fecha del enfrentamiento con Max Elzel, Juan Segundo Catrilef tenía 25 años, con lo que se podría categorizar como un *choyke wentru* (hombre joven), ya había sido actor clave en, al menos, tres acciones contra *leupe lonko* que querían levantar viviendas patronales en tierras *mapunche*. La primera acción contra casas patronales en la que participó el Gallito Catrilef fue la ya descrita contra Eduardo Blanco en Choroy Traiguén, hecho ocurrido el año 1953 con la presencia de José Cayupi.

Posteriormente, se habría desarmado la casa de un *leupe lonko* de apellido Schott (o Hott), el cual, en palabras del Gallito, era un gringo muy bandido (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K14, 00:18). Agapito Núñez, al saber de su llegada, se fue con Segundo Catrilef para encarar al recién llegado. Al llegar, Núñez interroga a Schott respecto a cómo llegó a la zona, para después señalar que debía marcharse. Parado en la puerta con una pistola en la cintura, el *leupe lonko* no cedió a la presión, frente a lo cual las hermanas Juana y Alme-rinda Marileo se enfrentan físicamente con él dando pie para que el Gallito Catrilef y otros vivientes de Choroy Traiguén desarmaran la casa y expulsaran al intruso (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K14).

Es importante recalcar que Juan Segundo Catrilef tenía una vinculación importante con Agapito Núñez. Siendo muy joven, el Gallito trabajó –con ciertas libertades– para Núñez, llamando a este último patrón, pero siempre desde una perspectiva horizontal. Con el pasar de los años, se generaría una relación de confianza entre ellos, razón por la cual Núñez le confiaría al *peñi* Catrilef importante información relativa a las acciones de Blanco, Hott, Elzel y otros.

Tras habersele desarmado su casa patronal en 1953, Eduardo Blanco habría comprado otra casa en Choroy Traiguén al particular Rodrigo Oñate con el fin de realizar la mensura del fundo y demostrar su ocupación efectiva (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K10, 02:38). Agapito Núñez, al enterarse, mandó a buscar al Gallito y le proveyó de información estratégica e implementos necesarios para quemar la casa (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K10, 02:59). Tras una travesía

no exenta de sobresaltos, el Gallito y tres acompañantes lograron incendiar la casa ante el descuido de sus cuidadores.

A su corta edad, pero con gran experiencia, a fines de la década de 1950, Juan Segundo Catrilef se va a vivir a Curripío, en la que señalaba era la herencia de su madre. Junto a él, por indicaciones de Aristeo Aucapán, se suman Nicacio Llaitul y Joel Llaitul oriundos del sector Pulotre, *lof mapu* ubicado a unos pocos kilómetros al este de Misión San Juan. Los hechos que más se conocen de su vida, sobre los que se centra mi investigación en las páginas siguientes, ocurren precisamente desde que se va a vivir a Curripío hasta inicios de la década de 1960.

A fines de la década de 1960, el Gallito Catrilef apoyará a la comunidad Jaramillo Imilmaqui contra los asentados del fundo Trinidad, conflicto que tuvo como punto crítico el enfrentamiento ocurrido el 16 de octubre de 1970, el cual tuvo como resultado dos muertos y varios heridos (Carillanca, 2010, p. 26). Posteriormente, a fines de la década de 1980, Juan Segundo Catrilef será director de la comunidad mapuche Aukamapu (Comunidad Mapuche Aukamapu, 1989, p. 32). En la década de 1990 pasará a tener una vida alejada del ámbito público *mapunche* hasta volver a tener un reconocimiento creciente a partir de la década del 2000.

4. EL FUNDO HUITRAPULLI HASTA EL MARTES 10 DE FEBRERO DE 1959

Junto a la comunidad Catrihuala, durante la década de 1950 la comunidad Aucapán será un referente en la disputa de los grandes fundos de la zona cordillerana costera de Osorno, siendo mi interés, a partir de ahora, describir la situación del fundo Huitrapulli hasta antes del enfrentamiento entre Max Elzel y Juan Segundo Catrilef.

4.1. La disputa del fundo Huitrapulli

Si bien en la búsqueda de la certeza jurídica de la propiedad del fundo Huitrapulli, dada la imposición de la legislación chilena sobre el espacio ancestral *mapunche*, Eduardo Ide Martínez corría con ven-

taja, en la década de 1940 nuevos actores entran a la disputa legal del predio. Mientras esto ocurría, las *müchulla* (familias) herederas de los Títulos de Comisario que hasta ese momento se relacionaban con la cordillera a través de los viajes al mar y para dejar animales durante el invierno, extrayendo alerce.

Respecto a la llegada de los particulares *winka* a la cordillera costera de la *Künko Mapu*, la comunidad Hualamán Aucapán recuerda:

En 1940 aproximadamente, los particulares llegan a instalarse en el territorio de San Juan de la costa, específicamente Fundo Campanario, Fundo Huitrapulli, Fundo Trufún, los habitantes que estaban cerca de estas grandes cordilleras comenzaron a desesperarse porque si bien, nunca habían vivido particulares en esas tierras, ellos eran los verdaderos dueños según las escrituras de la época, porque las tierras estaban abandonadas, es decir, era pura cordillera, sin caminos, puras huellas, no existían casas, sólo ranchas donde iban a trabajar las familias mapuche libremente, sacando madera para construir sus casas. (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p. 7)

En primer término, el recuerdo de la comunidad Hualamán Aucapán permite concluir que previo a la década de 1940 la vida tenía un carácter relativamente apacible que se quebrará frente a la presencia de nuevos invasores. Destaco del extracto anterior que el colectivo *mapunche* tenía un modo particular de relación con la *füta kasrü mawisam* o cordillera de la costa, probablemente bajo la categoría de *peshan mapu* atendiendo a la idea de ir a trabajar libremente; sin la necesidad de establecer derechos de propiedad ajustado en la lógica colonial impuesta por el Estado de Chile.

Las *müchulla* de aquel entonces tenían claridad respecto a que la legislación favorecía a los particulares lo que generó la reacción defensiva que será decisiva para la ocurrencia del enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel. Es aquí donde las figuras del diputado José Cayupi y los líderes de las comunidades Aucapán

y Hualamán, destacarán como impulsores de dicha defensa territorial, cuya realización recaerá sobre cada *mapunche* y cada *müchulla*.

Como he señalado anteriormente, en la segunda parte de la década de 1940 se forma la comunidad Aucapán y, probablemente, en el mismo periodo se forma la comunidad Hualamán. En un aspecto superficial, el nombre comunidad se comienza a consolidar como un uso propio por parte de las orgánicas *mapunche willeche*. En un aspecto más profundo, estas comunidades fueron las bases sobre las cuales se comenzó a usar la legislación existente para la defensa de los territorios frente a los intentos de despojo de parte de los dueños en papeles, los cuales no habían logrado validar sus escrituras como lo establecía la Ley de Propiedad Austral D.F.L. N° 1.600/1931.

El diario osornino *La Prensa*, en su edición del 18 de febrero de 1956, indica que el diputado José Cayupi estuvo algunos días del mes de febrero en San Juan de la Costa para conocer los antecedentes del litigio de ocho fundos en la zona de Huitrapulli (los fundos adquiridos irregularmente por Eduardo Ide), “terrenos que al ser desalojados dejarán sin hogar a unas 237 personas integrantes de 53 familias, en su inmensa mayoría aborígenes” (Carillanca, 2010, p. 232). En la oportunidad, el *peñi* Cayupi declaró al diario osornino que realizaría un

denuncio oficial al Ministerio del Interior en torno a la actuación que le ha cabido, frente al problema de radicación de los indígenas en Huitrapulli a un funcionario administrativo de esta ciudad (Carillanca, 2010, p. 232).

La nota no señala qué funcionario ni a qué repartición pertenecía. Queda en evidencia, una vez más, que los funcionarios estatales favorecían a los especuladores y a los poderosos. En junio del mismo año, el diario *La Prensa* de Osorno, publica una noticia titulada “Indígenas piden amparo ante una orden de despojo” (Carillanca, 2010, p. 130) en la que una nueva orden de desalojo moviliza la defensa de las familias de la *füta kasrü mawisam*:

En atención a un lanzamiento de indígenas que está ordenado para el día de hoy en San Juan de la Costa, un grupo de ellos envió en la tarde de ayer un telegrama al Presidente de la República, Ministros del Interior, Tierras, Justicia, Director de Asuntos Indígenas y diputados Romero y Cayupi, pidiéndoles su intervención con fin de evitar este lanzamiento. (Carillanca, 2010, p. 130)

El telegrama solicitó un recurso de amparo a favor de [Juan] Andrés Piniso [Piniao], Antonio Segundo Aucapán y un tercer *mapunche* no identificado claramente “agregando que estas personas están radicadas en conformidad a la ley 4.111, en el lugar Lafquenmapu, Los Vados, sub-delegación de San Juan de la Costa” (Carillanca, 2010, p. 130). Posteriormente, Aristeo Aucapán, Juan Andrés Piniao y otros viajaron a Santiago para buscar amparo antes del desalojo, llegando a entrevistarse con el presidente Carlos Ibáñez del Campo.

El diario menciona la supuesta radicación de las familias *mapunche* en virtud de la Ley (D.S.) N° 4.111, antecedente que era rehuido o, al menos, desconocido, por la Oficina de Tierras y Colonización y por la Intendencia, tal como mostraré más adelante. Más adelante, el 13 de marzo de 1957, *La Prensa* nuevamente realiza una publicación referente a la disputa del fundo Huitrapulli en la que el particular Felipe Núñez Ruíz⁴⁷ acusó de intromisión arbitraria a su propiedad en el fundo Huitrapulli a Eduardo Blanco Werner y José Martínez. La noticia señala que el Ministerio del Interior ordenó al Intendente, Bruno Schilling Schencke, abstenerse de intervenir en la disputa (Carillanca, 2010, p. 132). Queda en evidencia que la disputa de Huitrapulli movilizaba a varios interesados y que el tema no era desconocido para la Intendencia.

Pocas semanas después, el 9 de abril, nuevamente el fundo Huitrapulli es noticia en *La Prensa*, específicamente la zona de Los Vados (hoy Trafunco Los Bados). A través de un telegrama, el ministro del Interior informa al Intendente Schilling que los indígenas

47. Según J.S. Catrilef, era el padre de Agapito Núñez (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K01, 02:59).

Aristeo Aucapán y Julio Paidil se encontraban presos e incomunicados en la cárcel de Temuco (Carillanca, 2010, p. 133). Siguiendo la publicación, los detenidos informaron al ministro que la razón de su detención fue

defender sus tierras y las 38 familias, compuestas por unas 200 personas entre niños y adultos, en el lugar denominado Choroy, fundo Los Vados del sector Juan de la Costa, ubicado en la comuna y provincia de Osorno” (p.133), [se les habría acusado de agresores] a fin de anularlos en su legítima defensa (p. 133).

Y que, por estas razones, solicitaron el

nombramiento de un Ministro en visita, a fin de que éste se avoque al conocimiento y revisión de juicios que califican de dolosos, pues habría pretendidos dueños que jamás han tenido allí posesión, como no sean escrituras de compraventa que serían fraudulentas. (p. 133).

La noticia de *La Prensa* hace referencia a que el caso estaba siendo llevado por el Juzgado de Indios de Pitrufulquén, pero que desde el Juzgado del Trabajo de Osorno emanó una orden de lanzamiento para “hacer desalojar a las familias de ocupantes que están en ellas más de 50 años” (Carillanca, 2010, p. 133). Finalmente, en la noticia, el ministro solicitó al intendente Schilling informar respecto a la denuncia, siendo la respuesta del Intendente que el “asunto promovido ante el Ministerio está entregado a la justicia ordinaria y es ella quien debe resolver” (Carillanca, 2010, p. 133).

Como se puede observar, nuevamente hay antecedentes de que las instituciones estatales osorninas operaban de espaldas al Juzgado de Indios de Pitrufulquén, razón por la cual los dirigentes *mapunche* optaban por viajar fuera de la zona para denunciar la corrupción local. Es por la acción parcial del Estado de Chile a nivel local, que el hostigamiento y los despojos de tierras en los fundos de la cordi-

llera de la costa fueron una constante durante la década de 1950. Al respecto el *fücha* Candelario Ancapán⁴⁸ señala:

Aquí el Ide, Eduardo Blanco, porque Ide ya... después ya quedó viejo. Ya no mandó tanto. Mandaba el nieto, Eduardo Blanco [...]. Esos como eran abogados, esos mandaban papeles, rollos de papeles... a veces en avión lo pasaban a botar y mandaban a cualquiera como mensajero [...], que ellos eran los dueños. Amenazando de que los vamos a despojar. Meta con amenazas... y como tenían ese... esa persona que estaba ahí en Choroy, el Fernández... ese era el que decía que teniendo una posesión adentro, eran dueños de todo... pero nunca lo consiguieron. (Ancapán, 2012, 04:11).

El relato del *fücha* Candelario está referido a las no validadas posesiones de Ide en la zona entre el río Quihue y el río Llesquehue (Choroy Traiguén). En otras zonas, particularmente en el fundo Huitrapulli la situación era más compleja, según cuenta Juan Hualamán de la comunidad Hualamán Aucapán:

Los despojos eran, a mí me consta, estábamos en una siembra en mayo, llegaron 16 carabineros pero pasaban por Pampa Lawal [Fundo Huitrapulli], arriba fueron a despojar unas familias, Aucapánes y Currihuiles que habían por Trafunco Los Vados y allá los fueron a buscar 16 carabineros, cada uno venían con su vara así, al hombro y venían manguendo así, a pinchones traían a la gente arreando, venía una Señora con su chiquillo cargado y con su canastito y otros mapuche venían con todas sus cosas al hombro, canastos, los chicos cuando arrancaban para allá ellos los venían pinchando como animales, y por allí abajo frente a la Escuela de Punotro por ahí, un carabinero le dio un caballazo a una Señora y la Señora cayó de punta con su guagüita, aplastó

48. Su apellido es Aucapán, parte de la antigua comunidad Aucapán, pero por problemas de escritura, el Registro Civil chileno lo registra como Ancapán.

su guagüita y al rato nomás falleció la guagüita un poco más acá, había una rancha ahí donde pasaban a alojar los viajeros de palos partíos... ahí falleció la guagüita. (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, pp. 11-12)

El relato anterior da cuenta de la brutalidad policial ejercida en los despojos judiciales, brutalidad que traía consigo la pérdida de vidas humanas *mapunche*, y las humillaciones que soportaban continuamente aquellas familias al ser despojadas en reiteradas ocasiones. Como se verá posteriormente, las órdenes de despojo emanadas de los tribunales osorninos no se ajustaban a derecho en la medida que no acataba las resoluciones del Juzgado de Indios de Pitrufrquén. Me parece oportuno destacar que el relato anterior da cuenta de la existencia de, al menos, una rancha para viajeros. Esto es relevante en la medida que da cuenta de que la ocupación de la cordillera no implicaba una limitación en el tránsito, particularmente de los mareros.

Al consultar por los medios de defensa frente a los desalojos de carabineros, algunas familias contaban con armas largas, pero para la mayoría de las *müchulla* la defensa del hogar eran simples palos y sus propios cuerpos. Así lo confirmó la *ñaña* Felicinda Manquel:

Palos era más [...] ¡*Kintunge mamül', weñi!*⁴⁹ [risas]... teníamos las ancianas acá cuando solíamos estar arriba [en la cordillera]... ¡*Kintunge mamül', weñi!* (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K03, 00:06).

Mi conclusión, es que las *müchulla* estaban dispuestas a resistir con sus propios cuerpos los desalojos perpetrados por funcionarios policiales, pero sin el interés de armarse para infringir daño letal, es decir, no utilizaban medios más allá de los disponibles en su entorno para defenderse y con esto evitar la entrada de los particulares *leupe lonko*. Solamente unos cuantos, entre ellos el Gallito

49. *Kintunge mamül', weñi*: busca un palo, muchacho.

Catrilef, se hicieron de armas de fuego para defender sus tierras. Como se puede observar, cada *mapunche* se vio forzada y forzado a sobrepasar la barrera del miedo, el miedo impuesto por el avance colonizador español y chileno a través de las misiones, la escuela y la fuerza pública, en una estructura racializada que favorecía los intereses de los denominados colonos alemanes y sus descendientes. Superando la barrera del miedo las expresiones del *newentukünowün* o resistencia, escalarían a una pequeña rebelión en medio de la *füta kasrü mawisam* o cordillera de la costa.

A pesar de que las y los habitantes de la zona cordillera costera de San Juan de la Costa vivían un constante hostigamiento y eran objeto de despojos y vulneraciones de todo tipo, la autoridad ancestral que debía representarlos, el *apo ülmen* Tránsito Neipán, parecía mantenerse al margen. Destaco que, teniendo relaciones cercanas con el obispo de Osorno, Francisco Valdés Subercaseaux, y con los intendentes Bruno Schilling y Arnoldo Scholz, el cacique Neipán no haya usado su influencia para apoyar a los Aucapán, lo que probablemente se debía a la disputa de tierras que tenía con dicha comunidad. Así, por ejemplo, del Parlamento realizado en San Juan de la Costa en el mes de enero de 1959, presidido por Neipán y que contó con la asistencia del obispo Valdés y el intendente Scholz (Carrillanca, 2010, p. 241), no existen antecedentes de que el *apo ülmen* de San Juan de la Costa haya intervenido en favor de las *müchulla* del fundo Huitrapulli y de los demás fundos en disputa, a la luz de los sucesos que se presentarían tan solo un mes después.

4.2. Curripío: el escenario del choque de fuerzas

Curripío es un *lof* ubicado en la zona suroeste del entonces fundo Huitrapulli, desde la orilla del mar hacia el interior. En términos de su ubicación más precisa, el Instituto Geográfico Militar de Chile (IGM) reconoce la caleta de Curripío en el cuadrante definido por las coordenadas utm Este 606.000 y 607.000, y por las coordenadas utm Norte 5.526.000 y 5.527.000, Datum psad 1956 (IGM, 1972, p. 1). El origen del nombre probablemente sea una alteración de *kusrü*

piwüsr, donde *kusrü* es el color negro y *piwüsr* son los piure (Pyura chilensis). Es precisamente en Curripío el espacio en el cual se desarrollará el enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel Mayer. En su declaración del día 18 de febrero de 1959, Nicasio Llaitul se estableció en Curripío en febrero de 1958 ubicado por Aristeo Aucapán y que

en esa misma fecha fué ubicado Juan Catrilef con el mismo Cacique. Yo me encontraba a una distancia de 1 kilómetro más o menos de Catrilef y más o menos ocupaba yo unas 300 cuabras (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 19).

Como explicitaré posteriormente, Max Elzel denunció a Aristeo Aucapán y Nicasio Llaitul por construir viviendas en su pretendida propiedad, recibiendo el apoyo de la Intendencia para desalojarlos, sin que la repartición estatal cuestionara la legalidad de la propiedad que Elzel señalaba tener. A juicio de Juan Segundo Catrilef su ocupación en Curripío estaba basada en la herencia de su madre por el lado Aucapán: “en el mar tenía parte mi mamá... ahí tenía yo, poh” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K03, 02:34). Según Catrilef, Tránsito Neipán habría reconocido la posesión de su madre a través de un documento, el cual fue extraviado antes del conflicto con Elzel (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K05, 00:16).

La vida del Gallito Catrilef en Curripío, sin considerar la disputa con Elzel, podría considerarse como apacible. Según contaba, mientras vivía allá, tenía bueyes y cultivaba papas que se daban en abundancia en la gran vega de aquella zona, la cual fue limpiada en parte por trabajadores enviados por Elzel a quienes, finalmente, no se les pagaba por su trabajo (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K21, 00:06). Así narraba el Gallito parte de sus vivencias en Curripío:

Hacía mi rancho solo. Me iba al mar. Pescaba mi rifle. En veces mataba unos patos, de gusto, por hueviar... A Playa Díaz... iba a pescar ahí. Ahí pican los robalos. Ahí solía ir a buscar pescados.

Unos cuatro o cinco pescados... me venía a mi casa a comer (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K22, 00:01).

Como reiteraré posteriormente, el Gallito tenía un bote que los viajeros podían utilizar para salir a pescar, lo que da cuenta de que el acceso a lo que hoy se denomina recursos del mar era libre para las y los *mapunche* que llegaban a Curripío siguiendo la antigua ruta maderera a Caleta Milagro o las rutas mareras que entraban a la cordillera por el valle de Punotro. Esto es una muestra de que las y los *mapunche* que se establecían en el *l'afkenmapu* (litoral) no negaban el acceso y las facilidades para que las y los mareros pudieran pescar y recolectar mariscos y algas.

Al preguntarle si alguna vez se pilló con el león (Puma concolor), me señaló que nunca se lo encontró, aún pasando la noche en la cordillera e, incluso, haberse perdido una vez: “nunca, jamás de mi vida me he topa’o esa hueá” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K22, 00:49). Un aspecto que destaco es que Juan Segundo Catrilef practicaba un manejo de animales vacunos llamado *invernada* o *pukemtun*, que consiste en llevar los animales a las partes altas de la cordillera de la costa para que pasen el invierno ahí, en forma inversa a las veranadas del territorio *perwenche*. Al respecto el Gallito decía

yo tuve animales ahí [...]. Yo los lleve en... en abril subía las vacas ya, poh. En mayo estaban las vacas [...]. Esos... subían arriba de ese ñadi que hay. Ese es más cálido que las quilas... sino pasaban frío (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K23, 00:03).

El extracto anterior permite constatar que el Gallito Catrilef tenía conocimiento específico respecto a su entorno y respecto a cómo vincularse con él de manera racional. Si bien, en ocasiones, Juan Segundo Catrilef decía conocer poco de la sabiduría de los antiguos, ciertamente no se daba cuenta del gran *kimün* que poseía. Finalmente, si bien puede ser por la belleza del lugar y por su relativa cercanía a los alerzales, aún no he podido determinar con certeza el por

qué Max Elzel estaba tan empeñado en apropiarse de las tierras de Curripío. Lo concreto es que, a pesar de tener clara colaboración de la Intendencia, su impaciencia lo llevó a emplear medios ilegales y violentos para llevar a cabo su propósito.

4.3. Max Elzel y su intento de ocupación del fundo Huitrapulli

El 8 de octubre de 1958, Max Elzel envió un escrito al Intendente de Osorno, Bruno Schilling Schencke, en el que señala que, a inicios de agosto de 1958, la comunidad indígena encabezada por Aristeo Aucapán habría ingresado a su fundo denominado Panguimapu para construir una vivienda en la cual le habría quedado habitando un *mapunche* de apellido Llaitul, de acuerdo a lo informado por su inquilino Marcos Barrientos, a quien, además, la mencionada comunidad habría impedido la salida (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 14). En el escrito, Elzel agrega como antecedente de la legitimidad de su calidad de propietario el pagar contribuciones, el contar con un crédito por animales con el Banco del Estado y tener un inquilino en el fundo (f. 14-14v). Junto con denunciar los supuestos atropellos de los que era víctima, Elzel solicitó que el Intendente citase a Aristeo Aucapán para explicar las acciones de su comunidad, en los términos siguientes:

Para terminar con estos abusos, le ruego al Sr. Intendente, se sirva hacer citar a la brevedad posible al nombrado Aucapán, para tener una entrevista con él en la Intendencia, obligándole a que expongan el motivo de estos atropellos; retiren al individuo que dejaron en la posesión nombrada y se definan ante la autoridad. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 14).

La solicitud de Max Elzel fue acogida, realizándose un comparendo entre Max Elzel y Aristeo Aucapán el 16 de octubre del mismo año, instancia en la cual, el certificado emitido por el secretario de la

Intendencia, en donde el *peñi* Aucapán reconoció que un miembro de la comunidad, de apellido Llaitul:

se había introducido en los terrenos del señor Elzel, comprometiéndose a insinuar y exigir el señor AUCAPÁN al señor LLAITUL para que se retire del terreno, desarmando su casa, dentro de la primera quincena del mes de Noviembre de 1958 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 14v).

En virtud de la Providencia N° 385, del 2 de diciembre de 1958, el Intendente Schilling dispuso que Carabineros notificase al denunciado (Aristeo Aucapán) que debía dar cumplimiento a lo ordenado en el comparendo (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 15). La orden fue derivada a la 3.a. Comisaría de Osorno (R) (f. 15v), siendo ejecutada, finalmente, por el personal del Retén San Juan de la Costa (f. 13). Con fecha 31 de diciembre de 1958, el prefecto de carabineros, teniente coronel Bernardo Cameratti, informó a la Intendencia que resultado de las diligencias arrojó como resultado que Aristeo Aucapán junto Llaitul⁵⁰ desarmaron la casa construida en agosto, retirando la madera (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 13). El mismo documento señala que Elzel “manifestó su conformidad al hacerse cargo de su terreno y no tenía ningún cargo contra estas personas” (f. 13).

Hasta este punto ni la Intendencia, ni carabineros cuestionaron la legitimidad y legalidad de la supuesta propiedad que señalaba poseer Max Elzel. También se observa una aparente postura pasiva de Aristeo Aucapán y su comunidad. Me parece necesario reiterar que Bruno Schilling tenía conocimiento de la disputa del fundo Huitrapulli y que en el caso tenía competencia el Juzgado de Indios de Pitrufquén, pero, sin embargo, siguió favoreciendo las pretensiones de Max Elzel.

El 13 de enero de 1959, se recepcionó en la Oficina de Partes de la Intendencia de Osorno un nuevo documento de Max Elzel

50. Probablemente Nicasio Llaitul.

Mayer. En dicho documento Elzel, señala haber sido invitado por una comisión del Ministerio de Tierras y Colonización, compuesta por Ernesto Carvajal y Waldo Labarca, la cual tenía el mandato de conocer en terreno la situación de la cordillera de San Juan de la Costa dados los continuos reclamos respecto a la certidumbre de las propiedades existentes en dicha zona (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 12). El mismo Elzel señala que al llegar a su fundo Panguimapu se dieron cuenta de que dicho espacio estaba siendo ocupado por indígenas:

Cual sería mi sorpresa que, al llegar á la parte que yo poseo, encontrar que tres Indíjenas habían hecho posesiones nuevas en pocos días, para así, justificar ante esta comisión, un derecho de ocupación (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 12).

Los tres indígenas fueron identificados claramente por Max Elzel: Joel Llaitul, Anicasio [Nicasio] Llaitul y Juan 2° [Segundo] Catrilef (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 12v). Uno de los Llaitul días antes había cumplido la orden de la Intendencia respecto a desarmar la vivienda construida en agosto del año anterior (f. 12v). Tratando de expresar su profundo malestar⁵¹, Elzel agrega:

Hacen estos Indios sus posiciones preferentemente en nuestros roces y limpias que tenemos empastadas; toman posesión y introducen; usurpando en esta forma los talajes existentes (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 12).

En el documento, Elzel solicita la intervención de Carabineiros para ordenar a los ocupantes el desarme de las viviendas y el abandono del predio. Junto con lo anterior, y sin presentar otra

51. En su documento Elzel señala que la acción de la comunidad Aucapán es “un atropello incalificable; un vandalismo sin límites; un verdadero atropello a la dignidad y que se puede calificar como un robo desvergonzado” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 12), calificativos muy similares a los expresados en la actualidad por sectores contrarios a las reivindicaciones territoriales mapunche.

documentación de respaldo, se indican los límites de la propiedad denominada fundo Panguimapu:

- Norte: “Río Llef Coihue, línea devisoria con el fundo Trinidad” [transcripción textual] (f. 12v).
- Este: “Río Chanlagual que divide terrenos de Tránsito Naipan” [transcripción textual] (f. 12v).
- Sur: “Río [sic] Quihue” (f. 12v).
- Oeste: “el Mar Pacífico” (f. 12v).

Elzel identifica, además, que los comuneros del fundo Panguimapu, además de él mismo, eran Ricardo Rodríguez O., Fredicardo Münzenmayer S., y la Sucesión de Juan de Dios Águila (f. 12 v). El 17 de enero, el recién asumido Intendente de Osorno, Arnoldo Scholz Cornelius, solicitó a la Oficina de Tierras informar respecto a la denuncia de Max Elzel (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 11). Más adelante, el 20 de enero de 1959, el jefe de la Oficina de Tierras en Osorno, Héctor Saldías, respondió la solicitud del Intendente en base a un informe de los funcionarios Carvajal y Labarca. En primer término, señala que los funcionarios de la Oficina de Tierras y Colonización

han constatado últimamente la efectividad de lo denunciado, indicando que indígenas han hecho tres construcciones, dos terminadas hace alrededor de 30 días y una inhabitada y sin terminar, las tres dentro de trabajos y mejoras del señor Elzel (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 10).

Saldías enfatiza, en base al informe de Carvajal y Labarca, la conveniencia de ordenar que “las personas que han invadido los terrenos del señor Elzel” (f. 10) sean notificadas respecto a:

suspender y abstenerse de efectuar trabajos de mejoras, hasta que el Ministerio de Tierras se pronuncie sobre el mejor derecho

al dominio mediante el reconocimiento de validez de los títulos presentados [...], o bien, la denegación que permita al Fisco adquirir el dominio y tuición de los terrenos en informe. (f. 10)

Se observa que, si bien la Oficina de Tierras reconoce que debe determinarse la real validez de los títulos en el Fundo Huitrapulli, no descartando que dichas tierras pudieran pasar a ser propiedad fiscal, de todas formas, actuó de forma parcial, respaldando la introducción de mejoras por parte de Elzel, lo que le hubiese proporcionado una ventaja en su proceso de validación en base a las disposiciones de la Ley de Propiedad Austral. Esto me resulta muy llamativo en la medida en que el informe de Carvajal y Labarca señala explícitamente que el fundo estaba siendo disputado por

Eduardo Ide Martínez y otros; Sucesión Juan de Dios Águila y Max Elzel y otros.- Por otra parte las Comunidades Indígenas dirigidas, una por el Cacique Tránsito Colipay y la otra por Aristeo Ancapán [Aucapán] tienen iguales pretensiones (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 8).

Por lo tanto, los intereses de Ide también habrían sido desestimados por la oficina. Es importante también tener presente, tal como señala el informe de Ernesto Carvajal y Waldo Labarca, que el predio que Elzel reclamaba como propio y que denominaba Panguimapu era parte del denominado conjunto Huitrapulli (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 8).

La respuesta del jefe de la Oficina de Tierras a la Intendencia, al parecer influenciada por la parcialidad del informe de Carvajal y Labarca, incluye aspectos que la Intendencia desconocía u omitió deliberadamente respecto a la legislación indígena de la época:

Los derechos que los indígenas alegan en el caso presente se basarían en disposiciones de la Ley de Indígenas, cuya tramitación y resolución está entregada a la Dirección de Asuntos Indígenas,

por intermedio de los Juzgados de Indios de Pitrufrquen, para su conocimiento y, si es posible, dicho Tribunal designe una comisión técnica que, conjuntamente con los funcionarios señores Carvajal y Labarca se aboquen al estudio é informe de la situación litigiosa que allí se ha producido, cuyo estudio pueda servir de base para que el Ministerio de Tierras pueda resolver en definitiva, todo ello, con el mejor espíritu de justicia y equidad para los interesados. (f. 10).

Me resulta muy llamativo el hecho que, a pesar de reconocer su potencial competencia en el caso, la Oficina de Tierras de Osorno no solicitó de inmediato informar al Juzgado de Indios de Pitrufrquén respecto de los derechos alegados por los indígenas. Todo lo contrario, la Oficina de Tierras y Colonización dio preferencia a las pretensiones de Max Elzel. Como se verá posteriormente, tras el enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Elzel quedará en evidencia que las resoluciones del Juzgado de Pitrufrquén previas al desenlace fatal o no fueron comunicadas de forma adecuada o simplemente fueron obviadas por las reparticiones estatales locales para beneficiar a los *leupe lonko*.

Respecto a los supuestos derechos de propiedad de Elzel sobre el denominado fundo Panguimapu⁵², llama la atención que hasta enero de 1959 la Intendencia de Osorno no contara con información relativa al origen de dichos derechos a pesar de que, como denunciara más tarde el diputado comunista Juan Acevedo Pavez, al día siguiente de conocerse el resultado del enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel, el secretario de dicha repartición envió un conjunto de antecedentes al 2° Juzgado del Crimen de Osorno sin solicitud previa de dicho tribunal.

Recién unos días después de la muerte de Elzel, se conocerían más detalles del origen de la presunta propiedad de Elzel: el 19 de febrero de 1959, el diario *La Prensa* de Osorno reproduce un in-

52. Max Elzel denominó Panguimapu a una porción del fundo Huitrapulli entre los esteros Pidue y Pudía, cercana al mar, no teniendo relación con el sector Panguimapu al norte de Misión San Juan.

forme de los topógrafos del Ministerio de Tierras y Colonización de, Ernesto Carvajal y Waldo Labarca, enviado al Intendente Arnoldo Scholz. El informe del diario señala que:

Don Max Elzel Mayer (Q.E.P.D.), entró en posesión de suelos en el fundo que se trata, por compra de acciones y derechos a Doña Cristina Catalán Asenjo viuda de Carlos Bórquez Gómez y otros, según escritura de compraventa de fecha 31 de diciembre de 1946, inscrita en el Registro, inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Osorno, a fojas 1, inscripción 1, de 1949 (*La Prensa*, 1959, p. 6).

La información anterior tiene concordancia con los antecedentes recopilados por el Detective 3° Sergio Silva Báez en su informe al Segundo Juzgado del Crimen de Osorno (11 de marzo de 1959), el que señala que Max Elzel habría comprado el fundo Panguimapu el 31 de diciembre de 1948 a la particular Ema Catalán, viuda de Bórquez (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 29). Añade el informe del funcionario de Investigaciones que “la escritura pública de esta compra se hizo en la Notaría “Reinaldo Ide” no existente en la actualidad” (f. 29).

Además de la compraventa, señala *La Prensa* que Elzel habría hecho posesión material del espacio, parte del Conjunto Huitrapulli, mediante un inquilino no identificado, después mediante su hijo Maximiliano (por un periodo de 7 años ininterrumpidos) y, finalmente, por medio la ocupación del inquilino Marcos Barrientos (*La Prensa*, 1959, p. 6), información que es confirmada por Juan Segundo Catrilef (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K16, 01:30). Así mismo, la detallada publicación señala que el 11 de enero de 1949, Elzel presentó su expediente de reconocimiento de validez de título con respecto del Fisco en la Oficina de Tierras y Colonización de Osorno “habiéndose acumulado estos antecedentes al expediente matriz caratulado “Eduardo Ide Martínez”” (*La Prensa*, 1959, p. 6).

Tan solo dos días después de la respuesta del Jefe de la Oficina de Tierras, mediante el Oficio N° 39 del 22 de enero, el Intendente suplente de Osorno, Enrique Trautmann, solicitó al Prefecto de Carabineros notificar a los ocupantes de la incuestionada propiedad de Max Elzel respecto a que debían desalojar de inmediato dicha propiedad “bajo aperebimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública si así no lo hicieren dentro del 3º día de notificados” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 7). Dicha solicitud, además de los antecedentes señalados anteriormente, invocaba lo dispuesto en la circular N° 45 de 25 de marzo de 1933, situación que será cuestionada posteriormente por el diputado Juan Acevedo. En el oficio N° 39 señala, además que:

Carabineros procederá a ejercitar vigilancia especial sobre el predio indicado, tomando todas las medidas necesarias para evitar nuevas invasiones debiendo dar cuenta de inmediato a esta Intendencia y al Juzgado del Crimen de turno correspondiente de cualquier hecho semejante (f.7).

La solicitud fue recepcionada en la Prefectura el 23 de enero, pasando el mismo día a la Comisaría de Osorno (R) (f. 7). Me detengo en este punto para hacer notar que, los antecedentes que he recopilado permiten sostener que, Max Elzel siempre tuvo el objetivo de expulsar a las *müchulla* de la cordillera. No se constata ningún tipo de acercamiento o diálogo con la finalidad de llegar a un acuerdo pacífico, a sabiendas de que su compraventa no estaba reconocida en virtud de la ley de Propiedad Austral. Por tal razón, concibo a Max Elzel como personificación del espíritu y puesta en práctica del colonialismo de colonos en la medida de que su objetivo era tener el control absoluto sobre la tierra (parte del fundo Huitrapulli), eliminando la presencia *mapunche* y llegando a incurrir en irregularidades e ilegalidades dentro del marco jurídico chileno.

El oficio N° 218 del 13 de febrero de 1959, del Prefecto de Osorno, Bernardo Cameratti, informó a la Intendencia que las diligencias

para notificar a los miembros de la comunidad Aucapán respecto de que debían desocupar la supuesta propiedad de Max Elzel resultaron negativos:

no se le pudo darle cumplimiento, en atención a que el personal de Carabineros San Juan de la Costa no les fué posible notificar a Aristeo Ancapán [Aucapán], Juan [Joel] Llaitul y Juan 2° Catrilef, ya que al trasladarse por más de una ocasión a los respectivos domicilios, éstos se encontraban ausente[s], lo que hacía presumir que intencionalmente eludían su presencia cuando Carabineros se hacían presente. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 18).

Tras la muerte de Elzel, Marcos Barrientos declara que el miércoles 11 febrero de 1959 su patrón, Max Elzel, le informó que el día anterior, martes 10, Carabineros había entrado a la cordillera para notificar a los indígenas que debían desocupar el terreno, pero que “Carabineros no pudo pasar porque los indígenas lo habían detenido en el camino” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2). Este antecedente fue refrendado en la investigación del detective Sergio Silva, quien señala que el martes 10 de febrero, Elzel “se enteró de que un numeroso grupo de indígenas se había interpuesto en el camino a los Carabineros, impidiéndoles que cumplieran con su cometido” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 23).

El bloqueo que hicieron los miembros de la comunidad Aucapán el martes 10 de febrero de 1959 también quedó grabado en la memoria de Juan Segundo Catrilef, quien lo relata de la siguiente manera:

El último despojo, ya no salimos. Quedamos todos adentro, ahí. Y a los pacos, ya le echamos su aniñá, todos armados ya, poh. Así que los pacos no se animaron a disparar, poh... porque había arma por lado y lado también, poh. Esa fue guerra, fue ahí a hacer guerra. Con que disparan los carabineros, nosotros... El Gringo igual iba a caer. Andaba el Gringo. El gringo después quería

disparar... los mismos carabineros lo llevaron... lo pescaron.
'Usted na' que ver'... (Catrilef, 2011, 00:21)

Estos antecedentes dan cuenta de la organización y compromiso de los miembros de la comunidad Aucapán para impedir la entrada de los *leupe lonko* a la zona, aunque dicha determinación los haya llevado a enfrentarse a la fuerza pública y a desafiar las órdenes de las instituciones estatales de Osorno, en lo que a mi juicio fue una rebelión de las *müchulla* cordilleranas. También resulta curioso que los funcionarios de carabineros no hayan informado del bloqueo realizado por la comunidad Aucapán. Conforme al testimonio del Gallito, Elzel disponía a voluntad de los funcionarios de carabineros del retén de Cunamo, pero estos se habrían cansado de los abusos de parte del *leupe lonko*:

Y esa era dueño del retén de Cunamo. Ahí tenía su oficina. Ahí llegaba. Los pacos, todos eran de él, poh. Y ahora último, ya no lo quisieron acompañar los carabineros... porque allá los carabineros iban a morir de hambre. Él no llevaba na' (Catrilef, 2011, 01:08)

En su recuerdo Juan Segundo Catrilef señala que los funcionarios policiales de Cunamo no estaban a gusto con el trato que recibían por parte de Max Elzel. Buscando más antecedentes de este aspecto, se puede establecer que los carabineros no solo no estaban a gusto con Elzel, sino que lo habrían considerado un generador de conflictos al que debía ponerse atajo. En un enfrentamiento previo entre los miembros de la comunidad Aucapán y Carabineros, acción en la que fueron expulsados –momentáneamente– de su tierra Tito Cancino y la familia de Juan Andrés Piniao, tras haber sido atacados por las y los *mapunche*, los funcionarios policiales habrían señalado que la única forma de solucionar el conflicto era asesinando a Elzel. Así recuerda el *chau* Arturo Camiao, el relato de Tito Cancino:

Entonces dejamos a la mujer, dijo, la señora del fina'o Juan Andrés, con su guagüita adelante y fui detrás de ella. Entonces los pacos tenían que respetar a la señora, dijo, y al chiquitito. Y ellos atrás. Él dijo que le había lanzado un murrerazo a un carabainero. Se botó del caballo, dijo. No lo alcanzó a pescar la murrera. Se botó del caballo, dijo. Ahí se escapó. Y de ahí los carabineros se volvieron, dijo. (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K03, 0:14)

A pesar de haberse enfrentado, ambos bandos tuvieron que pasar la noche juntos en la cordillera, debido a que carabineros insistió en cumplir con la notificación judicial a los miembros de la comunidad Aucapán. Destaco de esta información, que, a pesar de la experiencia de Forrahue, las y los mapunche apelaban a la humanidad y racionalidad de carabineros, esperando que no les hicieran daño a mujeres ni a menores de edad.

El relato de Tito Cancino, contado a Arturo Camiao, continúa así:

Ahí toda la noche conversamos, decía. Ahí nos aconsejó que maten al gringo, dijo, a Elze[1]... y ahí se va a terminar la cuestión. Nosotros pasando frío, malos ratos aquí en esta cuestión. Ustedes igual... Y peliando sin necesidad nosotros con ustedes. El sargento le dijo: dénolo vuelta, no más. Denlo vuelta a este hueón y se va a terminar al tiro. (Camiao, 2019, N2019-05-17 - K03, 01:05).

A pesar de tener todo el apoyo y celeridad de las autoridades osorninas, tanto en la Intendencia como en la Oficina de Tierras y Colonización, todo indica que, debido a los malos tratos que ejercía contra carabineros del retén de Cunamo, estos últimos ya no siguieron las órdenes de Max Elzel. Pero el gringo Elzel, hombre de 65 años, no quería esperar y decidió tomar control de las acciones por su propia mano.

“VAMOS A GANAR”

1. PRESAGIO DE VICTORIA

Cuando era un *pichiwentru* (niño), mi padre me contó en un par de ocasiones la historia de un misterioso *lepün* que anunció la muerte de un gringo usurpador y el surgimiento del mítico Gallito Catrilef como héroe *williche*. Sin duda, eran relatos emocionantes, épicos y enigmáticos que en mi imaginación trataba de convertir en imágenes. Dos décadas después intentaré reconstruir aquel suceso con el mayor detalle posible. El primer registro del *lepün* data del año 1993, recogido de Benicio Aucapán, hijo de Aristeo Aucapán, por parte de los investigadores Raúl Molina y Martín Correa. Dicho registro es el siguiente:

Los gringos de Huitrapulli era muy malos. Un día se hizo un nguillatun en Punotro y allí se representó un acto donde se moría el gringo. Se eligió al más parecido y otro debía dispararle con una escopeta con pólvora y el que hacía de gringo debía simular la caída tirándose de espalda cuando sonara el disparo. Ocurrió que este cayó pero pasaron los cinco minutos que debía estar en el suelo, pero no se levantaba pues se golpeó en una piedra, pasó media hora y no se paraba, entonces, salió la machi y dijo: “El gringo va a morir y uno de ustedes lo matará”. Pasó el tiempo y un mapuche se le cruzó al gringo que venía de a caballo bajando la cordillera; con su escopeta de un tiro, luego de increpar al gringo y éste al indio, le disparó en el corazón. (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 101).

El relato anterior permite establecer que el *lepün* no fue realizado por la comunidad Aucapán, sino por la comunidad Hualamán, comunidad vecina y compañera en la defensa de la cordillera. Junto a lo anterior, al parecer no se esperaba que el gringo muriera, pero así quedó predicho.

Una segunda referencia al referido *lepün* lo recogió mi padre de la *ñaña* Felicinda Manquel para su emisión, a fines de la década de 1990, en el programa Al sonido del *Kull Kull* de radio La Voz de la Costa. Comparativamente, es más completo que el registro entregado por Benicio Aucapán dado que la *ñaña* Felicinda fue partícipe de la ceremonia. No obstante su gran calidad, dado que sostuve un extendido y detallado *nütramkan* con la *ñaña* Felicinda y con su marido, el *fücha* Tránsito Hualamán, ambos participantes del *lepün*, puedo prescindir del relato recogido por mi padre para evitar redundancia de información⁵³. La reconstrucción de este *lepün* comienza cuando Palmira Llanquileo, conocida mujer de ciertas artes, llega hasta Trufún a eso de las 17 horas., en busca del padre de la *ñaña* Felicinda, don Felicindo Manquel:

Entonces me pasó a gritar abajo. Entonces, me dijo: «¿Está tu papá?», me dijo. Yo le dije que está, pero en este momento en la casa no está. Entonces, ella me dijo: «por qué no le dice» me dijo, “nosotros sacamos la suerte anoche... con mi papá. Y de ahí, entonces, salió la suerte que vamos a ganar, nosotros los mapuche. Vamos a ganar, pero tenemos que hacer estas cosas... ya... «Entonces, dígame a tu papá que juéramos en la tarde pa’ arriba, pero si acaso él acepta que va a acompañar que nos vaya a avisar un rato a la casa». (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - Ko4, 00:10)

Hasta aquí, el relato que escuché de mi padre presenta una variación, al no ser un *perwma* el medio con el cual la gente de la *mawisam*

53. Me parece oportuno señalar que el *nütram* de la *ñaña* Felicinda recogido por mi padre omite algunos detalles dado que iba a ser emitido por radio La Voz de la Costa.

tuvo el anuncio del acontecimiento decisivo que se vendría, sino que se trató de un *wilel kimün* o conocimiento por adivinación o precognición. Los detalles de cómo se sacó dicha suerte, son aspectos que a la fecha aún no he podido determinar.

El relato de la *ñaña* Felicinda prosigue de la siguiente manera:

Y entonces yo le dije qué hay que llevar [...]. Entonces me dijo: «*müsrke-nten*»⁵⁴, me dijo... «Entonces, pueden llevar harina, una tortilla, si pueden», dijo, «así que eso llevan», no es que para repartirse después, para comer juntos... así que... y eso hice. Entonces, harina teníamos... (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K04, 00:47).

Felicinda Manquel recuerda que su padre no tardó mucho en llegar. Ella le cuenta entonces acerca de la visita de Palmira Llanquileo y del presagio de victoria: “vamos a ganar, le dije” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K04, 01:48). Dado que había ciertas diferencias internas entre las familias de la zona, don Felicindo Manquel fue el encargado de avisar a todas las *sruka* (viviendas) del valle del Llesquehue. Pocas horas más tarde, Palmira pasa a buscar a la *müchulla* de don Felicindo para dirigirse al lugar donde se realizaría el *lepün*:

Entonces, la viejita quedó ella de pasarnos a buscar a nosotros y ya fuimos, más compañía... Ya está. Y empezamos a trabajar en la noche (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K04, 02:48).

El lugar designado fue en el terreno de Tránsito Segundo Hualamán, padre de Tránsito Hualamán, específicamente en la tranca de ingreso al sector Punotro “porque era la única tranca firme que había” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 00:17) y amarrada con una cadena, según cuenta Tránsito Hualamán (00:50). Además de lo anterior, el predio de la *müchulla* Hualamán

54. *Müsrke-nten*: harina tostada, no más.

Aucapán era igualmente el espacio en el cual tradicionalmente se realizaba el *ngillatun*. Siendo alrededor de las 21 horas., en una noche de luna, se comienza a preparar el *lepün*:

Y de ahí, entonces, se arregló la comitiva. Se hizo la comitiva. Los chicos... los chicos un poco más añiñitos, más pasadorcitos, esos los dejaron como jefes... otros los nombraron que este... el más grande lo nombraron que este iba a ser Max Elze⁵⁵... sí. Todos nombrados, por su nombre. (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 01:16).

Un rol clave dentro de la ceremonia lo cumplió el que sería después esposo de Felicinda Manquel, Tránsito Hualamán: “Y este fue el matador [risas]... ese tenía la escopeta” (Manquel & Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 01:47) y agrega “esa bala no iba a salir..., pero salió” (01:53). Precisan, tanto la *ñaña* Felicinda como el *fücha* Tránsito, que la escopeta solamente estaba cargada con pólvora o fogueo, pero que la acción de disparar no estaba indicada. Una vez asignados los roles comenzó el *lepün*:

Y, entonces, llegan afuera, llegó la contraparte afuera... esa era la contraparte del grupo que venía de allá [...]. Llegan y ahhh [imita el gesto al intentar mover una tranca cerrada]... que la tranca está cerrada... «¿Y por qué se maneja la tranca cerrada aquí?», dijo el jefe, Max Elzel... ya... carabineros viene más atrás. Él venía adelante (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 02:06)

Tanto la *ñaña* Felicinda como el *fücha* Tránsito recordaban que Palmira Llanquileo le contestó en lengua (*che süngun*) a Max Elzel, produciéndose un enfrentamiento verbal:

«¿Sabe por qué esta tranca está cerrada? Porque nosotros estamos amenazados de un *winka* que... ese *winka* nunca tiene tierra acá

55. La *ñaña* Felicinda llamaba así a Max Elzel.

y ahora nos quiere venir a quitar la tierra acá». Ya está. Y a la otra, la otra habló allá. «Bueno y ustedes tanta gente... ¿Por qué están tantos reunidos aquí?». «Y no tiene que preguntar más», le dijimos y ¡salimos pa' la tranca pa' all'a, desatamos [la tranca], salimos y lo correteamos, poh! (Manquel & Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 02:06).

Siguiendo su vívida narración, la *ñaña* Felicinda señala que al ser correteado Max Elzel se cayó de un tropiezo: “Y se fue. Maxe Elze cayó, poh... y a esa hora sale la bala atrás” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 03:01). Al respecto, don Tránsito precisa “salió el tiro y cayó. Así fue la hueá... yo le largué el tiro [risas]” (03:06). En este punto del *nütram*, la *ñaña* Felicinda recuerda las palabras de la anciana Palmira tras la estrepitosa caída del *peñi* que representaba a Max Elzel:

«Esa bala no iba a salir», dijo [...]. Todo lo hablaba en lengua, pero, entonces, dijo: «este ya... va a morir este gringo» (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 03:48).

Un aspecto interesante, que da cuenta de la adopción de algunas creencias no *mapunche* asociadas –presuntamente– a la brujería, es que el *lepün* habría sido realizado un martes ya que, la *ñaña* Felicinda, “ahí se hacía la oración ‘martes hoy, martes mañana, ¡y martes será toda la semana!’... y el viernes mataron a Elzel⁵⁶” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 03:59). Se esperaba con esto, que el presagio de victoria se cumpliera. Conocido el resultado de lo que sería la última incursión de Max Elzel, la gente participante del *lepün* quedó a la espera de ver pasar su cuerpo sin vida:

Y hasta ahí quedó y hasta ahí quedamos... y quedamos tranquilos y así que ahora después estábamos esperando que salga el

56. Fue un jueves, pero el cuerpo pasó por el valle de Punotro-Trufún al día siguiente (viernes), siendo vistos por la gente de ese sector, incluida la misma *ñaña* Felicinda Manquel.

cadáver, a qué hora saldrá (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K05, 04:41).

En la reconstrucción de estos acontecimientos, no he podido determinar con certeza la fecha de realización del *lepün*. Probablemente haya tenido lugar en el periodo que va desde mayo de 1958 hasta el martes 10 de febrero de 1959. Considero que dicho antecedente es relevante desde la perspectiva de situar los hechos en una concepción lineal del tiempo que no ha sido propia del pensamiento *mapunche*, pero que lo realmente importante es que el anuncio fue claro y anterior a la ocurrencia de los hechos que detallaré posteriormente.

También me resulta importante clarificar que los *lepün*, tal como su nombre señala, tienen como objetivo barrer, expulsar o corretear entidades dañinas, mas no destruirlas. Es por esto, que la caída del gringo durante la representación, tras el disparo de fogueo de Tránsito Hualamán, habría dado un carácter inesperado o sorpresivo a la victoria ya anunciada. Solamente la identidad del *mapunche* que se enfrentaría a Elzel y le quitaría la vida quedaría en la incógnita hasta el jueves 12 de febrero de 1959.

2. LA TRAMA QUE CRUZA LA URDIMBRE: SE CUMPLE EL PRESAGIO

Tras la fallida notificación del martes 10 de febrero y la presunta nula cooperación de carabineros del retén de Cunamo, Max Elzel se dirigió el miércoles 11 rumbo a Curripío para notificar por sí mismo a Juan Catrilef, Nicacio Llaitul y Joel Llaitul respecto de que debían desalojar dichas tierras. Como lo recuerda Tránsito Hualamán, Elzel acostumbraba a entrar al fundo Huitrapulli por el actual sector homónimo, específicamente por donde la familia Barrientos, “de ahí a Pampa Lahual, arriba. De ahí a Trafunco Los Bados y de ahí a Llescaihue, Curripío” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K02, 00:23). La entrada descrita es la antigua ruta a caleta Milagro, que en el alerzal denominado Pampa Lahual

permite tomar una ruta hasta Trafunco Los Bados y de ahí hasta Llescaihue y Curripío.

Al sur de la ruta seguida por Elzel, se ubica un alerzal conocido como la Quema de los Roe, lugar en que el miércoles 11 de febrero de 1959 un gran número de *mapunche* se encontraban haciendo tejuelas. Uno de los *mapunche* que estaba aquel día era Candelario Ancapán, quien recuerda el paso de Elzel rumbo a Curripío: “nosotros, como le digo, estábamos arriba nosotros en la Quema de los Roe. Cuando Elzel entró, pasó disparando pa’ acá abajo, pa’l mar...” (Ancapán, 2012, 06:18). El *fúcha* Candelario añade que fueron unas cuarenta personas las que vieron el paso de Elzel disparando para anunciar su violenta entrada:

Él, cuando entró arriba, acá pa’l mar, venía disparando el gringo... bala y bala. Nosotros estábamos todos trabajando arriba. Habíamos como cuarenta personas en tiempo del alerce, haciendo tejuelas, trabajando arriba (Ancapán, 2012, 06:59).

Como confirmará Marcos Barrientos, el miércoles 10 de febrero, Elzel llegó a su vivienda alrededor de las 16 hrs. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31) o las 17 hrs. (f. 28). Barrientos en ninguna de sus declaraciones señalará que Elzel haya disparado su o sus armas. Siguiendo el relato de Marcos Barrientos, inquilino de Elzel desde el año 1957, tras llegar a Curripío, el patrón ordenó a su inquilino acompañarlo a la vivienda en la que se encontraba Juan Segundo Catrilef. Barrientos accede expresando que sería mejor que no lo hicieran (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2), narrando así los sucesos posteriores:

llegamos a la rancha de Juan Catrilef y [Max Elzel] conversó con él y le habló que tenían esa orden y que volver[ía] el día siguiente, a mi me habló que tiene una orden parece de desalojo que debía cumplirse en el plazo de 3 días, es decir que notificado el indígena tenía que dejar la rancha en el plazo de tres días, Catrilef le dijo

que si tenía la orden estaba bien, y ya nos veníamos cuando en el camino mi patrón Elzel le dijo que al día siguiente volvería en la mañana (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2).

La información anterior, reafirmada por Barrientos en las diligencias del detective Sergio Silva (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31) y reconocida por el mismo Juan Segundo Catrilef en su primera declaración al 2° Juzgado del Crimen de Osorno (f. 3), es también corroborada por Candelario Ancapán, *fücha* que señala que Elzel “con la orden en la mano venía a decirle te vas a salir indio tal por cual, cuando le fue a pegar el papel en la puerta. Esa tarde cuando llegó, le pasó a pegar el papel en la puerta” (Ancapán, 2012, 06:25). Siguiendo al Gallito Catrilef y Marcos Barrientos, el papel con la supuesta notificación de desalojo no fue pegado ese día. Cuáles serían los pensamientos de Juan Segundo Catrilef la noche de aquel miércoles 11 de febrero, es una incógnita que no pude conversar con él⁵⁷. Así narró Marcos Barrientos el amanecer del 12 de febrero:

al día siguiente temprano empezó don Max Elzel apremiarme para que lo acompañara, yo en varias oportunidades le dije que era peligroso y como era su empleado tuve no más que acompañarlo⁵⁸, esto fué el Jueves como a las 8 de la mañana llegamos a la rancha de Catrilef. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2)

A partir de este punto, la reconstrucción de los hechos se vuelve un tanto difusa, debido a que cada uno de los que estuvieron esa mañana en la casa de Juan Segundo Catrilef relatarán aspectos que difieren de los demás. Es presumible establecer que dichas diferencias se deban a las posiciones, ángulos y distancias relativas de cada uno de los presentes y, también, a las implicancias poste-

57. Este fue un aspecto que no alcancé a profundizar con el Gallito, a pesar de las largas horas de *nütram* y *nütramkan* que sostuvimos.

58. En su declaración al detective Sergio Silva, Marcos Barrientos reiteró que aquel día trató de disuadir a su patrón “pues temía que encontrándose los indios exaltados, fueran a cometer alguna violencia, pero fueron inútiles las palabras que le dijo y se vió obligado a acompañarlo donde Catrilef” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31).

riores de sus declaraciones. Tal y como lo indica Marcos Barrientos, su patrón pegó primero un papel en la puerta de la vivienda de Juan Segundo Catrilef, presuntamente una orden de la Intendencia de Osorno (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2). En su declaración al detective Sergio Silva, Marcos Barrientos señaló la presencia de Nicasio Llaitul aquella mañana del 12 de febrero:

Llegaron a la choza, cuya puerta estaba abierta y acercandose a ella don Max le pegó un papel que traía preparado escrito de su puño y letra y engrudado. A eso salió del interior Catrilef y don Max, le explicó que venía a hacer esa diligencia de pegar el papel en la puerta a lo que Catrilef le dijo que estaba bien no más. Luego de dentro de la vivienda salió el indígena Llaitul, al cual también empezó a explicar don Max el asunto del papel, se encontraban a una distancia de más o menos cinco metros de la puerta de la choza, dando su patrón la cara a ella⁵⁹ (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31).

Nicasio Llaitul, que en febrero de 1959 tenía 46 años, vivía aproximadamente a un kilómetro de Juan Segundo Catrilef, tras haber sido instalado ahí por Aristeo Aucapán en 1958 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 19). Según el *peñi* Llaitul:

El 12 de este mes como a las 7 de la mañana me fuí donde Juan Catrilef, para que me devolviera medio quintal de harina que me debía, yo estaba esperando que se levantara porque le había gritado desde afuera, yo me encontraba a unos 6 metros de distancias de la rancho, habría pasado una media hora desde que llegué, cuando llegaron Max Elzel y su empleado Marcos Barrientos y opi [¿yo vi?] que se dirigieron de inmediato a la rancho de Catrilef. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 19)

59. Una declaración similar entregó Marcos Barrientos a carabineros del retén de Cunamo (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 28).

Hasta aquí, se puede afirmar que la mañana del 12 de febrero de 1959 se encontraban en Curripío: Juan Segundo Catrilef, Marcos Barrientos, Nicasio Llaitul y Max Elzel, de los cuales solamente los tres primeros pudieron contar sus versiones de los hechos. Además, se puede constatar que Nicasio Llaitul no señala haber entrado a la vivienda de Juan Segundo Catrilef ni tampoco confirma que el Gallito haya salido en algún momento. Curiosamente, estos aspectos no fueron objeto de investigación en todo el proceso judicial posterior.

Respecto a si Max Elzel conversó o no con Llaitul, al ser careado con Marcos Barrientos, el 18 de marzo de 1959, Nicasio Llaitul afirmó: “estaba un poco asustado porque Elzel andaba enojado y es posible que me haya dicho algo pero yo no lo recuerdo” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 37). Si bien, los antecedentes son escasos, es posible que la supuesta conversación a la que aludió Barrientos en realidad hayan sido advertencias o amenazas de Elzel en contra de Llaitul.

De acuerdo con el *peñi* Llaitul, una vez que llegan Elzel y Barrientos a la *sruka* del Gallito:

Barrientos quedó afuera y ví como Max Elzel entró como unos dos pasos en la rancho y habló, pero no me dí cuenta que dijo, luego salió y anduvo como unos tres metros fuera de la rancho se dió vuelta y dijo en voz alta “cholo rechuchas de tu madre si no te sales para afuera te meto una bala”, hizo un amago de sacar la pistola de la cartuchera y no alcanzó a estirar el brazo cuando se sintió un disparo desde adentro, pero yo no ví a Catrilef, salió Catrilef para afuera y me dijo, se terminó este caballero, Barrientos se había ido para su casa. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 19-19v).

Tanto en su declaración inicial como en los careos con Juan Segundo Catrilef y Marcos Barrientos, Nicasio Llaitul afirmó que Elzel amenazó e insultó a Juan Segundo Catrilef, que el gringo Elzel había sacado su pistola tras recibir el disparo desde el interior de la

rancha y que en ningún caso se había puesto de acuerdo con Juan Segundo Catrilef para hacer algún tipo de encerrona a Max Elzel (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 19v, 23, 37). Por su parte, Marcos Barrientos, en su declaración al 2° Juzgado del Crimen de Osorno, relató que mientras su patrón estaba conversando con Nicasio Llaitul:

desde la ranca de Catrilef a una distancia de 4 metros salió un disparo que fue a herir en la parte del estómago a mi patrón, este hizo amago de sacar la pistola que alcanzó a sacar pero no a disparar y alcanzó a decir “Hay – Hay [sic] huevón de mierda” y cayó al suelo (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2v).

Al caer su patrón, Barrientos señaló haber arrancado, por el susto, rumbo a su casa (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 2v). En sus careos con Juan Segundo Catrilef (f. 24 - 24v) y con Nicasio Llaitul (f. 37), Marcos Barrientos señalará que su patrón no amenazó ni insultó a Juan Segundo Catrilef, pero insistirá, coincidiendo con Llaitul, que Elzel no sacó su arma hasta después de verse herido. Este último antecedente será crucial en el caso contra Juan Segundo Catrilef. En la investigación llevada por el detective Sergio Silva, Marcos Barrientos realizó algunas precisiones del relato entregado al tribunal, indicadas en un informe al 2° Juzgado del Crimen, Marcos Barrientos declaró que:

vió que don Max caía herido, con su mano derecha en el pecho y con la otra trató de sacar su pistola⁶⁰, pero no alcanzó a usarla, pues habiéndola extraído cayó al suelo, de donde no se movió más. Se retiró a su casa donde dió cuenta a su esposa del hecho, ésta le dijo que volvieran al lugar del suceso a fin de auxiliar al patrón, cosa que hicieron alrededor de las diez de la mañana, comprobando que se encontraba muerto y en la misma posición en que había caído herido, conservando aún la pistola entre sus dedos [...]. Posteriormente se dirigió a dar cuenta del hecho a los

60. Es posible que Max Elzel haya sido zurdo.

Carabineros del Retén de Cunamo. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31-32).

Señala el informe de Silva que tras la muerte de Elzel “los indios habían puesto candado a la puerta de la choza y se habían retirado” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 32). El candado señalado habría pertenecido a Max Elzel, razón por la cual su hijo Max habría señalado al tribunal la necesidad de investigar una posible complicidad entre Barrientos y Juan Segundo Catrilef. Como parte de sus diligencias, el detective Sergio Silva se trasladó a Curripío para “examinar el sitio del suceso, levantando un croquis de él, en relación con la declaración que prestó Marcos Barrientos” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 31-31), tarea realizada en compañía del detective Pedro Hugo Vielma. Dicho croquis (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 35), se reproduce en la imagen 3 del anexo de imágenes.

De las declaraciones ya presentadas y en base al croquis de la imagen 3, me resulta cuestionable creer que Elzel no haya visto que Juan Segundo Catrilef lo estaba apuntando si estaba a escasos metros y de frente a la puerta de la vivienda, mientras –supuestamente– conversaba con Nicasio Llaitul. En este punto hay que considerar que el Gallito tendría que haberse tomado, al menos, un breve lapso para apuntar correctamente contra Elzel sin poner en un riesgo mayor a Nicasio Llaitul.

En sus declaraciones respecto a cómo se desarrollaron los sucesos que llevaron a la muerte de Elzel, Llaitul difiere de Barrientos, pero serán principalmente las declaraciones de este último las que definirán el curso de la causa seguida por el homicidio de Max Elzel. Respecto a Juan Segundo Catrilef y Nicasio Llaitul, me parece razonable pensar que Marcos Barrientos probablemente intentó quedar en una posición intermedia entre la familia de Max Elzel, en particular con el hijo de su patrón, y con los miembros de la comunidad Aucapán, considerando que su familia vivía en Curripío y no habría sido sensato tener más conflictos con la gente de la zona.

Considero también oportuno señalar que en este trabajo me he remitido a la versión de los hechos que Juan Segundo Catrilef compartió conmigo en agosto del año 2011 y a un largo *nütramkan* que sostuvimos en el año 2017, siendo una lamentable pérdida un registro en audio del año 2015 en el que repasamos cada hito en forma cronológica. En esta labor pude constatar la consistencia y coherencia de la memoria del Gallito Catrilef, siendo destacable su capacidad de recordar detalles aparentemente insignificantes de sus vivencias.

Cuando realicé el primer registro (audiovisual) en el 2011 yo no sabía de la existencia de la carpeta judicial de su caso y desconocía muchos aspectos. No obstante, eso me sirvió para notar algunas variaciones en los hechos que me narró una vez que tuve acceso a los registros de la causa penal seguida contra él por el homicidio de Max Elzel. Así mismo, al generarse un poco más de cercanía y simpatía entre ambos, el Gallito probablemente pudo sincerarse sin temor a ser cuestionado de mi parte. De esta manera, al preguntarle a Juan Segundo Catrilef cómo fue estar cara a cara con Max Elzel Mayer aquel 12 de febrero, sus respuestas presentaron matices que daban cuenta de la complejidad del mundo interior del Gallito. En ocasiones señaló que la muerte de Elzel fue un accidente. Otras veces, tuvo que disparar en defensa propia por estar en peligro su vida. Una vez señaló que lo hizo para defender las tierras. A veces hablaba con orgullo, otras veces con pena o con cierto pesar. La presencia de un equipo de registro de audio también influía en su relato: después de guardar mi equipo o cuando nos encontrábamos por casualidad en Misión San Juan o en Aleucapi, solía ahondar en ciertos detalles de los cuales no pude dejar registro y que me contó en un contexto de confianza.

Juan Segundo Catrilef sabía que era considerado por mucha gente como un héroe y como un valiente defensor de su tierra, lo que para nada alteraba su humildad y sencillez. Probablemente por tal razón muchas veces señaló a quienes llegaban a visitarlo que no tuvo vacilación al momento de enfrentar contra Max Elzel

en una situación en la que su propia vida y el futuro de su gente estaban en juego. Al respecto, es necesario tener presente que al referirnos a nuestros recuerdos muchas veces omitimos vivencias que consideramos no comunicables por distintas razones:

Reseñar la vida propia es destacar y discriminar las vivencias comunicables frente a otras no aptas para ser transmitidas, compartidas o evocadas. La ruptura con el pasado no sólo pasa por la memoria existente, sino también por los silencios voluntarios y los olvidos que reproducen la amnesia. (Aceves, 1999, p. 113).

Con más antecedentes y habiendo establecido un vínculo de confianza, el Gallito también me señaló en un par de ocasiones que no supo cómo llegó a tomar el rifle y se produjo el disparo que acabó con la vida del gringo, lo que probablemente se explique por la reacción instintiva que tuvo al verse en una situación extrema. Así mismo, al pedirle que expresara que sintió o que sentía respecto a haberle quitado la vida a su antagonista también me permitió ver matices que dependían de su estado anímico, de si estaba grabando o no, de si había alguien más escuchando, entre otros factores. Al respecto, Michael Pollak señala que las zonas de sombra, silencios, olvido definitivo y lo reprimido inconsciente siempre están en tensión o dislocamiento (Pollak, 2006, p. 24), muchas veces por no encontrar escucha, pero en nuestro caso quizás por sentir el Gallito que podría exponerse a malentendidos o dar pie a que se le restara mérito a su sacrificio. Por todo lo anterior, considero posible que Juan Segundo Catrilef reprimiera sentimientos que solamente insinuó fugazmente.

Para dar continuidad a la reconstrucción de los hechos que motivan esta investigación, me basaré en la versión del año 2011 en la que Juan Segundo Catrilef señala haber tenido temor al verse amenazado y que, por circunstancias del azar, su rifle estaba cerca y sin seguro. En ese contexto, al intentar escapar, el arma se dispara impactando directamente a Max Elzel:

El hecho fue que, cuando recién llegó, me abrió la puerta no má, como si llegara aquí y entrara pa'entro y diga «¿Usted? ¿Usted es el dueño aquí? Hasta hoy no más llega su vida», me dijo, «esta casa se va pa' abajo y se va a quemar al tiro, también». 'Uta, yo me asusté, poh. Y en el susto fue que me pegué con el rifle que estaba colgado al ladito. Y este no vio el rifle, ni nada, poh. Este me estaba mirando con los ojos a mi, pa' cazarme... igual que el león, pue'. Y resulta que yo pegué el salto, justo que el rifle estaba colgadito ahí. Y justo que paso, pego el saltó así pa' salvarme, pa' hallar donde escaparme, poh. Y el rifle estaba abierto el seguro... porque es con seguro. Pasé, pegué el salto así y 'piu' [imita el sonido de un disparo]. Bota el gringo. (Catrilef, 2011, 01:40).

El Gallito recuerda que el disparo atravesó el corazón del gringo y que herido, este habría dicho “«Ahora si me cagaste, hueón... Vine a cagarte, pero me cagaste» y eso no más dijo. Y listo” (Catrilef, 2011, 02:58). Así prosigue el relato:

Me asusté no más... qué más hacer. Quedé mirando. Después llegó un... estuve un buen ratito ahí, adentro de la casa, pensando. Y el empleado cuidando su patrón. Qué de la puerta caería como tres, cuatro metros serían, de la casa, poh. Si más no corrió. Y el otro quedó mirando ahí. (Catrilef, 2011, 03:17)

En su relato del 2011, Juan Segundo Catrilef contó que tuvo una conversación con Marcos Barrientos y que este le habría señalado que se fuese del lugar (probablemente para entregarse) y que él (Barrientos) se iría después porque primero tenía que ir a dejar ordenada a su gente. “Esa facilidad me dio el hombre” (Catrilef, 2011, 04:19) puntualiza el Gallito. En base a estos antecedentes, puedo establecer como hipótesis que Marcos Barrientos y Juan Catrilef establecieron previamente una relación basada en el no perjuicio mutuo.

En 2017, nuevamente sostuvimos un *nütramkan* en el cual le mostré el croquis realizado por los detectives de investigaciones (imagen 3) frente al cual me precisó algunos detalles de los acontecimientos del 12 de febrero. En primer término, me señaló el Gallito que “Llaitul llegó cuando el fina’o estaba muerto [...] porque yo estaba solo” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K19, 00:31). Esta afirmación coincide con la declaración que dio a Investigaciones en 1959 respecto que en ningún momento vio –antes de del enfrentamiento- ni a Marcos Barrientos ni a Nicasio Llaitul (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 30). En base a lo anterior, Juan Segundo Catrilef no habría tenido contacto previo con Nicasio Llaitul ese día, contradiciendo las declaraciones de Marcos Barrientos.

Cuenta el Gallito que la gente que llegaba a su casa acostumbraba a sacar el bote que tenía para ir a pescar y se lo devolvían al regreso. Es por esta razón que cuando Max Elzel Mayer pega un papel en la puerta, estando el Gallito acostado, en un inicio no le dio importancia, pensando que se trataba de uno de sus vecinos o algún marero (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K19, 00:42). Me detengo en este punto para referirme a la supuesta notificación de desalojo. Como declaró Marcos Barrientos, el papel que Elzel pegó en la puerta de la vivienda de Juan Segundo Catrilef no correspondía al documento emanado de la Intendencia, sino que estaba escrito de su puño y letra, documento que el detective Sergio Silva transcribió en su informe:

Por Orden del Intendente de la Provincia y previa notificación por Carabineros, se Ordena a Segundo Catrilef deje de inmediato esta casa. Notificado Catrilef por mí, por no haber dado lugar a Carabineros, así lo prometió caso no cumpla con esta orden será tomado preso por Carabineros y puesto a disposición del Juzgado del Crimen de Osorno. Por usurpación con aviso al Sr Intendente. Hago la presente notificación por no haber dejado el martes un grupo de indígenas dejar cumplir a Carabineros. Doy fé. Sigue una firma ilegible. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 32).

A todas luces, Max Elzel se tomó atribuciones que no le correspondían, antecedente que tampoco será tomado en consideración en la causa penal contra Juan Segundo Catrilef. Referente a las armas portadas por Elzel, si bien en toda la investigación posterior se señala que solamente lleva una pistola Luger 9 mm, Juan Segundo Catrilef señala que “este [Elzel] andaba con dos revólveres. Sí. Yo lo vi bien. Estábamos cerca porque... peleando. Sí, poh. Nosotros peleando... estábamos peleando casi juntos” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K19, 01:36). A pesar de la convicción del Gallito Catrilef, la evidencia señala que Elzel portaba una sola arma: una pistola Luger 9 mm, año 1917, de la Royal Erfurt Arsenal⁶¹, la que al momento de su muerte “estaba cargada con nueve cartuchos, con bala pasada y sin seguro” (Homicidio de Max Elzel, f. 1). Concluyó que Elzel estaba preparado para disparar.

Puedo plantear como hipótesis que debido a la adrenalina generada por verse en peligro de ser atacado y/o que debido a la luz que entraba desde el exterior a la vivienda, Juan Segundo Catrilef pudo haber percibido erróneamente que su antagonista portaba dos armas de fuego. Por su parte, Juan Segundo Catrilef tenía un rifle calibre 22 de su propiedad (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 3), perteneciente previamente a Agapito Núñez⁶². La vainilla de la bala que mató a Elzel quedó dentro de la vivienda del Gallito según informaría carabineros de la 3ª Comisaría de Osorno (Rural).

El disparo del Gallito, accidental o no, fue mortal. En las conclusiones presentadas por el informe de la autopsia practicada a Elzel, fechada el 14 de febrero de 1959, la causa de muerte fue “Hemorragia intratorácica secundaria a ruptura del corazón región auricular derecha y tronco vascular [...]. Lesiones producidas por arma de fuego a corta distancia, sin salida de proyectil” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 21). Finaliza el informe señalando que “no se hubiera podido evitar la muerte con socorros médicos oportunos y eficaces” (f. 21).

61. Esta pistola fue un arma icónica del ejército del Imperio Alemán durante la denominada Primera Guerra Mundial.

62. No pude determinar si Núñez le vendió o regaló el rifle a Juan Segundo Catrilef.

Tenía Max Elzel 65 años cuando aquella mañana del 12 de febrero de 1959 perdió la vida en Curripío.

Tras la muerte de Elzel, Nicasio Llaitul se fue rumbo a la Quema de los Roe. Estando en el lugar cuenta lo sucedido a quienes se encontraban trabajando en el alerzal, algunos de los cuales serán después llamados a testificar: Sandalio Cañulef Fuentes, Eduardo Rail Nonque, Juan Andrés Piniao Ancahueno y Erneso Uribe Piniao (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 44-45). Reitero aquí la importancia del alerce tanto en el ámbito económico como en el político, al ser motor de ocupación y defensa de los espacios cordilleranos. Aunque no fue citado a declarar, Candelario Ancapán igualmente estaba presente en la Quema de los Roe ese día. El *fúcha* Candelario recuerda así ese el momento en el que se enteraron de la muerte de Elzel:

Al tiro llegó un *werken* [*wesrkün* o mensajero] arriba a avisar: «¡cayó Elze!»... y se desparramó todo. Y la gritadera no más por las alturas... A defender al Catrilef ahora. Catrilef se corrió un poco pa' acá y pum, pa' afuera... el mismo rato, antes que venga la fuerza. (Ancapán, 2012, 07:17).

Mientras Nicasio Llaitul avisaba la muerte de Elzel, Juan Segundo Catrilef tomó la ruta que va por el valle de Punotro hacia Aleucapi, lugar en el que se embarcó en el camión de Agapito Núñez para entregarse a los tribunales chilenos, llevando su rifle como evidencia. Al respecto, la *ñaña* Felicinda Manquel recordó ver pasar al Gallito temprano, alrededor de las 8 de la mañana (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K06, 00:10). De inmediato avisó a su padre: “Papi, le dije... Oye por qué pasará... por qué pasaría este Segundo Catrilef. Y va apura'o, le dije. Va adelante, le dije, y dos acompañantes van detrás, pero van tres, le dije. Ya está. Con eso quedamos” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K06, 00:20).

Al ver este extraño comportamiento en Juan Segundo Catrilef, don Felicindo Manquel, padre de la *ñaña* Felicinda, subió a la cor-

dillera para averiguar qué había pasado, volviendo con la novedad de la muerte de Elzel a manos del Gallito (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K06, 00:35). De esta manera, la noticia se siguió expandiendo. Por su parte, muerto su patrón y habiendo dado ventaja a Juan Segundo Catrilef, Marcos Barrientos se dirigió a Cunamo para avisar de la muerte de Elzel. Así recuerda Candelario Ancapán lo que sucedió entonces:

Después, en la tarde ya, ese mismo... cuando Elzel murió, salió Barrientos pa' afuera a avisar. Llegaron hasta el otro día, entró la patrulla de carabineros, con todos los Guarda que vivían afuera, los Barrientos. Venían como cuarenta. Y nosotros estábamos arriba en... escondidos en el camino mirando como venía pasando la patrulla. Los carabineros disparando también, poh. Donde se movía una rama, ¡pa! [hace el gesto de disparar]. Nada. Y nosotros ahí, arriba. (Ancapán, 2012, 07:35).

Efectivamente, carabineros del retén de Cunamo, Marcos Barrientos dio aviso de la muerte de Elzel a las 16 horas del día 12 de febrero (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 28). Así mismo, Barrientos informó del caso a Celso Weisser Felmer, Juez de Distrito de San Juan de la Costa, quien a las 1:20 horas del viernes 13 de febrero notificó a la 3ª Comisaría de Osorno (Rural), dando orden verbal de levantar el cuerpo (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 1, 17). Fueron los efectivos de la 3ª Comisaría quienes trasladaron el cuerpo rumbo a la morgue de Osorno. Al igual que el Gallito Catrilef, el grupo de carabineros y acompañantes que trasladaba el cadáver de Elzel bajó hasta el valle de Punotro, para salir por el sector Aleucapi. En ese trayecto pasaron cerca de la casa de la *ñaña* Felicinda Manquel, ya habiéndose ocultado el sol:

Pasó cuando estaba muerto. Ahí lo vimos pasar entre las sombras, así como sombras en la noche. Nos pusimos al otro ladito del

estero, ahí abajo. Ahí lo miramos. Iba de a caballo⁶³, tremendo hombre era... (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K03, 01:28).

El camino que lleva de Punotro a Aleucapi pasaba –y pasa hasta el día de hoy– por el predio del ya fallecido Tránsito Segundo Hualamán. En aquel entonces en dicho camino había una tranca, la misma en la cual previamente se había realizado el *lepün* que anunció la muerte de Elzel a manos de un *mapunche*. Todo indica que por aquella misma tranca pasó el cuerpo sin vida del gringo Elzel.

*Femechi kay femkünongi ta wilel süngun*⁶⁴.

3. LOS COSTOS DE LA VICTORIA

Tras viajar en el camión del coño Núñez, Juan Segundo Catrilef se entregó a la 3ª Comisaría de Osorno (Rural) a eso de las 22 horas del viernes 13 de febrero de 1959⁶⁵, según consta en el Parte N° 42 de dicha unidad, pasando el caso al 2° Juzgado del Crimen (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 1). Comenzó así el proceso judicial en su contra, causa criminal N° 33.473, al que se sumará la intervención del diario *La Prensa* en lo que parece ser un intento de deslegitimar las reclamaciones *mapunche* sobre el fundo Huitrapulli.

3.1. La investigación judicial y la intervención del diario

La Prensa

La primera diligencia del juzgado fue citar a declarar a Marcos Barrientos el sábado 14 de febrero. Dado que ya he expuesto su relato en el apartado anterior, solamente destacaré que Barrientos se refirió

63. En conversación (nüttram) posterior con la ñaña Felicinda, de la que no pude dejar registro, el cadáver de Elzel, al ser tan grande, fue dispuesto con la zona abdominal sobre la montura, quedando colgados los pies y las manos, extremidades que fueron amarradas entre sí para evitar que el cuerpo se cayera.

64. Y así el presagio de victoria se cumplió.

65. Según me contó en una oportunidad, antes de entregarse, el Gallito se quedó en la casa de un anciano botero, a orillas del río Rahue. Este viejito habría buscado la ayuda de un abogado que, a su vez, habría indicado a Juan Segundo Catrilef los pasos a seguir para entregarse a la justicia chilena.

a una potencial competencia del Juzgado de Indios de Pitrufquén en el conflicto de tierras en el fundo Huitrapulli (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 2v-3). A pesar de este antecedente, ni el Juzgado ni la Intendencia solicitaron a Pitrufquén informar respecto al caso. La segunda declaración de aquel sábado 14, fue la del Gallito Catrilef. En resumen, confiesa ser el autor del homicidio de Max Elzel, al haber disparado su rifle en un descuido de Elzel –mientras este le hacía los puntos– y siendo testigos Marcos Barrientos y Nicasio Llaitul (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 3v).

La tercera declaración de aquel día la dio Max Elzel Varas, quien se refirió a una posible complicidad en los hechos por parte de Marcos Barrientos, a raíz de haber encontrado un candado de su padre en la ranca de Juan Catrilef y por haberle contado su padre que un tal Evaristo Jaramillo le habría advertido respecto a que se cuidara de su inquilino (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 4v). Estas insinuaciones de Max Elzel Varas fueron desestimadas por el tribunal al no basarse en ningún antecedente concreto⁶⁶, considerando que Evaristo Jaramillo negó haber conversado con Elzel Mayer respecto a las sospechas sobre Barrientos (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 55) y que este último señaló que el candado fue extraviado (f. 26), mientras que el Gallito señaló haberlo encontrado a cinco cuadras de su casa, pero que en ningún caso le fue dado o prestado por Barrientos (f. 26). Una última insinuación de Elzel Varas fue la de señalar a Agapito Núñez como causante de que los indígenas tuvieran problemas con su padre. Posteriormente, se citaría a Agapito Núñez a comparecer al Juzgado, pero no se cumplió la notificación por hallarse el Coño trabajando en Valparaíso con su camión, según manifestó su esposa (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 51v).

Tras las declaraciones, el Juez a cargo del caso, Jorge Cerda Catalán, dio orden a Carabineros e Investigaciones de realizar sus propias investigaciones, junto con la aprehensión de Nicasio Llaitul. También ordenó la realización de careos entre los implicados y las

66. El juez del caso calificó de emocional la declaración de Elzel Varas (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 55).

diligencias para efectuar la autopsia de Elzel y la inscripción de su defunción. Juan Catrilef, por su parte, quedó incomunicado a partir de ese día. El Juez Cerda también pidió informe o que se agregara “lo que exista en el Tribunal acerca de cualquier litigio de tierras, u orden de lanzamiento en contra de Juan Catrilef” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 4), antecedentes que, a la luz de los resultados de la investigación, o no existían o no fueron anexados a la causa. Es importante recordar que la notificación de desalojo contra Juan Segundo Catrilef no emanó de un tribunal de justicia, sino que de la Intendencia en base a una circular del año 1933.

En la misma jornada, por propia iniciativa de la Intendencia de Osorno, se hizo entrega al tribunal de todos los antecedentes del caso que tenía dicha repartición, en vista de su intervención anterior en el caso (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 6). Dichos antecedentes, a los cuales ya me he referido en el apartado 2.4.iii., fueron entregados con la firma del Intendente, Arnoldo Scholz, y el Secretario Interino, Roberto Follert. Como señalé anteriormente, el año 1957, durante el segundo gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, el Ministerio del Interior instruyó a la Intendencia abstenerse de intervenir en la disputa del fundo Huitrapulli. Al parecer, con el cambio de gobierno, el Intendente Bruno Schilling consideró que la instrucción anterior quedaba anulada, razón por la cual acogió las demandas de Elzel. Lo mismo hizo su sucesor, Arnoldo Scholz.

La entrega voluntaria de antecedentes por parte de la Intendencia levantará sospechas tanto por no haber sido un requerimiento del 2° Juzgado del Crimen de Osorno como por la inusual celeridad con la que se concretó. El mismo 14 de febrero, el diario *La Prensa* daba cuenta de la muerte de Elzel con el siguiente titular y bajada “Litigio de tierras terminó en trágico hecho de sangre, ayer. Agricultor Max Elzel Mayer fue muerto de un balazo por Juan Segundo Catrilef” (*La Prensa*, 1956, p. 6). La publicación da cuenta de que el medio osornino tuvo acceso al parte policial y que no tuvo miramientos en sindicár rápidamente a Juan Segundo Catrilef como autor de la muerte del agricultor Max Elzel quien, según publi-

caron, se apersonó en Curripío “con el fin de notificar el desalojo del predio en virtud de una resolución emanada de la Intendencia de la Provincia” (p. 6). Me resulta muy llamativo el acceso que el diario *La Prensa* tuvo a los antecedentes del caso, antecedentes sobre los cuales realizará detalladas publicaciones.

Al día siguiente, el diario *La Prensa* replicó un informe del secretario de la Intendencia, Roberto Follert, enviado el día 14 al Ministerio del Interior (*La Prensa*, 1959, p. 8), en el que resume los antecedentes expuestos en el apartado 2.4.iii. De parte del medio osornino no hay cuestionamiento alguno de las acciones realizadas por Elzel o la Intendencia como, por ejemplo, que este último organismo haya emitido una notificación de desalojo a favor de Elzel, a sabiendas de que el predio estaba en disputa entre varios particulares y dos comunidades indígenas. En una pequeña publicación asociada a la anterior, *La Prensa* informa además que el abogado Alberto Moyano asumió la defensa de Juan Segundo Catrilef (*La Prensa*, 1959, p. 8).

El 18 de febrero compareció Nicasio Llaitul, quedando detenido e incomunicado (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 19-20). El mismo día, el diario *La Prensa* anunció que los técnicos del Ministerio de Tierras, Ernesto Carvajal y Waldo Labarca, entregarían al Intendente Scholz un completo informe sobre el litigio de tierras del presunto fundo Panguimapu (*La Prensa*, 1959, p. 6). Al día siguiente, después de cinco días incomunicado, Juan Segundo Catrilef fue sacado brevemente de la cárcel para ser notificado de su declaración como reo, de su sometimiento a proceso y a prisión preventiva por el homicidio de Elzel, siendo designado Alberto Moyano como su defensor (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 21v-22). Por su parte, el mismo día 19, el diario *La Prensa* publicó el informe enviado a la Intendencia por parte de Carvajal y Labarca (*La Prensa*, 1959, p. 6). Acusa la nota de *La Prensa* que la labor de los funcionarios fue:

permanentemente entorpecida en forma hostil y amenazante, por pobladas de indígenas del lugar como de la vecindad, que se reunían con el deliberado propósito de impedir la investigación

ordenada por el Ministerio. Por estas razones, la comisión [...] no ha podido dar término a su trabajo. (*La Prensa*, 1959, p. 6).

La primera parte del informe se centra en lo relativo al origen de los derechos que Max Elzel señalaba tener en Huitrapulli y en la ocupación efectiva a través de inquilinos, entre ellos su hijo. Junto con lo anterior, el diario replica el detalle de los gastos en los cuales habría incurrido el señor Elzel para introducir mejoras en el predio, suma que ascendería a \$1.840.000 (*La Prensa*, 1959, p. 6), lo que equivale a unos 11 millones de pesos del año 2019. Posteriormente el informe se centra en la ocupación de los indígenas Juan Segundo Catrilef, Nicasio Llaitul y Joel Llaitul, los cuales no reciben el calificativo de señor dentro de la publicación⁶⁷. Los *mapunche* individualizados, señala el informe, no habían realizado presentación alguna de su caso en la Oficina de Tierras y Colonización de Osorno según lo establecido en el DFL N° 1.600. Agregan Carvajal y Labarca...

Y en cuanto, si pretendieran alegar derechos como pertenecientes o integrantes de las comunidades indígenas dirigidas por Aristeo Aucapán o Tránsito Neipán Colipay, sus pretensiones estarían fuera de lugar, ya que estas comunidades llegan solo hasta el cordón cordillerano oriental del fundo C. Huitrapulli. (*La Prensa*, 1959, p. 6).

Especifica el informe que el cordón oriental del fundo Conjunto Huitrapulli estaba a una distancia de a lo menos 23 kilómetros de la costa, zona en la que estaban “los suelos y mejoras del señor Elzel Mayer” (*La Prensa*, 1959, p. 6). Curiosamente, este informe no es parte de la carpeta judicial del homicidio de Max Elzel, pues no fue entregado al 2° Juzgado del Crimen como sí ocurrió el 14 de febrero. Es posible que la difusión del informe en el diario local tuviese como propósito desvirtuar frente a la opinión pública

67. Señala la prensa que el padre del Gallito, Tomás Catrilef, también tenía una posesión en el fundo Huitrapulli a unos 12 kilómetros al oeste de la vivienda construida por su hijo (*La Prensa*, 1959, p. 6).

osornina los derechos de los *mapunche* en la zona en disputa. Días después, el 24 de febrero⁶⁸, se realizó el careo entre Juan Segundo Catrilef y Nicasio Llaitul. En la oportunidad el *peñi* Llaitul quedó en libertad, mientras que al Gallito se le levantó la incomunicación. Así recuerda el Gallito los diez primeros días de su detención e incomunicación:

Me pasaron pa' adentro. Y ahí estuve yo. Estuve diez días... diez días estuve en el... cómo se llama... en la piedra hueca que le dicen antes los viejitos... incomunicado. Diez días estuve ahí. Me sacaron, a los cinco días me sacaron. Después hubo cinco días más, me sacaron a dar la declaración. Y después que me levantaron la incomunicación, a los diez días, ahora me pasaron al patio. Ahí estuve. (Catrilef, 2011, 04:54).

El mismo día, el diario *La Prensa* informó en un escueto apartado que el domingo 22 de febrero tuvo lugar una concentración de indígenas en el sector Lafquenmapu, espacio donde nació el Gallito Catrilef. En la ocasión se nombró la directiva del Consejo Provincial de la Asociación de Indígenas de Chile en cooperación con la Central Única de Trabajadores (*La Prensa*, 1959, p. 7). Se puede concluir de la revisión del acta de la sesión del 4 de marzo de 1959 de la Cámara de Diputados, en el señalado *traftun* habría participado el diputado Juan Acevedo para recabar información respecto al caso de Juan Segundo Catrilef.

Pasan los días. El 2 de marzo se realizó un careo entre Juan Segundo Catrilef y Marcos Barrientos, quien tenía orden de aprehensión del 18 de febrero (Homicidio de Max Elzel, f. 20), quien finalmente no fue detenido (f. 24v). Dos días más tarde, Baltazar Huenumil Pereira y Alonso Huenupán Llanquileo declararon

68. Con fecha 22 de febrero el diario *La Prensa* publica una noticia referida a un catedrático de la Universidad Católica estuvo haciendo estudios sociológicos en San Juan de la Costa y que presentaría un completo informe al Ministerio de Tierras y Colonización sobre el problema indígena (*La Prensa*, 1959, p. 8). El catedrático señalado era parte de una delegación de agrónomos que estuvo presente en el parlamento de Neipán con el obispo Valdés y el Intendente Scholz en enero de 1959 (Carillanca, 2010, p. 240, 241).

la irreprochable conducta anterior de Juan Segundo Catrilef (f 25). Esta diligencia será muy importante al dictarse el fallo de primera instancia. También con fecha 6 de marzo, los carabineros del retén de Cunamo devolvieron al tribunal el informe con las investigaciones del caso, basadas en la declaración de Marcos Barrientos (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 28). Por su parte, con fecha 11 de marzo, Investigaciones devuelve al 2° Juzgado del Crimen el informe del detective Sergio Silva, documento al cual ya he hecho referencia anteriormente (fs. 23-35).

El domingo 15 de marzo, la imparcialidad del diario *La Prensa* quedó nuevamente en entredicho. En la edición de aquel día, *La Prensa* publicó la intervención del diputado Sergio Sepúlveda en una contestación directa al diputado comunista Juan Acevedo respecto del enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel Mayer, discusión ocurrida en la sesión del 4 de marzo. Sergio Sepúlveda tenía en su poder el informe enviado a la Intendencia por los funcionarios de la Oficina de Tierras y Colonización de Osorno, el mismo publicado por el diario *La Prensa* el día 19 de febrero. Una vez que hizo uso de la palabra el diputado Acevedo, fue el turno del diputado Garcés, intervención que fue introducida así por el diario *La Prensa*:

Al término de su exposición solicitó la palabra el diputado regional, señor Sergio Sepúlveda Garcés, para contestar a su colega Acevedo y poner las cosas en su lugar. [«]Desafortunadamente –dijo– señor presidente, el honorable señor Acevedo que viajó a Osorno a ese lejano lugar denominado San Juan de la Costa, ha sido mal informado de lo que allí sucedió y todo lo que él ha expresado aquí está en sustancial contradicción con los hechos. Lo que sucedió realmente, señor Presidente, es algo muy diferente[«]. (*La Prensa*, 1959, p. 7).

Si bien es cierto que la intervención de Acevedo no es específica en ciertos aspectos, la contestación de Sepúlveda, basada princi-

palmente en el informe de Carvajal y Labarca, no deja de ser interesante en la medida que defendió el actuar del secretario Roberto Follert⁶⁹, funcionario cuestionado por Acevedo, y respaldó el actuar del recién asumido Intendente Arnoldo Scholz; intentó, así mismo, desvirtuar la ocupación de Juan Segundo Catrilef, Nicasio Llaitul y Joel Llaitul en el espacio presuntamente adquirido por Elzel y en el cual había introducido mejoras; presentó una imagen dialogante de Max Elzel (Sepúlveda omitió que Elzel portaba un arma de fuego); manifestó su confianza en que los tribunales harían justicia; y cuestionó el accionar de la CUT y del Partido Comunista en la zona (*La Prensa*, 1959, pp. 7-8).

Como ya he señalado, *La Prensa* no dio voz a la intervención del diputado Acevedo. En primer término, dicho diputado acusó un uso inadecuado de la circular N° 45 de 25 de marzo de 1933 por parte de la Intendencia, dado que dicha circular señala que el auxilio de la fuerza pública no procede cuando una ocupación “pudiera derivarse, de un modo general, de títulos aparentemente buenos o de otros antecedentes cuyo conocimiento corresponde a la justicia ordinaria (Cámara de Diputados, 1959, p. 2674). Como ya he señalado antes, la Intendencia solamente consultó a la Oficina de Tierras y Colonización de Osorno, pero no al Juzgado de Indios de Pitrufuquén. Por tanto, la irregularidad denunciada por Acevedo resultó ser cierta, más allá de la elocuencia del informe de Carvajal y Labarca, y la Intendencia debió abstenerse de ordenar la notificación de desalojo fechada el 22 de enero de 1959⁷⁰.

En su exposición, Acevedo ciertamente acusó en términos muy directos a Max Elzel, Roberto Follert y a la familia de este último de robar tierras *mapunche* en base a la fuerza (Cámara de Di-

69. “Señor presidente, el Secretario de la Intendencia, al que se refirió el Honorable señor Acevedo, injuriando a sus antepasados al atribuirles el delito de robo de tierras, también es un distinguido funcionario. Osorno conoce muy bien al señor Follert, actual Secretario de la Intendencia, por lo tanto, la diatriba pronunciada en esta sala carece de todo valor” (*La Prensa*, 1959, p. 7).

70. Posteriormente señala la existencia del decreto N° 2.828/1927 que establece una serie de regulaciones en el uso de la fuerza pública, disposiciones que no se habrían cumplido por parte de la Intendencia (Cámara de Diputados, 1959, p. 2676).

putados, 1959, p. 2.675), imputaciones basadas en los antecedentes y denuncias que recibió en su paso por San Juan de la Costa. Junto a lo anterior, Acevedo acusó el actuar interesado de Follert, quien, efectivamente, por iniciativa propia llevó los antecedentes de la Intendencia al Juzgado (p. 2.675). Como ya he señalado, el juez a cargo del caso no solicitó ningún antecedente a la Intendencia.

Sin ahondar en otros aspectos, Acevedo fue enfático en señalar que, aun siendo procedente la notificación de desalojo de la Intendencia, esta diligencia debía realizarla Carabineros y no Max Elzel con el uso de armas de fuego (Cámara de Diputados, 1959, p. 2.675). Este punto fue evadido por el diputado Sepúlveda. Es por lo anterior, que me parece probable que la opinión pública osornina se haya volcado a creer que los derechos de Max Elzel eran legítimos. Sin embargo, no tengo antecedentes que ratifiquen dicha suposición.

El 18 de marzo se llevó a efecto el careo de Nicasio Llaitul con Marcos Barrientos (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 37). El mismo día, Juan Segundo Catrilef solicitó al juez Jorge Cerda que se le permitiese conocer las diligencias realizadas en el marco del sumario para preparar su defensa, junto con notificar la designación de Ernesto Hechenleitner como su nuevo abogado defensor (f. 38). Su solicitud fue denegada con fecha 29 de marzo por haber diligencias pendientes (f. 38v). Finalmente, con fecha 4 de abril del mismo año, se cierra el sumario (f. 40).

3.2. La sentencia de primera instancia

Una vez cerrado el sumario, el 2° Juzgado del Crimen de Osorno procedió a acusar formalmente a Juan Segundo Catrilef Aucapán “por su responsabilidad de autor del delito de homicidio de Max Elzel Mayer” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 40v), con lo cual el abogado Ernesto Hechenleitner pudo retirar el expediente de la causa el 25 de abril (f. 43) y preparar la defensa.

Tras haberse ordenado orden de arresto en su contra por no haber devuelto el expediente en el plazo establecido (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 43v), con fecha 12 de junio, el abogado He-

chenleitner ingresa el documento en el cual se contesta la acusación del tribunal. En lo medular, el documento expresa que Max Elzel agredió ilegítimamente a Juan Segundo Catrilef y su propiedad al ingresar violentamente, arma en mano y sin provocación previa para obligarlo a salir, razón por la cual Juan Segundo Catrilef se vio en la imperiosa necesidad de repeler dicha agresión racionalmente dado el contexto del ataque, esto es, disparando antes que su agresor (f. 41).

En base a las circunstancias señaladas, la contestación invocó la legítima defensa contemplada en el N° 4 del artículo 10 del Código Penal vigente en aquel entonces, buscando eximir de toda responsabilidad al Gallito Catrilef (f. 41). Para respaldar con más antecedentes la legítima defensa de Segundo Catrilef, la contestación solicitó la citación de Sandalio Cañulef Fuentes, Eduardo Rail Nonque, Juan Andrés Piniao Ancahueno y Ernesto Uribe Piniao, a quienes Nicasio Llaitul contó lo sucedido al poco tiempo de ocurrido el enfrentamiento y a quienes Llaitul:

relató los hechos tal como ocurrieron, sin el temor que seguramente le causó tener que prestar declaración en un proceso por muerte de una persona y ante el Tribunal encargado de la investigación, circunstancias éstas que hacen variar la declaración de un testigo involuntariamente, generalmente en perjuicio del reo de la causa. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 41v).

Junto a lo anterior, el documento deduce una tacha a Marcos Barrientos como testigo por “carecer de la imparcialidad necesaria para declarar por tener en el proceso interés directo o indirecto” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 42). Una vez ingresada la contestación, al día siguiente, se levanta la orden de arresto contra Hechenleitner y se fijan las últimas diligencias, entre ellas la comparecencia de Sandalio Cañulef Fuentes, Eduardo Rail Nonque, Juan Andrés Piniao Ancahueno y Ernesto Uribe Piniao para que entregaran sus declaraciones. Las declaraciones de estos

cuatro *mapunche*, de fecha 2 de julio, serán desestimadas por el tribunal. No obstante lo anterior, todos señalaron ser propietarios o herederos de terrenos sobre los cuales Elzel pretendía adueñarse dentro del fundo Huitrapulli (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 44-45). Este antecedente fue omitido por los informes de la Oficina de Tierras y Colonización de Osorno.

También se citó a declarar a Evaristo Jaramillo y a Agapito Núñez. El primero se presentó al tribunal el 8 de agosto, desmintiendo el haber conversado con Elzel Mayer respecto a que Marcos Barrientos “estaba de acuerdo con algunos indígenas en el atentado de que fué objeto” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 49). Por su parte, el Coño Núñez no fue notificado de su citación a declarar “por encontrarse trabajando con su camión en Valparaíso, según lo manifestado por su Señora” (f. 51v), razón por la cual se dejó sin efecto dicha citación (f. 52).

Agotadas todas las diligencias, el 24 de agosto de 1959 se pronunció la sentencia del caso. En primer término, los intentos de desacreditar a Marcos Barrientos como testigo por parte de Max Elzel Varas y Juan Segundo Catrilef no fueron acogidos por el tribunal. En lo que respecta al fondo de la causa, el juez Jorge Cerda no acogió la legítima defensa esgrimida por el Gallito Catrilef, condenándolo a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo como autor del delito de homicidio simple en la persona de Max Elzel, junto al pago de costas de la causa y la inhabilitación absoluta y perpetua para derechos políticos (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 57-57v).

Respecto a por qué no se acogió la figura de agresión ilegítima actual o inminente por parte de Elzel contra Juan Segundo Catrilef, la sentencia señala que el juez Cerda tomó en consideración la orden de desalojo a favor de Elzel; que Max Elzel visitó a Segundo Catrilef el día anterior y que a la mañana siguiente, en base a las declaraciones de Nicasio Llaitul y Marcos Barrientos, Elzel no entró en la rancho y solamente desenfundó su arma al verse herido; que el disparo fue preciso y directo al corazón; y que el hecho de que Elzel

se haya tomado la atribución de realizar la notificación de desalojo por sí mismo, atribución que correspondía evacuar a Carabineros, no bastaría para invocar la agresión ilegítima (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 56-56v). Cerda consideró como atenuantes su irreprochable conducta anterior y el haber confesado su autoría en el homicidio (f. 56v-57). El mismo día Juan Segundo Catrilef había ingresado una solicitud de excarcelación bajo fianza por motivo de la avanzada edad y escasa salud de sus padres (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 58). Al día siguiente se le notificó su sentencia (f. 57v.) y la denegación de su solicitud (f. 58v).

3. 3. La apelación en Valdivia

El 21 de octubre de 1959, Yezid Urquieta, nuevo abogado defensor de Juan Segundo Catrilef, solicitó a la Corte de Apelaciones de Valdivia que la pena impuesta por el 2° Juzgado del Crimen en la sentencia del 24 de agosto fuese rebajada por lo menos en dos grados invocando legítima defensa (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 69). La solicitud presentada por el abogado estaba acompañada, en parte de prueba, con una importante cantidad de antecedentes que acreditaban que Juan Segundo Catrilef y su familia eran dueños “del terreno motivo por el cual se suscito [sic] el delito cometido” (f. 69v).

No obstante, los nuevos antecedentes aportados por la defensa de Juan Segundo Catrilef, el 29 de diciembre de 1959 el tribunal valdiviano confirmó la sentencia del tribunal de primera instancia⁷¹ (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 63[2]). Frente a esto, el 8 de enero la defensa de Juan Segundo Catrilef, esta vez asumida por Enrique Oliva, anunció la presentación de un recurso de casación de forma y fondo por estimarse una infracción de la señalada sentencia de la Corte de Apelaciones de Valdivia (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 64[2]). A pesar de su anuncio, el recurso no fue interpuesto. De esta manera, el 15 de julio de 1960, la causa se da por terminada

71. Señala la sentencia de la Corte de Apelaciones: “Que los documentos acompañados en el otrosí del escrito de fs. 69 no modifican de manera alguna, la responsabilidad criminal del procesado” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 63[2]).

(Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 66[2]). Al día siguiente se realizó la notificación de la sentencia a Juan Segundo (f. 66[2]) y la entrega de antecedentes al jefe de la Prisión de Osorno para el cumplimiento de la pena (f. 66v [2]).

Conociendo el resultado del proceso penal contra el Gallito Catrilef, me referiré ahora a los antecedentes que el abogado Urquieta envió a la Corte de Apelaciones de Valdivia, pero que no fueron tomados en consideración en el caso. Estos documentos emanados desde el Juzgado de Indios de Pitrufulquén y desde la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Tierras y Colonización, efectivamente dan cuenta de las acciones de las *müchulla* vivientes en la zona cordillerana costera para ser radicadas en el fundo Huitrapulli y fundos colindantes por el lado sur en base al D.S. 4.III/1931.

Con fecha 15 de enero de 1957, el Juzgado de Indios informó al director de Asuntos Indígenas del Ministerio de Tierras y Colonización, Venancio Coñoepán, que los terrenos solicitados en el expediente de radicación 9014, a nombre de Aristeo Aucapán y otros (04.04.1956), “son afectados por la solicitud de reconocimiento de validez de títulos presentada por los Sres. Máximo Elzel, Fredicardo Munsermayer y Eduardo Ide” (Homicidio de Max Elzel, 1956, f. 65). Señala el documento que el topógrafo del Juzgado, Juan Sansón Leiva⁷², informó que dichos particulares “no tienen ocupación material dentro de los deslindes señalados por el título de comisario y no han introducido mejora de ninguna naturaleza en los terrenos en a que se refieren en su solicitud de reconocimiento de títulos” (Homicidio de Max Elzel, 1956, f. 65). En su informe, el Juzgado de Indios sugirió agregar estos antecedentes a los otros expedientes vinculados al fundo Huitrapulli (Homicidio de Max Elzel, 1956, f. 65).

Un interesante documento anexado por Urquieta al sumario es el enviado por Venancio Coñoepán, director de Asuntos Indígenas,

72. Tránsito Hualamán recuerda que Juan Sansón Leiva realizó la mensura para las radificaciones de las familias de la zona cordillerana de San Juan de la Costa y recogió antecedentes respecto a la disputa de un total 30.000 hectáreas con los particulares ya señalados anteriormente (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K13, 00:05).

al ministro de Tierras y Colonización, con fecha 9 de febrero de 1959. En dicho documento Coñoepán se refiere a la improcedencia de los lanzamientos en masa de familias indígenas solicitadas por Máximo Elzel, Fredy Munzenmayer y Ricardo Rodríguez, dada la existencia de una radicación provisoria y “hasta no aclarar los deslindes comprendidos en los títulos que presentan las partes” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 67v).

Según informa Coñoepán:

Una vez amenazados de lanzamiento, los indígenas encabezados por Aristeo Aucapán, Juan Andrés Piniao y otros recurrieron en amparo, ante los tribunales correspondientes, sin tener acogida, por cuya razón hicieron viaje expreso a este Ministerio y hablaron hasta con S.E. el Presidente de la República. (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 67).

Respecto a la información anterior, Tránsito Hualamán, haciendo gala de su excelente memoria, señala que, en el viaje a Santiago junto a Aristeo Aucapán, iba también su padre, Tránsito Segundo Hualamán y que, efectivamente, se reunieron con Venancio Coñoepán en el Ministerio de Tierras y Colonización (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K12, 01:29). El documento de Venancio Coñoepán permite constatar el pleno conocimiento por parte del Ministerio de Tierras y Colonización de la existencia de Títulos de Comisario en territorio *williche* y que dichos títulos eran fuentes de derecho sobre la tierra, pero que debido a la ignorancia de los indígenas -según explica Coñoepán-, no habían sido inscritos en las oficinas correspondientes (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 67).

Finalmente, destaco que el director de asuntos indígenas reiterase al ministro un oficio de 1955 en el que se plantea la no aprobación del “reconocimiento de validez de los títulos que esgrimen los Sres.: Ezlel [Elzel], Munzenmayer y otros para lanzar a las familias, antiguos dueños de los terrenos que ahora piden para que sean radicados allí” (Homicidio de Max Elzel, 1959 f. 67). Fechado el 23

de mayo de 1957, el Juzgado de Indios envió a Venancio Coñoepán una resolución del 14 de mayo del mismo año respecto al amparo solicitado por Aristeo Aucapán y otros. Dicha resolución reitera un oficio de fecha 9 de marzo de 1956 enviado al Intendente de la entonces Provincia de Osorno para que instruya a Carabineros de Cunamo amporen a Aristeo Aucapán y 62 *mapunche*⁷³, junto a sus familias (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 66). La resolución señala, además, que las zonas en las que dichas familias *mapunche* debían ser amparadas: Trafunco Los Vados⁷⁴, Quema de los Roe⁷⁵, Tres Esteros, Los Lomos, Choroy Traiguén, Chiuquemapu, Huitrapulli, Pirihue, Quihue y Puquintrín (f. 66-66v). La orden del Juzgado de Indios de Pitrufrquén era muy específica en cuanto a que el entonces Intendente Bruno Schilling y los carabineros de Cunano debían impedir

que los Sres. Máximo Elzel y Francisco Munzenmayer, Eduardo Blanco, o Eduardo Ide, los molesten [a las familias *mapuche*] dentro de sus respectivas posesiones; esta prohibición debe hacerse lógicamente extensiva a los empleados y obreros de las personas mencionadas (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 66v).

Ya sea que Schilling haya hecho caso omiso de la orden del Juzgado de Indios de Pitrufrquén o que la comunicación entre dicho Juzgado y la Intendencia no existiera, lo único concreto es que los únicos intereses perjudicados y derechos vulnerados fueron los de las familias *mapunche*. Ciertamente esto es esperable en el funcionamiento de estructuras de carácter colonialista basadas en un orden racial que sitúa a los indios o indígenas como el segmento inferior⁷⁶. Finalmente, el 20 de julio de 1959, Guillermo

73. Entre las 62 personas que junto a Aristeo Aucapán aparecen identificadas en la resolución: Juan Andrés Piniño Ancahueno, Juan Catrilef Aucapán, Tomás Catrilef Nail (padre del Gallito), Nicasio Llaitul y Tránsito Hualamán Aucapán (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 66).

74. Hoy Trafunco Los Bados.

75. En la resolución aparece “Quemas, De las Rosas”, lugar que no existe en la zona.

76. Una constante hasta nuestros días, menos explícita, pero igualmente cruda.

Correa, Juez de Indios de Pitrufquén, envió a Venancio Coñoepán un informe referido a las solicitudes de radicación de 68 familias que, las constataciones del topógrafo Juan Sansón Leiva, tenían una ocupación de, al menos, 50 años en un espacio total de 30.000 hectáreas (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 60-61v) pretendido por Eduardo Ide, Max Elzel y Felipe Ruiz (f. 60).

En su informe, Correa hace un resumen de los intentos de desalojo solicitados por Max Elzel, la no ocupación material de quienes pretendían dominio sobre los fundos de la zona y el trabajo de la comisión compuesta por Ernesto Carvajal y Waldo Labarca. Con base en los antecedentes anteriores, el Juzgado de Pitrufquén señaló que, para concluir el informe respecto a las posesiones de las familias indígenas identificadas, debía integrar la comisión encargada de tal efecto el topógrafo Juan Sansón Leiva u otros funcionarios del Juzgado “para evitar dificultades” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 64). Como se recordará Carvajal y Labarca no eran bien recibidos en el fundo Huitrapulli dada su parcialidad en beneficio de Elzel.

Asimismo, el juez Correa hizo hincapié en que las posesiones indígenas deberían excluirse del reconocimiento de la validez de los títulos presentados por los particulares no *mapunche*, entre otras justificaciones, para no suscitar el grave problema social que sería “lanzar a más de 68 familias indígenas, constituidas por más de 370 personas más o menos de sus posesiones” (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 64), procediendo además una expropiación que “significaría un fuerte desembolso de dinero al Fisco” (f. 64). En base a los antecedentes proporcionados por el abogado Urquieta, es claro que el 2° Juzgado del Crimen de Osorno y la Corte de Apelaciones de Valdivia no cuestionaron la legalidad del proceder de la Intendencia de Osorno y de Max Elzel Mayer.

Para finalizar, me parece necesario destacar la emergencia de liderazgos no ancestrales o no tradicionales dentro del mundo *mapunche* de San Juan de la Costa, liderazgos basados en la alfabetización en español y el conocimiento del funcionamiento del Estado, particularmente en lo relativo a la aplicación del D.S. 4.111/1931.

Será un factor relevante en este fenómeno la falta de apoyo del entonces *apo ülmen* José del Tránsito Neipán, generando la necesidad de autodefensa y autorepresentación de las familias vivientes entre los ríos Contaco y Quihue.

3. 4. Del encierro a la libertad

De su paso por la prisión, el Gallito es muy enfático en señalar que no tuvo ayuda del *apo ülmen* Tránsito Neipán ni de ningún otro ‘cacique’: “Yo después, cuando ya... cuando yo caí preso, ahí me desengañé al tiro [...]. No quiso dar ninguna declaración...” (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K17, 03:00). Todo indica que la disputa de Tránsito Neipán con la *müchulla* Aucapán incidió en que él, una de las autoridades ancestrales más recordadas del siglo xx, optara por evadir el caso del Gallito Catrilef y, como señalé en el apartado precedente, no apoyara la lucha de muchas familias que, en virtud del *As Mapun*⁷⁷, debía representar.

Segundo Catrilef recuerda que, de los pocos que lo ayudaron y visitaron en la cárcel, fue la visita del diputado Juan Acevedo una de las más importantes. En la ocasión el diputado comunista le regaló una copia de su intervención en la cámara el día 4 de marzo en la que expuso los antecedentes que ya he señalado anteriormente (Catrilef, 2011, N2011-08-25 - K02, 01:14). Al respecto, el Gallito recordaba con mucho aprecio al diputado Acevedo, de quien se mostraba profundamente agradecido por todas las gestiones que realizó para lograr su liberación, frente al presunto silencio de sus cercanos⁷⁸.

Durante la espera del resultado de la apelación ingresada por la defensa de Segundo Catrilef a la Corte de Apelaciones de Valdivia, el domingo 22 de mayo de 1960 se produjo el terremoto más grande en la historia de la humanidad⁷⁹. A la hora del terremoto, el Gallito se encontraba con otros reclusos trabajando en calzado en una

77. En términos muy resumidos, la normativa propia mapunche.

78. Exceptuando a sus padres. Lamentablemente no tengo registros referentes a este aspecto.

79. El Fūta Nūyūn o Gran Terremoto de 1960 es un evento que marca un antes y un después dentro del territorio mapunche williche, tema que evidentemente escapa a los alcances de esta investigación.

especie de casa en el patio de la cárcel (Catrilef, 2017, N2017-03-16 - K20, 00:56). Al iniciarse el movimiento telúrico, la casa en la que se encontraban trabajando comienza a moverse cada vez más fuerte: “y yo decía, ¿esto será el fin del mundo?, decía yo. Nada...” (01:16). Debido a la conmoción los presos más choros lloraban, según cuenta el Gallito, mientras él estaba al pendiente de la posible caída de un estanque (00:18). Finalmente, el terremoto no pasó de ser un gran susto.

Al año siguiente, con fecha dos de junio, la carpeta del proceso judicial contra Juan Segundo Catrilef registra una solicitud presentada por Max Elzel Varas para recuperar el arma de su padre, una pistola Luger N° 4170 Modelo 1917 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 67). El tribunal acogió la solicitud, entregándose el arma de Elzel Mayer a su hijo el día 1° de julio del mismo año (f. 68v), siendo el último registro de la causa N° 33.473 seguida contra Juan Segundo Catrilef Aucapán⁸⁰. Si bien la pena impuesta por los tribunales era de cuatro años, el Gallito Catrilef solamente habría cumplido la mitad de la pena tras las rejas. Al respecto, Juan Segundo Catrilef señalaba “de ahí me tiraron 5 años y un día. Cumpí la mitad del tiempo... y la mitad por fuera” (Catrilef, 2011, 05:40). Este antecedente, si bien no aparece en la carpeta de la causa, a mi juicio, podría ser considerada una compensación frente a un cuestionable proceso judicial.

Ya de vuelta en su tierra, probablemente a fines de 1961 o a inicios de 1962, no he encontrado indicios de algún intento de ataque contra Juan Segundo Catrilef en venganza por el asesinato de Max Elzel. Sin embargo, como ya lo he señalado, es altamente probable que el homicidio de Aristeo Aucapán, ocurrido igualmente entre el año 1961 y 1962, haya sido una represalia por la muerte de Elzel y por haber organizado a las familias *mapunche* contra los intereses de quienes pretendían tener la propiedad de los grandes fundos cordilleranos. Acorde a los antecedentes que he expuesto hasta este

80. Max Elzel Varas no apeló a la Corte de Valdivia buscando una pena mayor para quien había matado a su padre.

punto, considero que la victoria presagiada en el *lepün* de Punotro trajo consigo costos que debieron ser asumidos principalmente por Juan Segundo Catrilef y por Aristeo Aucapán: el primero tuvo que llevar en su conciencia el haber matado a una persona y pasar al menos dos años en prisión, mientras que el segundo sería asesinado en circunstancias, al menos, sospechosas.

QUIEN SE ACUERDA DE MÍ, SE ACORDARÁ. EL QUE NO, NO.

Teniendo 86 años, el Gallito Catrilef falleció en Aleucapi, San Juan de la Costa, el viernes 14 de febrero de 2020, pasadas las 23 horas. A 61 años de su enfrentamiento con Max Elzel, la despedida de Juan Segundo Catrilef reunió a más de quinientos *mapunche* que se congregaron por respeto a la lucha, sacrificio y valor de este héroe *willliche*. Hoy sus restos se encuentran en el cementerio de Misión San Juan. A partir del enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef Aucapán y Max Elzel Mayer me centraré ahora en los antecedentes y lecturas que permiten comprender la acción política de las *müchulla* de la zona cordillerana de San Juan de la Costa en el contexto de la defensa y recuperación territorial a mediados del siglo xx.

1. LA RELACIÓN CON LA MAPU A MEDIADOS DEL SIGLO XX

En el espacio cordillerano costero entre la barra del río Bueno y el río Contaco se constata la existencia de Títulos de Comisario otorgados por la aplicación de la ley de 10 de junio de 1823, escrituras que determinaron una suerte de derechos preferenciales sobre determinados espacios del territorio *Künko*. Las y los herederos de dichos títulos justificarán y reivindicarán su presencia en cada espacio invocando la herencia de sus antecesores. En el tiempo de la constitución de los Títulos de Comisario, la ocupación del territorio no era uniforme, particularmente en la zona cordillera costera y litoral, debido a la escasa población *mapunche* que entonces estaba en proceso de crecimiento. Hay que señalar que cuatro décadas antes de la aplicación de la ley de 1823, específicamente tras la firma de los tratados de paz de 1793, los españoles se dieron cuenta de la escasez demográfica en la *Fütawillimapu*.

En el periodo definido entre el inicio de la constitución de Títulos de Comisario y la década de 1940, si bien se realizaron compraventas fraudulentas en la zona cordillerana costera iniciadas con Kindermann y Renous, la ocupación *mapunche* en dicha zona transcurrirá con relativa autonomía y sin presiones externas, pero manteniendo su carácter no uniforme, concentrándose la población principalmente en la falda oriental de la cordillera de la costa. Junto a la ocupación no uniforme, la movilidad o tránsito *mapunche* hacia y dentro de la cordillera costera y el litoral tendrá un carácter periódico, fenómeno centrado principalmente en primavera y verano con el fin de acceder a determinados recursos y espacios de importancia religiosa y/o espiritual. La movilidad descrita ha sido categorizada previamente como trashumancia (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 48). No obstante, la mayoría de las *müchulla* no ocuparon la *fita kasrü mawisam* (cordillera de la costa) y el *l'afkenmapu* (litoral) en términos de residencia, la periódica movilidad o trashumancia señalada en el párrafo precedente mantuvo un vínculo o relación permanente entre el colectivo *mapunche* y dichos espacios.

En lo referido al acceso a recursos presentes en la zona cordillerana y litoral, me parece interesante destacar un mapa publicado por Bernardo Philippi en 1846, particularmente en la zona señalada como Subdelegación de Rahue en la imagen 4 del anexo de imágenes. Esta nos permite confirmar la existencia a mediados del siglo XIX de al menos una ruta hacia el litoral, específicamente hacia la llamada Caleta Milagro, espacio parte del antiguo fundo Copío, reconocido por el Estado de Chile en 1834 mediante Título de Comisario a Francisco Huentequeo (*Wentekewpiü*), José Miguel Huenuanca y Juan José Imil (Molina, Correa, Smith-Ramírez y Gainza, 2006, p. 62).

La importancia de acceder a Caleta Milagro no era otra que la pesca y la recolección de mariscos, crustáceos, moluscos, algas y agua de mar. Así lo confirma Guillermo Frick en sus observaciones realizadas en la entonces provincia de Valdivia, poco antes de lo que será la traída de los llamados colonos alemanes:

Pasando de la boca del Río Bueno adelante, ya no encontramos mas puerto que la caleta del Milagro, que es un puerto aislado formado de montañas i donde el fisco no tiene propiedad. Los dos puertos que como tales D. Nicolas Burgos había recomendado a la particular atencion del Gobierno, no merecen el nombre de puerto, no siendo mas que unos mariscaderos de los indios i españoles desde mucho tiempo conocidos, ni los terrenos adyacentes que se hallan en pleito entre dos partidas de indios sirven para la agricultura [Ortografía original] (Frick, 1850, p. 99).

Los mariscaderos, entre los que destacaba Caleta Milagro, eran los espacios en los cuales los *mapunche* antiguos practicaban el *l'afkentun*, es decir, la recolección de alimentos de la mar y están descritos desde, al menos, el siglo XVIII. Por su parte, las personas que practicaban el *l'afkentun* eran llamadas en *che süngun l'afkentufo* o *l'afkentujo* y, en español, mareros y mareras. En vista de los antecedentes planteados y tomando en consideración que los viajes periódicos de las y los mareros se mantuvieron hasta la década de 1970, es posible concluir que las *müchulla* establecidas a orillas de las rutas y en la costa no limitaron la circulación y el uso de determinados espacios para la extracción de recursos del mar, aun teniendo derechos preferenciales sobre dichos espacios, derechos que en muchos casos dieron origen a Títulos de Comisario.

La idea de derechos preferenciales la definió operacionalmente como el derecho o facultad de los miembros de una agrupación *mapunche* de establecer residencia en algún lugar específico dentro de un espacio mayor, delimitado por ciertos hitos geográficos y reconocido por otras agrupaciones (*müchulla*, *kawinñ*, *srewel*, etc.) y el derecho a usar los recursos existentes de manera prioritaria respecto de personas u otras agrupaciones ajenas. La concepción descrita en el párrafo anterior se basa en la definición de etno-territorio de Raúl Molina (1995, p. 113). Junto a lo anterior, añadiré que el espacio o territorio sobre el cual se establece derechos preferenciales, además de tener un carácter dinámico (Le Bonniec, 2002,

p. 34-35), normalmente también es reconocido por las autoridades ancestrales cercanas.

Los derechos preferenciales de personas en forma individual o agrupaciones *mapunche* tampoco entorpecían la libre circulación para la extracción de voqui, particularmente el *fúiko* (Berberidopsis corallina); hongos como el *n'amun' sewü* o changles (Ramaria flava); *pünatra* (Cyttaria espinosae Lloyd) o gargales (Grifola gargal); murtas (Ugni molinae); avellanas nativas (Gevuina avellana); nalcas (Gunnera tinctoria); entre otras especies. Cuando no existía un derecho preferencial definido sobre un espacio se aplicaba la idea de *peshan mapu*, trabajándose los recursos ahí existentes por orden de llegada. La vinculación con la cordillera costera y el litoral iba más allá de lo relativo a lo alimentario y/o económico. Cada ruta implicaba el paso por espacios de relevancia en el ámbito del *müpiltun* (espiritualidad, religiosidad y religión) bien conocidos por los viajeros. En la oralidad se recuerda muy bien los *wachiwe* o *waychiwe*, el *ngütrüntuwe*, los *mütrümtuwe*, *Kawiñalwe*, *Prensa Luma*, *Nawel kusra*, *Kaytana*, entre otros espacios que son parte de aquellas rutas entre los ríos Bueno y Contaco. Al pasar por cada uno de estos lugares, las/os viajeros debían realizar un *efkütun* (rito de ofrenda y/o agradecimiento) para tener un viaje fructífero y poder tener presagios de su futuro.

Me resulta necesario señalar que hay antecedentes de la existencia de espacios de importancia espiritual/religiosa en las rutas del territorio *williche* desde mediados del siglo XIX, siendo el Viaje al País de los Manzaneros la narración más detallada al respecto. Este *nütram* de Domingo Quintuprai, indio de Osorno, hace referencia a determinados lugares que requerían la realización de ritos específicos, transmitidos de generación en generación por los viajeros (Lenz, 1895-1897, pp. 10-12). De todos los espacios de relevancia espiritual/religiosa ubicados en el territorio *Künko*, sin duda, el más importante es la *Sruka Kusra* o piedra con forma de casa en la que vive el *Taita Wenteyao*, en la caleta de Pucatrihue.

Desde tiempos inmemoriales, se cuenta que de diversas zonas de la *Fütawillimapu* se realizan periódicas peregrinaciones para iniciar los *ngillatun* y *lepün*, lo que se reafirma con diferentes autoras y autores que permiten delimitar el área de influencia del Taita Wenteyao: por el norte desde el lago Maihue (Ramírez, 2006, p. 65) y/o el lago Ranco (Foerster, 1995, p. 77), hasta Chiloé por el sur (Foerster, 1995, p. 77) y desde el mar hasta la cordillera de Los Andes (Cañas, 1911, p. 289).

La primera referencia escrita que he podido encontrar data de la primera década del siglo xx, correspondiente a un registro de José Olegario Barrientos, entonces oficial del Registro Civil de San Pablo y publicado posteriormente por Alejandro Cañas Pinochet (Cañas, 1911, pp. 287-289). Cañas definirá a Wenteyao como “el Ser Supremo entre los indios cuncos de Valdivia, á quien hacen ellos inmortal”, destacando su vinculación con el laurel (p. 281). En base al relato de Alejandro Cañas se puede establecer que por lo menos, las peregrinaciones a Pucatrihue se realizaban desde mediados del siglo xix y desde diferentes zonas de la *Fütawillimapu*.

No puedo dejar de mencionar que mi propia *müchulla* es organizadora del *Ngillatun* de *Pualwe*, razón por la cual tiene por tradición viajar cada año a inicios de diciembre hasta Pucatrihue para pedir el *newen* del Taita Wenteyao que permite dar inicio a la ceremonia, manteniendo así una herencia de tiempos inmemoriales. Por tanto, no residiendo en la *füta kasrü mawisam* ni el *l'afkenmapu*, muchas zonas estaban vinculadas de manera permanente a dichos espacios tanto en lo económico-alimentario, como en lo espiritual.

La disputa entre Tránsito Neipán y la comunidad Aucapán es, a mi juicio, un hecho excepcional en lo relativo a la relación con la cordillera y el litoral. Existen antecedentes de guerras internas en el siglo xviii (Alcamán, 1997, pp. 40-41), pero dichas guerras estaban basadas en el *malokan* o malocas, es decir, en el saqueo y asalto de los espacios de residencia de las agrupaciones enemistadas. No tengo antecedentes de que en dicho periodo de guerra interna las agrupaciones intentasen expulsar a otras para apoderarse de sus

tierras. No tengo antecedentes de conflictos posteriores de similares características. En conclusión, lo acontecido entre el *apo ülmen* Neipán y la comunidad Aucapán debe entenderse por el interés de controlar los alerzales en un contexto en el cual la venta de basas, tejuelas, tablones y varones permitía mayores ingresos que otras fuentes como la agricultura, no registrándose ejercicio de violencia física de importancia⁸¹.

2. LA ACCIÓN POLÍTICA DE LAS MÜCHULLA

Según se puede inducir del informe de Guillermo Correa, Juez de Indios de Pitrufquén, fechado el 20 de julio de 1959, el trabajo en los alerzales por parte de las comunidades Hualamán y Aucapán se habría iniciado antes de 1910 (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 60). Es posible que, en un inicio, el trabajo en alerce se haya realizado en base a la concepción de *peshan mapu*, es decir, el trabajo libre por parte de las *müchulla*, particularmente de los *wentru* (varones). Este tipo de trabajo implicaba levantar ranchas para pernoctar mientras se realizaba la faena, pero aún manteniendo las residencias familiares a una distancia considerable. El cómo y a quién se comercializaba el alerce durante las primeras cuatro décadas del siglo xx es un aspecto muy poco conocido. Solamente puedo suponer que la producción de basas y tejuelas debe haber sido de una magnitud menor a la que se desarrollaría desde la década de 1940 en adelante, incorporando la venta de varones a Saesa.

Es precisamente en la década de 1940 cuando los *leupe lonko* comenzaron a instalar inquilinos para asegurar la ocupación de sus compraventas fraudulentas que dieron origen al fundo Huitrapulli y fundos vecinos. La llegada de extraños generó la reacción de las *müchulla* con miras a impedir la ocupación de la *mawisam* (cordillera) y la *l'afkenmapu* (litoral) y a lograr un control más efectivo de los alerzales. De esta forma, las familias comienzan a establecerse

81. Según me relató Juan Segundo Catrilef en una conversación durante un velorio en Misión San Juan, de la cual lamento no haber dejado registro (aunque no hubiese sido oportuno), su padre, Tomás Catrilef habría sacado de las mechas al cacique por ingresar a la Quema de los Roe a trabajar en el alerce.

en las zonas anteriormente con escasa ocupación, en base a los derechos preferenciales establecidos por los Títulos de Comisario.

La reacción que he señalado en el párrafo precedente se debió a lo intempestivo del ingreso de particulares con sus inquilinos a la cordillera, probablemente previa evaluación de las posibilidades reales de resistir. Al respecto, en comparación con la situación demográfica del siglo XIX, la población *mapunche* a mediados del siglo XX había aumentado significativamente. Obviando el Censo de 1952, al parecer groseramente boicoteado tal como los Censos de 1920, 1930 y 1940 en virtud de la lógica de exterminio presente en la estructura colonialista osornina⁸², un estimado hacia 1962 señala que en San Juan de la Costa vivían “cerca de 30.000 habitantes, siendo principalmente éstos de origen mapuche” (Cámara de Diputados de Chile, 1962, p. 5563). Por lo que fue factible ampliar la ocupación de la *marwisam* y la *l’afkenmapu*.

La ocupación de la cordillera para lograr el control de los alerzales implicó que el alerce se convirtiera en la fuente primaria del sustento de las *müchulla* entre las décadas de 1940 a 1970, estableciéndose una relación de cierta dependencia sin precedentes, fenómeno que enmarcaré en una innovación destinada a frenar la entrada de los particulares y a disputar los espacios considerados como propios. Esta reacción inicial trajo como consecuencia, como ya hemos visto, que los particulares solicitaran desalojos. Las pretensiones de los particulares Eduardo Ide, Eduardo Blanco y Max Elzel recibiendo el apoyo de la institucionalidad estatal local y pasando por alto la competencia del Juzgado de Pitrufquén, por lo que se desarrollaron varios despojos violentos y humillantes que, en al menos un caso, costó la vida de un o una *pichiche* antes de nacer. Es aquí el momento en el cual las *müchulla* debieron tomar una decisión: o aceptar la entrada de los *winka* o defender la *mapu* (tierra, territorio). La decisión fue oponerse a la entrada de los *winka* lo que significó no reconocer la validez de sus compraventas y no

82. Al respecto recomiendo la publicación “Censos propios: una antigua y olvidada demanda mapunche williche” disponible en el sitio web Futawillimapu: <https://futawillimapu.org/2017/08/30/censos-propios-una-antigua-y-olvidada-demanda-mapunche-williche/>

acatar las órdenes de las instituciones estatales locales, las cuales claramente favorecían a los *leupe lonko*.

El decidir defender su *mapu* poco a poco fue generando en cada viviente de la cordillera y el litoral una postura más confrontacional contra los funcionarios de carabineros a los que se les ordenaba desalojarlos⁸³ y contra los mismos *leupe lonko* y sus intentos de ocupación, lo que se tradujo en la destrucción de, al menos, tres casas patronales. Junto a lo anterior, es necesario destacar que esta acción defensiva no se limitó a ser una *aukan* o rebelión en la lejanía de la *mawisam* (cordillera), sino que se abrió a nuevas estrategias, en particular al uso de las mismas leyes chilenas y a las vinculaciones políticas con diputados y funcionarios *mapunche* con relativa influencia a nivel estatal⁸⁴, lo que implicó viajes constantes de los dirigentes a Osorno, Pitrufquén, Temuco y Santiago.

Las gestiones de los líderes y representantes, viajes, copias de documentos, alimentación, estadía, entre otros, eran gastos costeados por las mismas familias, siendo la fuente de ingresos principal la venta de tejuelas, basas, varones y otros derivados del alerce. Es por estas razones que la vinculación con el *lawal* (alerce) es tan relevante para entender la dinámica de las *müchulla* cordilleranas en el periodo 1940 a 1970⁸⁵. Fue el conocimiento detallado del D.S. 4.111/1931 por parte de los líderes de las *müchulla*, al parecer gracias a su difusión por parte del diputado José Cayupi en su primera visita al territorio *Künko*, un medio fundamental para hacer frente a la supuesta legalidad de las compraventas de los particulares. De esta manera, a partir de mediados de la década de 1950, Aristeo Aucapán, Tránsito Segundo Hualamán, Felicindo Manquel, Julio

83. Al respecto hay que recordar el bloqueo al paso de carabineros ocurrido el martes 10 de febrero de 1959, antesala del enfrentamiento de Juan Segundo Catrilef y Max Elzel. También es importante recalcar que los medios de defensa física iban desde palos hasta murreras y armas de fuego.

84. El apoyo del diputado José Cayupi y del diputado Esteban Romero, más la comunicación con Venancio Coñoepán también resultaron ser una estrategia efectiva para detener los desalojos.

85. El *lawal* generó el conflicto con los particulares y, a la vez, permitió la autodefensa y resistencia de las *müchulla*. El caso de la comunidad Aucapán tiene como símil el caso de la comunidad Catrühuala.

Paidil, Juan Andrés Piniao comenzaron a viajar al Juzgado de Indios de Pitrufquén para lograr la radicación por el señalado Decreto Supremo, junto con presentar su caso al Ministerio de Tierras y Colonización en Santiago.

No puedo dejar de destacar que en el *mapunche srakisuum* la adopción y adaptación de elementos ajenos con miras a la persistencia del colectivo es un rasgo comprobable históricamente. En este contexto, el aprendizaje del funcionamiento del engranaje colonial estatal fue fundamental para resistir en forma autónoma, es decir, sin requerir de defensores o intermediarios no *mapunche*. Es así como los líderes de las *müchulla* adoptaron las formas y tiempos del Estado, adaptándose a un contexto adverso sin que eso implicase *winkawün*, es decir, sin entrar en un proceso de ahuincamiento.

Al solicitar la radicación en el Juzgado de Indios de Pitrufquén, adquirieron importancia las escrituras de propiedad conocidas como Títulos de Comisario, surgidas de la Ley del 10 de junio de 1823. Si bien no he tenido acceso a los antecedentes que tenía dicho Juzgado, los antecedentes adjuntados a la carpeta del Homicidio de Max Elzel por parte de la defensa de Juan Segundo Catrilef señalan que el Juzgado de Pitrufquén y la Oficina de Asuntos Indígenas del Ministerio de Tierras y Colonización estaban en conocimiento de la existencia de los señalados títulos (Homicidio de Max Elzel, 1959, fs. 65-67).

Es aquí donde lo escrito en idioma español pasó a tener mayor relevancia para las familias acostumbradas a un modo de vida ligado a la oralidad, el uso del *che süngun* y el trabajo diario. No solamente se podía resistir con palos o armas, las circunstancias requerían del conocimiento de la lectoescritura e, incluso, del conocimiento de aspectos técnicos y jurídicos para lograr una resistencia exitosa. Es por tal razón que la figura de Aristeo Aucapán fue tan decisiva en la defensa de la *marwisam* (cordillera). Aristeo Aucapán y otros líderes que sabían leer y escribir fueron la punta de lanza en la defensa jurídica de sus tierras⁸⁶.

86. Líderes políticos, en la visión del Gallito Catrilef.

El objetivo de dicha defensa jurídica no era otro que el tener escrituras de radicación o, en otras palabras, títulos de propiedad reconocidos por el Estado de Chile que les dieran seguridad sobre sus tierras frente a los intentos de ocupación de los poderosos *leupe lonko*. Dada la relación con la *fiuta kasrü mawisam* (cordillera de la costa) y la *l'afkenmapu* (litoral) hasta la década de 1940, mi conclusión es que los títulos de propiedad fueron vistos como un medio para asegurar la tenencia de sus tierras y su traspaso a las futuras generaciones *mapunche*.

Otro aspecto ya señalado, es que la lucha de las *müchulla* no contó con el apoyo del *apo ülmen* Tránsito Neipán. Al respecto, me parece necesario señalar que, si bien el cacique Neipán disputó con los Aucapán parte de la cordillera, vivía en una zona que no tenía problemas mayores con los intentos de ocupación por parte de particulares, específicamente residía en la zona oriental del antiguo Título de Comisario del fundo Panguimapu. Dicha zona, junto a espacios adyacentes por el lado oriental contaban con la protección de unos cuantos Títulos de Merced que permanecieron indivisos hasta la imposición del D.L. N° 2.568/1979, durante la dictadura encabezada por Augusto Pinochet. Lo anterior es importante de destacar pues a mediados del siglo xx mientras las familias cordilleranas sufrían constantes arbitrariedades, las *müchulla* más cercanas a la depresión intermedia tenían cierta seguridad de la propiedad de sus predios, siendo su única preocupación el pago de contribuciones al fisco. Así, la situación en el antiguo territorio *Künko* no era homogénea durante la primera mitad del siglo xx.

En la imagen 5 se puede observar los tres principales Títulos de Comisario constituidos en la zona norte de la actual comuna de San Juan de la Costa, fundo Copío, fundo Panguimapu y fundo Purretrún, títulos que delimitan el espacio sobre el cual se formó – fraudulentamente – el fundo Huitrapulli (1889). En la misma imagen, en color amarillo, se pueden visualizar los Títulos de Merced constituidos entre 1912 y 1921 en la zona limítrofe entre las actuales comunas de San Pablo y San Juan de la Costa, zona precordillerana

alejada de los alerzales y que, debido a la cierta protección de los últimos títulos, no registra intentos de despojos de la magnitud de los ocurridos a pocas decenas de kilómetros al oeste. Por lo tanto, dentro del mismo espacio *Künko* a mediados del siglo xx existían realidades diferentes respecto al ejercicio de derechos colectivos sobre el territorio ancestral.

Otro aspecto que a mi juicio no puede obviarse en el *newentukünowün* (resistencia) de las *müchulla* es el relativo a la incidencia del *müpiltun*, es decir, todo lo relacionado con la influencia de la espiritualidad, religiosidad y religión *mapunche*. En primer lugar, siguiendo las reflexiones de Ponciano Rumian, hay que distinguir al *ngillatun* y al *lepün/lepüntun* como dos de los principales rituales colectivos *williche* (Rumian, 2001, p. 8) en el territorio *Künko*, las que, a mi juicio, son las expresiones más visibles y conocidas del *müpiltun*. Para el *peñi* Rumian el *Ngillatun* se podría definir como:

la ceremonia más importante de expresión ritual sagrada mapuche *wiyiche*⁸⁷. Es el encuentro de las familias de la comunidad indígena con las divinidades superiores y las fuerzas cósmicas y espirituales a través del rito o ceremonia de ruegos, sacrificio, danzas y el *efku*, para pedir por tiempos mejores, perdón y agradecimiento al *Taita Wenteyao*, al *Chau Trokin*. (Rumian, 2001, p. 8).

En el caso de la comunidad dirigida por Tránsito Segundo Hualamán, en 1956 se comenzará a realizar *ngillatun* producto de los conflictos de tierra con los particulares (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p. 15). Según recuerda la actual comunidad Hualamán Aucapán, en sus inicios dicho *ngillatun*

fue de pocas familias, las que ya estaban habitando el terreno como; Tránsito Segundo Hualaman y familia, Luciano Aucapán y Familia, Aristeo Aucapán y familia, Alejandro Hualaman y

87. El texto original es una adaptación del alfabeto Raguileo.

familia, Felicindo Manquel y familia, entre otros participantes (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p. 15).

Como se puede constatar, Tránsito Segundo Hualamán y Aristeo Aucapán, líderes de las comunidades de la zona cordillerana, fueron parte de quienes iniciaron la realización de esta ceremonia en Punotro, siendo su objetivo principal el pedir que no se realizaran despojos en contra de las familias de la *mawisam* (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p. 15). Según recuerda la *ñaña* María Noema Gualamán, actual maestra del *ngillatun* de Trufún-Punotro, esos tiempos eran de gran angustia para las *müchulla* Aucapán y Hualamán:

a lo chica que era yo vi que ellos lloraban y pedía a Dios... en la noche y de ahí ya empezaron a protegerse y por eso, nosotros quedamos con eso, hasta los días de hoy, porque los consejos de ellos fueron muy profundos, esa vez como mi papá [Tránsito Segundo Hualamán] era un hombre de mucha fe en el Guillatun, y mi tío Aristeo hicieron como un compromiso que nosotros los jóvenes no nos olvidemos, que siempre tenemos que acordarnos del Gillatun porque a ellos les fue bien, después mi papá reconoció su terreno [transcripción textual] (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p. 16).

La *ñaña* María Noema señala que, tras el primer *Ngillatun*, las gestiones de Tránsito Segundo Hualamán resultaron efectivas para detener los desalojos. Como ya he detallado anteriormente, en 1956 una delegación encabezada por Aristeo Aucapán pidió amparo frente al desalojo solicitado por Eduardo Ide, logrando que el Juzgado de Indios de Pitrufquén instruya al Intendente y a carabineros del retén de Cunamo que impidiese toda acción que molestase a las familias solicitantes de amparo. No obstante lo anterior, los particulares, con la venia de la Intendencia, siguieron

presionando para ocupar el fundo Huitrapulli y fundos colindantes. Esto incidió en que los *ngillatun* se siguieran realizando:

pasaron varios años, hicieron otro [*Ngillatun*], eso no era todos los años que se hacía, cuando había necesidad lo hacían porque las necesidades venían cada dos, tres años tenían que enfrentarse con las autoridades, había comparendos habían juicios, entonces ellos hacían sus pichike Gillatun de pocas familias, ya después se fueron multiplicando más, porque fueron llegando y viviendo lo mapuche ahí po... [transcripción textual] (Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, 2008, p.16).

Conforme a estos antecedentes compartidos por la actual Comunidad Indígena Hualamán Aucapán, se puede concluir que los dirigentes y las familias se preparaban espiritual y psicológicamente para hacer frente a la defensa de sus espacios de vida en base al *ngillatun*. Junto al *ngillatun*, el *lepün* ha sido otra de las manifestaciones del *müpiltun* más importantes de la *Künko mapu*. Ponciano Rumian define el *lepün* o *lepüntun* en los siguientes términos:

Es el ritual wiyiche para alejar los espíritus maléficos de la *Nüke Mapu*, de la tierra, de las siembras, de las casas y de la vida colectiva. Esos espíritus maléficos -los *fišlas* [*fil'a*]- actúan convertidos en plagas, pestes, insectos (como el pilme), enfermedades, males que hacen daño a las sembreras y a la salud comunitaria, los animales y las aves. (Rumian, 2001, p. 10).

Añade el *peñi* Rumian que el *lepün* requiere de la teatralización del problema que aqueja a un espacio determinado y a la agrupación humana que reside en ella:

El *lepun* se organiza de tal forma que ello parezca como un montaje dramatizado, en que un grupo de participantes actúa como los *fišlas* [*fil'a*] y los demás son los que tienen la tarea de

ahuyentarlos y expulsarlos haciendo ruido a voces y golpeando con *koliwe* en la tierra, todo ello acompañado de ruegos y danza al compás de los instrumentos musicales. (Rumian, 2001, p. 10).

Como se puede observar de las descripciones anteriores, el *lepün* no busca eliminar o terminar con la existencia de entidades o fuerzas que generan daño, pero sí expulsarlas o corretearlas. En base al principio de dualidad, el *wesa newen*, fuerza negativa representada en los *fil'a*, es el opuesto y complemento del *küme newen*, fuerza positiva asociada a buenas cosechas, buena salud y la continuidad de los ciclos, y ambas son parte de todo lo que existe y no pueden ser destruidas. Es por lo anterior que una vez que en el *lepün* de Punotro cae el *mapunche* que representaba a Max Elzel por el disparo de fogeo de Tránsito Hualamán, la anciana Palmira Llanquileo señala que la bala “no iba a salir” (Manquel y Hualamán, 2015, N2015-06-03 - K04, 03:48) y que, por tal razón, el gringo moriría a manos de un *mapunche*. Un resultado no esperado, por lo anteriormente expuesto, pero que al final trajo tranquilidad a esas tierras cordilleranas. En conclusión, el *mapunche müpiltun* influyó en la acción política de las *müchulla* buscando que los *winka* se fueran de sus tierras, pero no buscan acabar con sus vidas.

Hasta aquí he descrito con cierto detalle cada estrategia utilizada por las *müchulla* de la zona cordillera costera de la *Künko mapu* para hacer frente a los intentos de los particulares por hacer ocupación de los fundos originados en compraventas fraudulentas. Dichas estrategias son parte de la acción política desplegada en el periodo 1940-1970⁸⁸, y que se caracterizan por ser acciones cotidianas que articulan diferentes aspectos: económico-productivos, psicológicos, físicos, racionales, emocionales, espirituales, entre otros, en un contexto colonial basado en una estructura racializada. En este sentido, la acción política descrita en las páginas precedentes tiene plena sintonía con la conceptualización de micropolíticas de resistencia *mapuche* descritas por el *peñi* Héctor Nahuelpán para

88. En 1970 el fundo Huitrapulli y otros fundos vecinos son declarados fiscales.

el caso de la lucha de las y los *mapuche l'afkenche* de Mehuín contra el proyecto de construcción del ducto de desechos de la planta de celulosa Arauco (familia Angelini). Entre los aspectos que me resultan similares destaco el que las (micro)políticas de las *müchulla* cordilleranas no buscaban tener poder dentro de la estructura estatal para transformar sus condiciones de vida adversas:

Esta micropolítica que no apuesta por la toma del poder estatal o de sus instituciones como eje de cambio social, sino por la transformación desde abajo, se nutrió de diversos conocimientos e historias que los actores locales socializan en los espacios de auto-organización, contribuyendo al fortalecimiento de identidades territorializadas. (Nahuelpan, 2016, p. 109).

Reforzando lo anterior, me parece destacable que las familias ligadas a la *müchulla* Aucapán se organizaran autónomamente en la comunidad Aucapán y levantaran acciones políticas rupturistas dentro del colectivo *mapunche williche*. De esta manera, dichas familias ya no dependieron de la figura del *apo ülmen* Tránsito Neipán para su defensa, fortaleciéndose internamente, depositando su confianza en sus propios líderes y asumiendo todos los costos de su *newentukünowün* (resistencia).

3. EL LEGADO DE JUAN SEGUNDO CATRILEF AUCAPÁN

En la sistematización de noticias correspondientes al diario *La Prensa* de Osorno realizada por Carolina Carillanca (2010), se constata que a partir de 1959 solamente aparecen informaciones relativas a trabajos de mensura en San Juan de la Costa para resolver los problemas de tierra existentes y no relativa a desalojos, como era la tónica de décadas anteriores en la zona costera de la entonces subdelegación. Lo anterior da cuenta del fin de una época: el enfrentamiento de Juan Segundo Catrilef y Max Elzel, que terminó con el homicidio de este último, marcó el fin de los despojos de tierra entre los ríos Llescaihue y Contaco, es decir, en todos los fundos que Eduardo

Ide había inscrito a su nombre en la década de 1910, fundos que no habían sido reconocidos en virtud de la Ley de Propiedad Austral.

Porque... de ahí pararon los despojos. Del 58. Ya nadie más se escuchó en otras partes de despojo, nada, nada. Quedaron todos calladitos, en silencio. Se acabó [sic] los desalojos. Eso es lo que dice la gente... porque se apagó el fuego. Murió el gringo... un gringo... (Catrilef, 2011, 05:50).

Con la muerte de Elzel, surgió la figura de un héroe *willliche* en la persona de Juan Segundo Catrilef, el Gallito Catrilef. Según cuenta el mismo Juan Segundo “Cayupi me puso por héroe una vez” (Catrilef, 2011, N2011-08-25 - K03, 00:00). Tras salir de la cárcel, el Gallito viajó a Temuco para reunirse con el ex diputado *mapuche*, oportunidad en la que conversaron y comieron juntos. Así recordó el Gallito Catrilef lo que le dijo José Cayupi:

«Aquí en Temuco a usted lo vamos a reconocer como héroe, pero, entonces, aquí vamos a entrar a conversar con las comunidades», me dijo, «y yo ya estoy fuera del esto», dijo, «ya no soy diputado como antes»... así me dijo el hombre⁸⁹. (Catrilef, 2011, N2011-08-25 - K03, 00:33).

Ponciano Rumian recuerda que en una reunión en Trafunco Los Bados, realizada en el año 2002, se invitó a hacer uso de la palabra a cinco personas reconocidas por haber defendido las tierras de la Cordillera de la Costa, siendo una de ellas precisamente Juan Segundo Catrilef, presentado en esa ocasión como héroe nacional *willliche* (Rumian, 2020, N2020-04-02, 00:58). El Gallito Catrilef saludó con mucha humildad, pero no habló mucho señalando que no era un hombre de discursos. No obstante aquello, al término de sus

89. El Gallito realizó al menos un viaje más a Temuco posteriormente, instancia en la que vio de cerca a Salvador Allende. Al respecto, me pidió que buscara antecedentes de su participación en el Segundo Congreso Nacional Mapuche que tuvo lugar en Temuco en diciembre de 1970. A la fecha no he podido encontrar dicha encomienda.

breves palabras el Gallito recibió la ovación de todas las personas presentes (01:46). Años más tarde, el domingo 26 de enero de 2014, gracias a la gestión del *peñi* Heriberto Uribe Hualamán, Juan Segundo Catrilef llegó a la última jornada del *ngillatun* de Punotro, ceremonia dirigida por uno de sus compañeros de lucha, el fallecido Juan Andrés Piniao Aneahueno:

El *kimtu* Juan Andrés Piniao, amigo y compañero en la defensa de la cordillera del Gallito Catrilef, realizó un hermoso *nütram* de la historia, luchas y vivencias de aquel territorio, recalcando que la fuerza de todos y todas quienes lograron sobreponerse a aquellos oscuros tiempos venía del *ngillatun* y de la fe en el Taita Wenteyao (Rumian, 2014, s/n).

En aquel día de verano, 55 años después de su enfrentamiento con Elzel, el Gallito Catrilef recibió un homenaje en vida por parte de su propia gente, mostrándose visiblemente emocionado:

Posteriormente, el Gallito Catrilef hizo uso de la palabra agradeciendo por el gesto de acordarse de él y contando parte de su historia de vida siendo escuchado respetuosamente por niños, jóvenes y adultos presentes en la ceremonia. (Rumian, 2014, s/n).

Gracias a los cuidados de la familia Maripán Uribe, el Gallito pudo hacer frente a sus múltiples problemas de salud que se agudizaron con el pasar de los años, gracias a lo cual pudo recibir con gusto a personas y delegaciones que llegaban hasta Aleucapi para visitarlo, en el mismo lugar donde un día el Coño Núñez se despidió y se fue a otras tierras. Durante la última década la figura del Gallito Catrilef alcanzó mayor difusión debido a la irrupción de las redes sociales, medios en los cuales hermanas y hermanos *mapunche* hacían eco de la historia de un valiente *mapunche* de San Juan de la Costa que un día se enfrentó cara a cara con un gringo usurpador.

Uno de los gestores de la puesta en valor de la historia del Gallito, frente al olvido y/o desconocimiento de la mayor parte del colectivo *mapunche williche*, fue el *peñi* Heriberto Uribe con su canción *Juan Gallito Katrilef*, compuesta el 12 de diciembre de 2011, obra basada en el relato que el mismo Juan Segundo Catrilef le transmitió (anexo iv, N° 2). En su canción el *peñi* Heriberto describe a Juan Segundo Catrilef como el *weche* (joven) que puso atajo al *winka* usurpador (Max Elzel), realzando el sufrimiento que este último generaba con sus despojos. El estribillo, por su parte, representa el sentimiento que despertó en el autor la valentía de Juan Segundo Catrilef: “Gallito Katrilef, weche aukan. Agradecidos estamos de tu arrojo, tu valor.” (anexo iv, N° 2). Es así como esta canción ha permitido que jóvenes y adultos se interesen en conocer más acerca de un ámbito de la historia de la *Fütawillimapu* que no ha tenido la difusión de otros aspectos como, por ejemplo, los memoriales de los *apo ülmen*.

Si bien cumplió con la pena de cárcel que se le impuso y a pesar de las varias décadas que habían transcurrido de su enfrentamiento con Elzel, al Gallito Catrilef no se le levantó la inhabilitación de derechos políticos, que era parte de la pena impuesta por el 2° Juzgado del Crimen de Osorno en su sentencia de agosto de 1959. Al respecto, en un instante de confianza, el Gallito me expresó que le hubiese gustado votar en las elecciones. Esto ciertamente me resultó sorprendente, pero me dio a entender de que no tenía que ver con favorecer a tal o cual candidato o porque estuviera interesado en la política chilena. La explicación fue que los días de elecciones todos sus vecinos y conocidos iban a votar, pero él no, situación que sentía –y era– como un castigo perpetuo, a pesar de que se sacrificó en la defensa de las tierras que ahora estaban en posesión *mapunche*.

No puedo dejar de mencionar que al revisar la nómina de inhabilitados que el Servicio Electoral de Chile (SERVEL) publicó con miras del plebiscito que debía desarrollarse el 26 de abril de 2020, que todavía figuraba el nombre de Juan Catrilef Aucapán, C.I. 3.547.189-8, como una de las personas que no tenía el derecho de emitir su voto

(SERVEL, 2020, p. 620). Otro aspecto ineludible en la reconstrucción de su historia, es que Juan Segundo Catrilef no reclamó terrenos para sí mismo a pesar de que se enfrentó al Gringo Elzel para evitar que se apropiara de la cordillera. Al respecto Candelario Ancapán señala: “Y Catrilef no... no pescó ni cordillera acá. Está afuera donde lo dejó Núñez. Está muy tranquilo ahí... pero fue un hombre muy correcto de lo que hizo” (Ancapán, 2012, 08:05).

Por qué el Gallito Catrilef renunció a la posibilidad de poseer alguna propiedad en la cordillera que defendió, es una incógnita para la cual no obtuve una respuesta concreta. Si era una forma de autocastigo⁹⁰ por haberle quitado la vida a otra persona o simplemente quedó conforme con lo que hizo o había otras razones, ya no tengo forma de saberlo de sus propias palabras. Como señalé anteriormente, la participación de Juan Segundo Catrilef fue decisiva para poner fin a los desalojos, generando las condiciones para que en 1970 los fundos que fueron constituidos por acción fraudulenta de la familia Ide, entre ellos el Conjunto Huitrapulli, pasaran a ser fiscales (CVHNTPI, 2009[2003], p. 412), dado que los particulares no pudieron demostrar la ocupación efectiva de dichos predios. Tras dos décadas de seguir viviendo con la inseguridad de la propiedad de sus tierras, con la aplicación de la Ley N° 19.253/1993, el Estado transfirió parte del antiguo fundo Huitrapulli⁹¹ a las *müchulla* que conformaron las nuevas comunidades jurídicas establecidas por la señalada ley, específicamente a las comunidades Neipán Pailapán (2005-2006), Namun Lahual (2006) y Trafunco Los Bados (2006) (Cañulef, 2009, pp. 39-40). Así el sacrificio del Gallito Catrilef se vio, en cierta forma, recompensado cuando las *müchulla* pasaron a ser propietarias del suelo que habitaban.

En agosto del año 2011, la primera vez que me dejó registrar su historia en video, le pregunté a Juan Segundo Catrilef qué pensaba acerca de su historia de vida y de su legado. Con la humildad

90. En una ocasión encontré al Gallito volviendo a su casa con algunas copas de más a su casa y conversamos. En aquel *nütramkan* manifestó su tristeza por todo lo que tuvo que pasar. Inevitable no imaginarse la carga que pesaba sobre sus hombros.

91. Dividido en fundo Huitrapulli, lote 1 y fundo Huitrapulli, lote 2.

y simpatía que lo caracterizaba señaló: “opino de vivir no más, a la buena... Si quien... se acuerda de mí, se acordará, poh. El que no, no” (Catrilef, 2011, 06:23). En aquel momento no tomé consciencia del peso y profundidad de sus palabras. Solamente espero que este trabajo ayude a conocer más de la historia de quienes, junto al gran Gallito Catrilef, defendieron la *fíita kasrü mawisam* (la gran cordillera verde) para que nosotras y nosotros, las nuevas generaciones *mapunche*, podamos seguir caminando por las infinitas sendas que nuestros antepasados nos dejaron.

EPÍLOGO

A lo largo de estas páginas he abordado un periodo sumamente complejo, estremecedor y fascinante de la historia de la ancestral *Fütawillimapu*, específicamente de la zona cordillerana del territorio *Künko*, espacio en el cual surge la historia del Gallito Catrilef, un héroe de mi pueblo y defensor de la *füta mawisam* (cordillera de la costa). Reitero que una de las razones por las cuales he realizado este trabajo es porque aquel *nütram* que escuché de mi padre alimentó mi imaginación durante mi niñez y juventud, llenándome de orgullo como *mapunche* por tener en este territorio *williche* a un personaje legendario que muchas veces he comparado con los míticos *Lawtrasro* (Lautaro), *Kallfüsringi* (Galvarino) o *Pelontrasru* (Pelantaro).

Lo cierto es que tomar distancia de mi subjetividad y apego emocional e identitario con la historia del Gallito Catrilef para realizar una investigación formal, sistemática y crítica no ha sido fácil, sobre todo después de haberlo conocido en el año 2010 y haber recopilado, con su orientación, los antecedentes que me han permitido determinar, con un grado importante de profundidad, cómo llegó a enfrentarse cara a cara con Max Elzel en la disputa por la cordillera de la costa.

El enfrentamiento entre Juan Segundo Catrilef y Max Elzel Mayer es una de las ramificaciones más conocidas de un proceso mucho más amplio y complejo de la cual, en lo personal, conocía muy poco. En términos más concretos, el caso del Gallito Catrilef es una excelente entrada para poder analizar los conflictos por el territorio *mapuche williche* en la zona costera de Osorno a mediados del siglo xx y además una vía para conocer cómo operaba el aparato estatal a nivel local, regional y suprarregional. Respecto a esto último,

es innegable la parcialidad de las reparticiones estatales presentes en la ciudad de Osorno al operar de espaldas a las resoluciones e informes del Juzgado de Indios de Pitrufrquén y la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Tierras y Colonización. Por dicha razón, los dirigentes de las comunidades cordilleranas optaron por viajar, gracias a sus propios medios, a Pitrufrquén, Temuco y Santiago para presentar sus casos y poder defenderse, mostrando la capacidad de hablar y redactar documentos en una lengua ajena e impuesta, incluso a nivel jurídico. Podríamos extrapolar esta situación a la actualidad, en el caso de los derechos establecidos en instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Chile para los denominados pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), derechos que son vulnerados por el mismo Estado. Esto sin duda escapa a los alcances de este trabajo, pero nos permite constatar la condición de subyugación del colectivo *mapuche wílliche*.

Me parece necesario reiterar el carácter colectivo de la defensa y resistencia de las *müchulla* cordilleranas, pues el caso del Gallito Catrilef, dada su relevancia práctica y simbólica, eclipsa a otros actores, actrices y sucesos que fueron fundamentales en este proceso. De esta forma cada mujer, hombre, niña, niño, anciana y anciano, residente en la cordillera (*mawisam*), contribuyó a levantar una rebelión (*aukan*) que permitió que en la actualidad dichos espacios sigan siendo parte de la herencia ancestral *mapuche*. Una gran victoria tras una lucha de varias generaciones.

Quiero cerrar este *kürow* (trabajo) con algunas reflexiones surgidas en la investigación que permitió la realización de este libro.

Como señalé en la introducción, este trabajo tiene las mismas características que otros trabajos en lo relativo a que está escrito en español, tiene un formato que podría ser categorizado como académico, uso principalmente fuentes escritas complementadas con fuentes orales, y me baso en la concepción lineal gregoriana del tiempo. Considero que debemos avanzar hacia una(s) historia(s) *mapuche* basada en la investigación, reflexión y difusión en idioma

mapuche, lo que implica explorar formatos más allá de lo escrito. En este punto me parece necesario destacar lo planteado por Arturo Camiao (2011), autoridad ancestral *mapunche* quien plantea que a partir de la lengua propia “se transmite todo lo que tiene que ver el conocimiento de la cultura de un pueblo porque es el medio de comunicación⁹²” (02:06). Si bien muchas corrientes rebaten este postulado señalando que es posible la traducción entre idiomas distintos, la idea de que el conocimiento *mapunche* se generó y debe transmitirse en lengua *mapunche*, es reiterativa en hablantes de *tse süngun*, por lo que, más allá de la factibilidad de la traducción, hay que considerar aspectos relativos a la identidad y al sentido de pertenencia que genera la comunicación y el pensamiento en el propio idioma.

La realización de lo planteado en el párrafo precedente debe enfrentar una serie de dificultades: primero, aún no hay suficientes lectores del idioma *mapuche*, al menos no en la *Futawillimapu*; segundo, actualmente las variantes nortinas de la lengua se imponen a las sureñas, luchando estas últimas por mantener sus particularidades a pesar de tener una cantidad mucho menor de hablantes; tercero, un alto nivel de abstracción para expresar ideas en lengua *mapunche* podría ser una dificultad para quienes tienen un nivel de comunicación funcional a aspectos informales, para quienes recién se inician en el aprendizaje de alguna variante o para quienes pertenecen a territorios donde hay variaciones de significado o connotación para los mismos conceptos; y cuarto, se suma la falta de consenso en el ámbito de la escritura. Así, por ejemplo, la variante de la lengua y el nivel de competencia lingüística de autoras/es como el *lonko* Quidel más la escritura que dicho *lonko* emplea en sus trabajos (grafemario *Wirilzuguwe*) obligan a que inicialmente el lector/a invierta cierto tiempo en adaptar sus propios usos para leer en lengua *mapunche*. Frente a esta situación, simplemente hay que seguir tratando de crear más contenido en lengua *mapunche* desde cada espacio, historia(s)

92. Junto a lo anterior, para Arturo Camiao la transmisión de valores también debe darse en lengua *mapunche* de acuerdo a lo señalado en una entrevista publicada en el boletín Mari Mari Peñi N° 9 de 1985: <https://futawillimapu.org/pub/MMP/MMP-09.pdf>

y realidad(es) actuales, hasta lograr una serie de acuerdos mínimos para dar solidez al trabajo en las diversas áreas del conocimiento. De paso, hay que señalar que, para el caso *williche*, no he encontrado ningún intento de investigar y/o escribir en *che süngun* en el ámbito de la historia o de otra disciplina.

Un paso intermedio al desarrollo de trabajos de historia(s) desarrolladas completamente en idioma *mapuche* es el uso de categorías *mapuche* con cierta pertinencia territorial, es decir, categorías que sean propias de los espacios sobre los cuales se realiza una investigación. Es aquí donde expresiones como *müchulla*, *leupe lonko*, *apo ülmen* y otras usadas en este libro se vuelven categorías adecuadas para abordar lo relativo al territorio *williche*.

Otro aspecto que deberemos ir desarrollando, más allá de producir trabajos en idioma *mapuche*, es la utilización de metodologías propias de generación y análisis de información. Es ahí donde el *mapunche srakisuum*, la forma propia de pensar mapuche, nos brinda herramientas. Una de ellas podría ser definida como una concepción no lineal del tiempo. Como bien observa María Ester Grebe (1987), “los mapuches carecen de un lexema equivalente a “tiempo” en su lengua nativa. Ellos no experimentan la sensación de luchar contra el tiempo ni tampoco coordinar rígidamente sus actividades en función de este” (p. 70). Grebe, asimismo, señala correctamente que la concepción del tiempo en el *mapunche srakisuum* es cualitativa y no cuantitativa (p. 70) lo que explica, a mi juicio, el que no existan evidencias del desarrollo de un calendario propio⁹³. Sin embargo, un aspecto que Grebe no desarrolló en profundidad es la influencia de lo cíclico en la concepción del tiempo *mapuche*. Sin entrar en el análisis de propuestas como el pensamiento en espiral de Víctor Gavilán Pinto (2012), es necesario señalar que lo cíclico ha estado muy patente en el pensamiento *mapunche*. Partiendo de los ciclos menores como el día y la noche y el *we tripantu* o *wiñoi tripantu* (reinicio del ciclo natural anual), hasta ciclos mayores como el *wes-ha antü* (tiempos de pobreza, los malos días), eclipses, terremotos

93. Salvo los *püsrone*, sistema de nudos para contar días o lunas.

y los ciclos de reinicio dados por el *kuyfi nütram* protagonizado por *Trentren y Kaykay*. Se puede concluir que, desde el pensamiento *mapunche*, un estado actual no siempre se mantendrá y habrá un momento de retorno a un estado anterior. Por tal motivo, las ceremonias y ritos religiosos tienen la función de ofrecer sacrificios, ya sea para retornar a los tiempos de prosperidad, para que el nuevo ciclo sea beneficioso o para que la situación actual adversa pase con prontitud.

A mi entender, la influencia de lo cíclico explica el origen del *wiñosuam*, ejercicio de revisión del pasado para tomar decisiones en el presente en el que son más relevantes los hechos y sus lecciones y menos importante el tiempo específico en el que dichos hechos ocurrieron⁹⁴. El describir esta metodología escapa a los fines de este trabajo, pero sí me interesa plantear con claridad que la abstracción, sistematización de antecedentes, análisis, formulación de hipótesis, inferencias, deducciones y otros procesos cognitivos atribuidos exclusivamente a las ciencias y al pensamiento septentrional (occidental) también son parte del *mapunche srakisuam*. Por lo tanto, siempre hemos tenido las condiciones para liberarnos de las cadenas de la colonización epistemológica y desde la *Fütawillimapu* podemos aportar a tal propósito.

Con estas reflexiones surgidas durante la investigación del caso del Gallito Catrilef y de la *maxwisam aukán* o rebelión de la cordillera, espero aportar al conocimiento de nuestro pasado, a la comprensión de nuestra situación actual y a la discusión de nuestros proyectos colectivos a futuro desde una perspectiva territorial.

Feyta-ten wisrintükükünoan ta famo. Afi feytachi küsow. Feyten mañum.

94. Destacar la figura de Arturo Camiao Cumilef, Apo Ülmen de San Juan de la Costa norte, quien es la persona que más ha reflexionado respecto al *wiñosuam*.

REFERENCIAS

- ACEVES, J. (enero-abril de 1999). La memoria convocada. Acerca de la entrevista en historia oral. *Secuencia, nueva época* (43), 109-116.
- ALCAMÁN, E. (1997). Los mapuche-huilliche del Futahuillimapu septentrional: expansión colonial, guerras internas y alianzas políticas (1750-1792). *Revista de Historia Indígena N° 2, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile*, 29-75.
- ANCAPÁN, C. (4 de enero de 2012). Mapunche Williche Srakisuum. (S. Rumian, Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=8IjGHNXq3-M>
- BENGOA, J. (2007). *Historia de un conflicto. Los mapuches y el estado nacional durante el siglo xx*. Santiago: Editorial Planeta Chilena S.A.
- BULNES, G. (1985). *Los mapuches y la tierra. Política y legislación chilena respecto al pueblo mapuche*. Santiago: PAS.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE. (1941). *Sesión 54 Extraordinaria, en martes 1° de abril de 1941*. Santiago: Cámara de Diputados de Chile.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE. (1959). *Sesión 38ª, en miércoles 4 de marzo de 1959*. Santiago: Cámara de Diputados de Chile.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE. (1962). *Sesión 75ª, martes 15 de mayo de 1962*. Santiago: Cámara de Diputados de Chile.
- CAMIAO, A. (14 de diciembre de 2011). Mapunche Williche Srakisuum. (S. Rumian, Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=IXTOKUUZE6c>
- CAÑAS, A. (1911). Estudios de la lengua Veliche. *Ciencias Naturales, Antropológicas y Etnológicas, Vol. XI de los Trabajos del IV Congreso Científico (1908-1909)* (págs. 143-330). Santiago: Imprenta Barcelona.
- CAÑULEF, E. (2009). *Brotos nuevos de antiguas siembras*. Osorno: Conadi, Región de Los Lagos.
- CARILLANCA, C. (2010). *Prensa y Población Huilliche: construcción de la "Otriedad" a través del discurso del diario La Prensa de Osorno; 1930 – 1973*. Osorno: Universidad de Los Lagos.

- CATRILEF, J. S. (14 de diciembre de 2011). Mapunche Williche Srakisuum. (S. Rumian, Entrevistador) Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=vYjuoFapMfE>
- CEA, M. (2017). *Agiotistas, usurpadores y detentadores. Análisis de la situación de la propiedad huilliche, en el Departamento de Osorno, a fines del siglo XIX y principios del siglo XX (Tesis de Magister)*. Osorno: Universidad de Los Lagos.
- CEPI. (1993). *Títulos de Comisario de Osorno (1824-1849)*. Osorno: Pedro Carvajal.
- CERDA, D. (1912). Informe del Protector de Indígenas de Llanquihue, don Daniel Cerda (Anexo VI). En Congreso Nacional, *Comisión Parlamentaria de Colonización. Informe, Proyectos de Ley, Actas de las Sesiones y otros antecedentes*. (págs. 169-183). Santiago: Sociedad “Imprenta y Litografía Universo”.
- COMUNIDAD INDÍGENA FORRAHUE Y COLIPÁN, B. (2012). *Forrahue. Matanza de 1912*. Osorno: Comunidad Indígena de Forrahue.
- COMUNIDAD INDÍGENA HUALAMÁN AUCAPÁN. (2008). *Kintuayen küme mapuche kimün Punotro mapu mu*. Osorno: Comunidad Indígena Hualamán Aucapán.
- COMUNIDAD MAPUCHE AUKAMAPU. (1989). Declaración pública. Osorno, enero 18 de 1989. *Nüttram, V* (1 [14]), 31-32.
- CVHNTPL. (2009[2003]). *Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas*. Santiago: Pehuén.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA. (1931). *Resultados del X Censo de la población efectuado el 27 de noviembre de 1930 y estadísticas comparativas de censos anteriores* (Vol. I). Santiago: Dirección General de Estadística - Imprenta Universo.
- EGAÑA RODRÍGUEZ, G. (2008). *Identidades Territoriales como estrategias de adaptación cultural a la ecología del estuario de Choroy-Traiguén, Provincia de Osorno (Tesis de pregrado)*. Santiago: Departamento de Antropología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile.
- EL PROGRESO. (6 de marzo de 1914). Crimen en Forrahue. *El Progreso (Osorno)*, p. 5.
- ESTADO DE CHILE. (4 de marzo de 1819). *Ciudadanía chilena a favor de los naturales del país*. Obtenido de Ley Chile: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1023277>
- ESTADO DE CHILE. (11 de enero de 1893). *Ley 1*. Obtenido de Ley Chile: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=136801&tipoVersion=0>

- FOERSTER, R. (1995). *Introducción a la religiosidad mapuche* (II ed.). Santiago: Editorial Universitaria.
- FOERSTER, R. Y MONTECINO, S. (1988). *Organizaciones, líderes y contiendas mapuches (1900-1970)*. Santiago: Centro Estudios de la Mujer (CEM).
- FOERSTER, R. Y VERGARA, J. I. (2001). Hasta cuando el mundo sea... Los Caciques Huilliches en el siglo XX. En P. Álvarez-Santullano, y A. Forno, *Fütawillimapu* (págs. 29-65). Osorno: Universidad de Los Lagos - CONADI.
- FRICK, G. (1850). Geografía de Chile: Observaciones sobre la provincia de Valdivia, relativas al asunto de la colonización chilena en aquellos lugares. *Anales de la Universidad de Chile*, 96-108.
- GREBE, M. E. (1974). Presencia del dualismo en la cultura y música mapuche. *Revista Musical Chilena*, 28 (126-1), 47-79. Obtenido de <https://revistamusicalchilena.uchile.cl/index.php/RMCH/article/view/11738/12100>
- HOMICIDIO DE MAX ELZEL, 33.473 (2° Juzgado del Crimen de Osorno 14 de febrero de 1959).
- IGM. (1972). *Rada de Las Banderas. 4015-7330*. Santiago: Instituto Geográfico Militar de Chile.
- JUNTA GENERAL DE CACIQUES DE LA FÜTAWILLIMAPU. (1937). *Memorial y Documentos presentado por los Caciques Generales Mapuches del Buta Huillimapu a su excelencia el Presidente de la República*. Quilacahuín: Imprenta El Imparcial. Obtenido de <http://futawillimapu.org/archivo/2016/09/29/memorial-de-1936-presentado-por-los-apo-uelmen-caciques-de-la-fuetawillimapu-al-presidente-arturo-alessandri-palma/>
- LA PRENSA. (3 de enero de 1941). SANGRIENTOS sucesos ocurrieron el miércoles en el Fundo Curaco, Subdelegación S. Juan de la COSTA. *La Prensa (Osorno)*, pág. 3.
- LA PRENSA. (15 de febrero de 1959). Antiguo litigio de tierras culminó con la trágica muerte de agricultor. *La Prensa (Osorno)*, pág. 8.
- LA PRENSA. (15 de marzo de 1959). Don Sergio Sepúlveda aclaró hechos de incidente en San Juan de la Costa. *La Prensa (Osorno)*, pág. 7.
- LA PRENSA. (22 de febrero de 1959). Informe sobre el problema de los indígenas de San Juan de la Costa entregarán al Ministro de Tierras. *La Prensa (Osorno)*, pág. 8.
- LA PRENSA. (19 de febrero de 1959). LA OFICINA DE TIERRAS ESTABLECE DERECHOS EN EL FUNDO HUITRAPULLI. *La Prensa (Osorno)*, pág. 6.
- LA PRENSA. L (14 de febrero de 1959). Litigio de tierras terminó en trágico hecho de sangre, ayer. *La Prensa (Osorno)*, pág. 6.

- LA PRENSA. (11 de marzo de 1959). Ministerio de Tierras pondrá término al antiguo litigio que existe en el fundo Huitrapulli. *La Prensa (Osorno)*, pág. 5.
- LA PRENSA. (24 de febrero de 1959). Problemas de San Juan de la Costa trataron en una concentración. *La Prensa (Osorno)*, pág. 7.
- LAGOS, R. (1908). *Historia de las Misiones del Colegio de Chillán*. (Vol. I). Barcelona: Herederos de Juan Gili, Editores.
- LEMUY CATRILEF, V., CATALAN EPUYAO, M., GUALAMÁN AUCAPAN, N., CAMIAO CUMILEF, A., ALCAFUZ CANQUIL, A., Y HUENUPAN GUALA, J. (2015). *Pu Kimche ñi Kimün*. Osorno: Imprenta Printus.
- LENZ, R. (1895-1897). *Estudios Araucanos. Materiales para el estudio de la lengua, la literatura i las costumbres de los indios mapuche o araucanos*. Santiago: Imprenta Cervantes.
- MENARD, A. (2003). *Manuel Aburto Panguilef. De la República Indígena al sionismo mapuche*. Ñuke Mapuförlaget.
- MILLALDEO, C., CHIGUAY, M., Y LLAIPÉN, M. (2001). *La llegada de nuestros antepasados. Una explicación del poblamiento mapuche-williche en Aysén*. Coyhaique: (Sin editorial).
- MOLINA, R., Y CORREA, M. (1996). *Territorios Huilliches de Chiloé*. Santiago: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- MOLINA, R., CORREA, M., SMITH-RAMÍREZ, C., Y GAINZA, Á. (2006). *Alerceros huilliche de la Cordillera de la Costa de Osorno*. Santiago: ANDROS Impresores.
- MOULIAN, R., Y CATRILEO, M. (2013). Kamaska, kamarikun y müchulla: préstamos lingüísticos y encrucijadas de sentido en el espacio centro y sur andino. *Revista Alpha*(37), 249-264.
- NAHUELPAÁN, H. (octubre de 2016). Micropolíticas mapuche contra el despojo en el Chile neoliberal. La disputa por el lafkenmapu (territorio costero) en Mehuín. *Izquierdas* (30), 89-123.
- OLAVERRIA, M. (1852[1594]). Informe de Don Miguel de Olaverria sobre el Reyno de Chile, sus Indios y sus guerras (1594). En C. Gay, *Historia Física y Política de Chile. Documentos sobre la Historia, la Estadística y la Geografía* (Vol. II, págs. 12-54). Paris: Imprenta de E. Thunot y Compañía.
- PERALTA, G., Y HIPP, R. (2004). *Historia de Osorno. desde los inicios del poblamiento hasta la transformación urbana del siglo XX*. Osorno: Municipalidad de Osorno.
- PÉREZ ROSALES, V. (1886). *Recuerdos del pasado. 1814-1860*. (Tercera ed.). Santiago: Imprenta Gutemberg.

- PHILIPPI, B. (1846). *Karte der Provinz Valdivia*. Obtenido de <http://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:311896>
- QUIROZ, D. (1993). El repartimiento de Cunco y los Cuncos en el siglo XVII. *Boletín N° 1. Museo Histórico Municipal de Osorno*, 110-112.
- RAMÍREZ, S. (2006). *La oralidad como recurso de persistencia: El caso de las historias de las mujeres mapuches - huilliches de Maihue, X región de Los Lagos (Tesis de pregrado)*. Valdivia: Escuela de Antropología, Instituto de Ciencias Sociales, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Austral de Chile.
- ROSALES, D. (1877). *Historia general del reino de Chile. Flandes indiano* (Vol. I). (B. Vicuña Mackenna, Ed.) Valparaíso: Imprenta del Mercurio.
- RUMIAN, P. (2001). Nuestra cultura mapuche wiyiche. Kiñe nemel ta ñi inche. En P. Álvarez-Santullano, y A. Forno, *Fütawillimapu* (págs. 7-27). Osorno: Universidad de Los Lagos - CONADI.
- RUMIAN, P. (2013). Los Newenes del Punoe. En iwecetmw, *Fill Kimun, Actas Primer Seminario de Historia y Educación Mapuche Williche* (pág. Ddd). Osorno: Printus.
- RUMIAN, S. (29 de enero de 2014). *Histórico: Ngillatun de Punotro homenajea en vida al "Gallito Catrilef", héroe del territorio mapuche williche*. Obtenido de Fütawillimapu: <http://futawillimapu.org/archivo/2014/01/29/historico-ngillatun-de-punotro-homenajea-en-vida-al-gallito-catrilef-heroe-del-territorio-mapuche-williche/>
- SERVEL. (2020). *Nómina de inhabilitados definitiva plebiscito nacional 2020*. Santiago: Servicio Electoral de Chile.
- VERGARA DEL SOLAR, J. (1991). *La Matanza de Forrahue y la ocupación de las tierras huilliche (Tesis de pregrado)*. Valdivia, Chile: Universidad Austral.
- XII CENSO DE POBLACIÓN Y I DE VIVIENDA. *Levantado el 24 de abril de 1952*. (1952). Santiago: Servicio Nacional de Estadística y Censos.
- ZENTENO, J. (1892). *Recopilación de Leyes y Decretos Supremos sobre Colonización*. Santiago: Imprenta Nacional.

NÜTRAM KA NÜTRAMKAN

Camiao, A. (2019). *Nütram* realizado el viernes 17 de mayo de 2019:

N2019-05-17 - Ko1. Duración: 01:11

N2019-05-17 - Ko2. Duración: 01:51

N2019-05-17 - Ko3. Duración: 01:26

Catrilef, J. (2011). *Nütram* realizado el jueves 25 de agosto de 2011:

N2011-08-25 - Ko1. Duración: 00:25

N2011-08-25 - Ko2. Duración: 01:30

N2011-08-25 - Ko3. Duración: 01:34

Catrilef, J. (2017). *Nütram* realizado el jueves 16 de marzo de 2017:

N2017-03-16 - Ko1. Duración: 04:18

N2017-03-16 - Ko2. Duración: 01:48

N2017-03-16 - Ko3. Duración: 02:49

N2017-03-16 - Ko4. Duración: 00:26

N2017-03-16 - Ko5. Duración: 00:39

N2017-03-16 - Ko6. Duración: 01:03

N2017-03-16 - Ko7. Duración: 01:11

N2017-03-16 - Ko8. Duración: 07:15

N2017-03-16 - Ko9. Duración: 02:49

N2017-03-16 - K10. Duración: 03:53

N2017-03-16 - K11. Duración: 07:20

N2017-03-16 - K12. Duración: 06:20

N2017-03-16 - K13. Duración: 01:26

N2017-03-16 - K14. Duración: 03:21

N2017-03-16 - K15. Duración: 01:01

N2017-03-16 - K16. Duración: 01:49

N2017-03-16 - K17. Duración: 03:47

N2017-03-16 - K18. Duración: 05:27

N2017-03-16 - K19. Duración: 01:58

N2017-03-16 - K20. Duración: 01:23

N2017-03-16 - K21. Duración: 01:02

N2017-03-16 - K22. Duración: 01:42

N2017-03-16 - K23. Duración: 00:35

Manquel, F. & Hualamán, T. (2015). *Nüttramkan* realizado el miércoles 3 de junio de 2015:

N2015-06-03 - K01. Duración: 03:54

N2015-06-03 - K02. Duración: 00:32

N2015-06-03 - K03. Duración: 04:18

N2015-06-03 - K04. Duración: 02:55

N2015-06-03 - K05. Duración: 04:46

N2015-06-03 - K06. Duración: 03:58

N2015-06-03 - K07. Duración: 04:02

N2015-06-03 - K08. Duración: 02:59

N2015-06-03 - K09. Duración: 11:05

N2015-06-03 - K10. Duración: 00:41

N2015-06-03 - K11. Duración: 06:03

N2015-06-03 - K12. Duración: 03:16

N2015-06-03 - K13. Duración: 00:24

Rumian, P. (2020). *Nüttram* realizado el jueves 2 de abril de 2020:

N2020-04-02 - K01. Duración: 02:22

ANEXOS

ANEXO I: LEGISLACIÓN ‘INDÍGENA’ EN CHILE (1818-1830)

N° 1: Ley S/N del 10 de junio de 1823

Ley de 10 de junio de 1823. Tierras de indígenas.- Procedimientos que deben observarse en su venta y declaración relativa a los terrenos que deben quedar a perpetuidad en poder de los indios. El Director Supremo del Estado, etc.

Por cuanto, de acuerdo con el Senado Conservador, he decretado:

1º- Que cada uno de los intendentes de las provincias, nombre un vecino con el respectivo agrimensor, se instruya de los pueblos indígenas que existan, o hayan existido en su provincia.

2º- Que midan y tasen las tierras sobrantes pertenecientes al Estado.

3º- Que lo actual poseído según ley por los indígenas, se les declare en perpetua y segura propiedad.

4º- Que las tierras sobrantes se sacarán a pública subasta, haciéndose pregones de la ley en las ciudades o villas cabeceras, y remitan sus respectivos expedientes a las capitales de provincias para que dando el último pregón y verificado su remate, se vendan de cuenta del Estado.

5º- Que los remates se harán por porciones, desde una hasta diez cuabras, para dividir la propiedad y proporcionar a muchos el que puedan ser propietarios.

Por tanto, ordeno que se publique por ley, insertándose en el “Boletín”.- Dado en el Palacio Directorial de Santiago, a 10 de junio de 1823.-Freire.-Egaña.

Fuentes: Álvaro Jara, “Legislación Indigenista de Chile” (1956) y Ley Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1133811> [Consultado el 25.10.2021]

ANEXO II: LEGISLACIÓN REFERIDA A LA LLAMADA COLONIZACIÓN ALEMANA

N° 1: Ley S/N, 18 de noviembre de 1845

Colonias de naturales i extranjeros.- Se autoriza al Ejecutivo para establecerlas.

Santiago, 18 de noviembre de 1845.- Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de lei:

“Artículo 1.° Se autoriza al Presidente de la República para que en seis mil cuadras de los terrenos baldíos que hai en el Estado, pueda establecer colonias de naturales i extranjeros que vengan al pais con ánimo de avecindarse en él i ejerzan alguna industria útil; les asigne el número de cuadras que requiera el establecimiento de cada uno i las circunstancias que lo acompañen, para que les ausilie con los útiles, semillas i demas efectos necesarios para cultivar la tierra i mantenerse el primer año, i últimamente para que dicte cuantas providencias le parezcan conducentes a la prosperidad de la colonia.

Art. 2.° La concesion de que habla el artículo anterior no podrá exceder de ocho cuadras de terrenos por cada padre de familia, i cuatro mas por cada hijo mayor de catorce años que se halle bajo la patria potestad, si hubiere de hacerse en el territorio que media entre el Bio-Bío i Copiapó; ni tampoco podrá exceder de veinticinco cuadras a cada padre de familia, i doce a cada hijo mayor de diez años, en los terrenos que existen al sur del Bio-Bío i al norte de Copiapó.

Art. 3.° El costo que tengan las especies de que se ha hecho mencion en el artículo 1.° i el transporte de los colonos desde el punto del territorio chileno en que se hallen a aquel en que resuelvan establecerse, se cubrirá por el tesoro público con la calidad de devolverse en el tiempo i forma que el Presidente de la República determine.

Art. 4.º Dentro de los límites de cada una de las colonias que se establecieron entre el Bio-Bio i el Cabo de Hornos i dentro de los límites de las que se establecieron en los terrenos baldíos al norte del rio de Copiapó, no se pagará por el término de veinte años contados desde el día de la fundacion, las contribuciones de diezmo, catastros alcabala ni patente.

Art. 5.º Todos los colonos, por el hecho de avecindarse en las colonias, son chilenos, i lo declararán así ante la autoridad que señale el Gobierno al tiempo de tomar posesion de los terrenos que se les concedan”.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.- Manuel Búlnes.- Manuel Montt.- (Boletín, libro XIII, páginas 164 i 165, año 1845).

Fuente: Ley Chile: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1062510> [Consultado el 25.10.2021]

ANEXO III: MAPAS

N° 1: Fondos en territorio Künko (1879-1902)



ANEXO IV: OTRA DOCUMENTACIÓN

N° 1: Certificado de nacimiento Juan Segundo Catrilef Aucapán

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		 REPUBLICA DE CHILE		FOLIO : 500300231771 Código Verificación : 1397525e13e5	
 500300231771					
CERTIFICADO DE NACIMIENTO					
Circunscripción : SAN JUAN DE LA COSTA Registro : ER Año : 1977 Nro. inscripción : 67 Nombre inscrito : JUAN CATRILEF AUCAPÁN R.U.N. : 3.547.189-8 Fecha nacimiento : 9 Septiembre 1933 Sexo : Masculino Nombre del padre : JOSE TOMAS CATRILEF NAGUEL Nombre de la madre: FROSELIA AUCAPAN REFERENCIA INSCRIPCION ANTERIOR INSCRIPCION ANTERIOR NUMERO 290 DEL AÑO 1.933. FECHA SUBINSCRIPCION: 31 Agosto 1977					
FECHA EMISIÓN: 26 Febrero 2020, 15:51.					
Certificado Gratuito OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha					
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl .					
 Timbre electrónico SRCel				 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada	
www.registrocivil.gob.cl					

N° 2: JUAN “GALLITO” KATRILEF
JUAN “GALLITO” KATRILEF
Composición de Heriberto Uribe Hualamán

12 de diciembre de 2011

El Chaw Dios me dio la mapu
mucho antes de nacer yo
hasta que llegó el winka
el winka usurpador
//: sembrando el descontento
aflicción, mucho dolor ://
Entonces llegó el tiempo
y aukan se levantó
//: poniendo atajo al winka
al winka usurpador ://
//: Gallito Katrilef, weche aukan ://
//: agradecidos estamos de tu arrojo, tu valor ://
El despojo sufrió el “taita”,
y maltrato, ¡sí, señor!
desarraigo de su mapu
cuánto sería su dolor
//: amenazadas sus vidas
por la fuerza ¡sí, señor! ://
Weche Juan Katrilef
levantóse cual león
//: defendiendo a sus hermanos
dio muerte al usurpador ://

ANEXO DE IMÁGENES

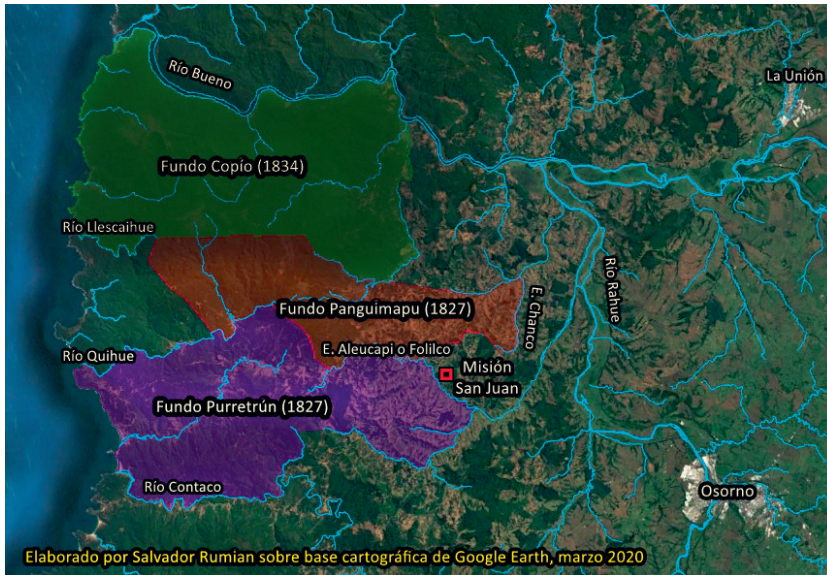


Imagen 1: Esbozo de los Títulos de Comisario ligados a la constitución del fundo Huitrapulli en 1889. Elaboración propia sobre base cartográfica de Google Earth.

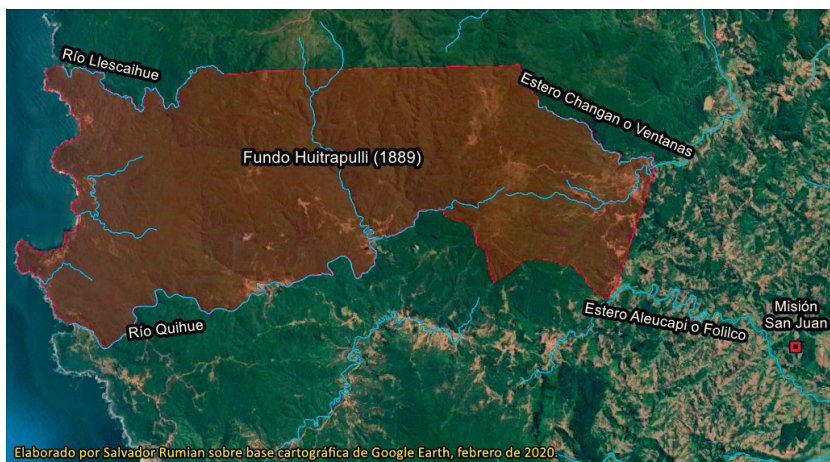


Imagen 2: Esbozo del fundo Huitrapulli. Elaboración propia sobre base cartográfica de Google Earth.

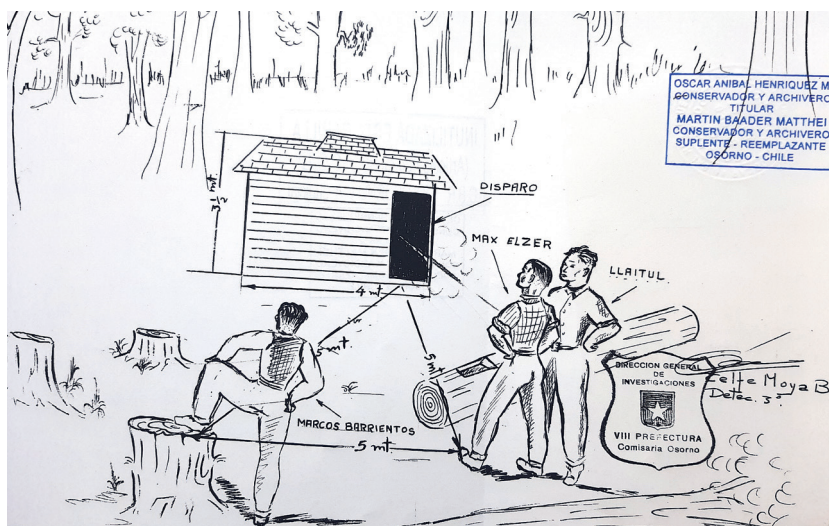


Imagen 3: Croquis de los sucesos del 12 de febrero de 1959 en Curripío, San Juan de la Costa, realizado por detectives de Investigaciones en base a las declaraciones de Marcos Barrientos (Homicidio de Max Elzel, 1959, f. 35).

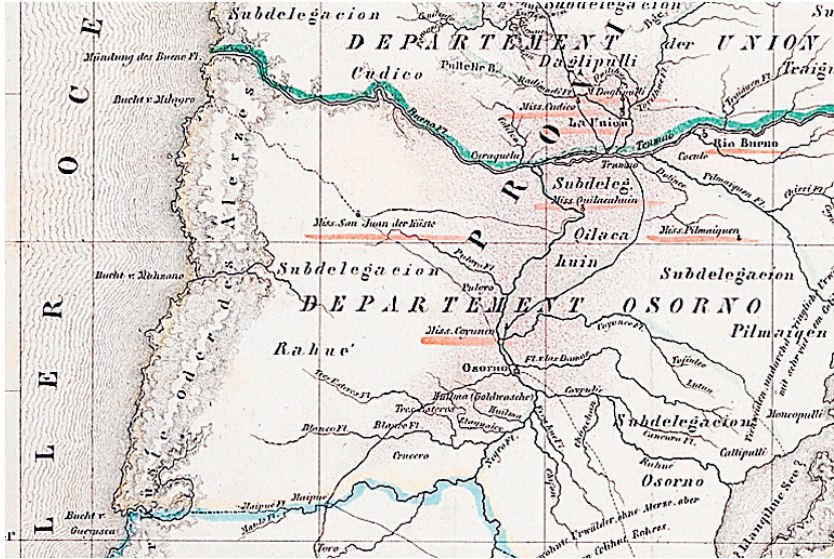


Imagen 4: Extracto del mapa Karte der Provinz Valdivia, realizado por Bernardo Philippi (1846). Se puede apreciar la ruta a Caleta Milagro, parte del Título de Comisario del Fundo Copío (1834).



Juan Catrilef Aucapan
(09 de septiembre de 1933 a 14 de febrero de 2020)

**ESTE LIBRO HA SIDO POSIBLE GRACIAS
AL TRABAJO DE**

Autoridades Universidad de Los Lagos

Óscar Garrido Álvarez, Rector

Patrick Puigmal, Vicerrector de Investigación y Postgrado

Sandra Ríos Núñez, Directora de Investigación

Consejo Editorial

Gonzalo Delamaza Escobar, Doctor en Sociología

Diana Kiss de Alejandro, Magíster en Comunicación

Patrick Puigmal, Doctor en Historia

Nicole Fritz Silva, Doctora en Actividad Física
y Deporte con mención internacional

Jaime Rau Acuña, Doctor en Ciencias Biológicas

Gonzalo Miranda Hiriart, Doctor en Salud Pública

Mita Valvassori, Doctora en Literaturas Comparadas

Andrea Minte Müzenmayer, Doctora en Educación

Ricardo Casas Tejeda, Doctor (c) en Ciencias Humanas

Comité Editorial Especializado Estudios Críticos Indígenas

Ximena Tocornal Montt, PhD en Ciencias Sociales

César Pérez Guarda, egresado de Antropología

Salvador Rumian, Magíster en Ciencias Humanas mención Historia

Silvia Castillo Sánchez, Doctora en Ciencias de la Educación

Silvia Retamal Cisternas, Doctora en Educación

Unidad Editorial

Ricardo Casas Tejeda, Director

Carolina Carillanca Carillanca, Coordinadora editorial de libros

Kiyen Clavería Aguas, Ilustradora

Alexis Hernández Escobar, Diseño

Área de Administración

Daisy Ovando Millán, Secretaria Vicerrectoría
de Investigación y Postgrado

Cecilia Cárdenas Garcés, Profesional de Apoyo
de la Dirección de Investigación

Cristina Navarro García, Jefa Unidad Logística,
Adquisiciones y Bodega

Alejandro Jiménez Alvarado, Encargado de página web

Desde el Sur

cultivamos saberes, cosechamos libros

Este libro se terminó de componer en el otoño de 2022.
En su formación se utilizaron las fuentes Chercán, de Francisco Gálvez en su variante negra para títulos y Berenjena de Javier Quintana para el texto en sus variantes fina, fina italic y negra. En el interior se utilizó papel Bond Ahuesado de 80 g y Couché Opaco de 300 g para la tapa. Su encuadernación es rústica, costura al hilo y entape hotmelt. Para esta edición se imprimieron 500 ejemplares.
Desde el Sur cultivamos
saberes, cosechamos libros
editorial@ulagos.cl
editorial.ulagos.cl
Cochrane 1070
Osorno

